



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



ENSA
Pedagogía que transforma

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Razón Social	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA
Dirección:	Carrera 36 A #48-55 Buenos Aires, Medellín, Antioquia
Página web	WWW.ENSA.EDU.CO
Redes sociales	@ENSA1936
Teléfono fijo	540 43 60 - 540 43 61
Teléfono celular:	316 302 79 71 - 317 371 50 78
Área Metropolitana;	Urbana
Núcleo Educativo:	926 la Milagrosa
Comuna:	09
Género:	Mixto
Naturaleza:	PRIVADO; Pertenece a la Arquidiócesis de Medellín
Representante legal	Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO; Delegado Arzobispal para la Educación
Rector	Angelo Pulgarín Agudelo (Nombramiento del Sr. Arzobispo del 16 de julio de 2025)
Jornada:	Única Diurna Preescolar, Básica primaria y secundaria y media.

	Fines de semana PFC
Calendario:	A
Código del DANE:	305001005150
NIT:	890905208-9
Registro ICFES:	001123
Registro SEDUCA:	0109033
Certificado ICONTEC	SC-CER376200
Niveles educativos que ofrece:	Preescolar; PRE JARDIN, JARDIN Y TRANSICION Básica: Primaria 1°, 2° 3° 4° Y 5° Básica Secundaria; 6°, 7°, 8°, y 9° Media 10° y 11° Programa de Formación Complementaria Niveles 1, 2, 3, 4 y 5
Título de la Educación Media:	Bachiller Académico con profundización en Pedagogía.
Título otorgado en el Programa de Formación Complementaria:	Normalista Superior.
	Aprobada por la Resolución 8721 del 31 de octubre de 2000, por lo cual se autoriza El cambio de nombre y se legalizan unos estudios y se concede licencia de

Resoluciones de aprobación	funcionamiento a un Establecimiento de Educación Formal Resolución 000855 del 28 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional que renueva la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria.
----------------------------	--

PRESENTACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional – PEI – orienta el sentido formativo, pedagógico y misional de la Escuela Normal Superior Antioqueña articulando los principios, valores y propósitos que fundamentan la vida institucional y dinamizan la formación integral de niños, niñas, jóvenes y maestros, en coherencia con su identidad católica, arquidiocesana y normalista.

El Proyecto Educativo Institucional –PEI– de la Escuela Normal Superior Antioqueña constituye la carta de navegación que orienta el sentido, la identidad y la acción formativa de la institución. Expresa una construcción colectiva y dinámica, desde la cual la comunidad educativa comprende la educación, la formación humana y la misión de formar maestros comprometidos con la transformación de la sociedad. En coherencia con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1236 de 2020, el PEI articula los principios filosóficos, pedagógicos, pastorales y curriculares que sustentan el horizonte institucional y orientan las prácticas educativas en todos los niveles de formación.

Para la Escuela Normal Superior Antioqueña sus componentes misionales permiten cumplir su propósito superior planteado en su misión, convirtiéndose así en una NORMAL comprometida con la formación integral de niños, niñas, jóvenes y maestros desde el humanismo cristiano para la transformación de la sociedad; la misión educativa de la ENSA se centra en fomentar valores éticos, morales y espirituales, promoviendo la inclusión y el respeto a la diversidad.

Para la Escuela Normal Superior Antioqueña, sus componentes misionales orientan la formación integral de niños, niñas, jóvenes y maestros desde el humanismo cristiano, consolidándose como una institución comprometida con la transformación de la sociedad. Su misión educativa promueve valores éticos, morales y espirituales, fortaleciendo la inclusión y el respeto por la diversidad.

Como escuela formadora de maestros promueve una educación de calidad que favorece el desarrollo académico, investigativo y de proyección social, así como la

consolidación de habilidades para la vida. Desde su modelo pedagógico, orienta la formación de ciudadanos críticos, reflexivos y comprometidos con su entorno social y cultural.

La ENS Antioqueña, como obra educativa de la Arquidiócesis de Medellín, fortalece una propuesta formativa fundamentada en el pensamiento crítico, la creatividad y el trabajo colaborativo y la formación humana desde los principios del humanismo cristiano. Reconoce la educación como un camino de transformación y evangelización que aporta a la construcción de una sociedad justa, solidaria y comprometida con el bien común.

Como Escuela Normal Superior y escuela católica, promueve procesos formativos orientados a la transformación humana y social, favoreciendo la construcción de una comunidad educativa inclusiva, respetuosa y comprometida con el otro y con su entorno.

COMPONENTE 1

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

RESEÑA HISTÓRICA

La Escuela Normal Superior Antioqueña (ENSA) existente desde el año 1936 y creada como institución educativa por la Arquidiócesis de Medellín en ejercicio de la misión pastoral que realiza la Iglesia Católica, es una persona jurídica de derecho Canónico y privado, creada por decreto 347 del 15 de octubre de 1941 desde entonces promueve y apoya, desde el Espíritu del Evangelio, la formación en valores, su fundación en el año 1936 le permite contar con una trayectoria histórica que la convierte en referente de la educación en el departamento de Antioquia.

Nació paralelamente a la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) con el mismo celo apostólico. Fue la primera Normal privada católica de América Latina y sigue siendo la única Normal privada de la ciudad, y la única que pertenece a una Arquidiócesis en toda Iberoamérica. Está ubicada en el barrio Buenos Aires en la comuna 09, en el oriente del municipio de Medellín, departamento de Antioquia.

Cuenta con estudiantes de todos los estratos socioeconómicos del distrito de Medellín y recibe de manera especial estudiantes de la Fundación Hogares San José como su gran obra social.

Etapas Fundacionales

El origen de la Escuela Normal Superior Antioqueña (ENSA), antes Escuela Normal Antioqueña de Señoritas, se remonta al año 1936. Fue fundada el 21 de enero por la Iglesia Católica de Medellín, en cabeza del arzobispo de la época, Monseñor Tiberio de Jesús Salazar y Herrera, considerado el apóstol de la educación cristiana.

Para la época se vivía un momento particular de la historia, “cuando el espíritu laicista y la política antirreligiosa se imponían en el país. La Escuela Normal Antioqueña de Señoritas nace históricamente comprometida a defender la

educación católica de la niñez y juventud, por lo que anuncia y se anuncia como una institución formadora de líderes para la vida, la ciencia y la pedagogía; comprometida con la formación de valores, la fe, la esperanza cristiana, la liberación en el amor y la solidaridad” (Escuela Normal Superior Antioqueña, 1936).

Hasta la década de 1930 del siglo XX, existían en la ciudad de Medellín dos colegios femeninos: El Colegio Central y la Escuela Normal de Institutoras de Antioquia, que habrían de fundirse en una sola institución, llamada Centro de Formación de Antioquia, como consecuencia de la reforma a la garantía de libertad de enseñanza, que limitaba la intervención de la Iglesia Católica, la misma que fue promovida por el ex presidente de la República Dr. Alfonso López Pumarejo en 1935. El descontento del Gobierno Departamental, al desaparecer el espíritu confesional y conventual que reinaba en la Escuela Normal de Institutoras de Antioquia, y en la educación en general, hace evidente la necesidad de fortalecer la educación cristiana de la mujer en Antioquia, y fue así como el Excelentísimo Monseñor Tiberio de Jesús Salazar y Herrera, Arzobispo de la Arquidiócesis de Medellín, ordenó la creación inmediata de la Escuela Normal Antioqueña de Señoritas, para lo cual acude a la Srta. María de Jesús Mejía Álvarez, maestra que venía desempeñándose como directora de la anterior Normal, para regentar la nueva obra educativa bajo los auspicios de la Iglesia, y pensaron en la formación con sólidos principios de la fe católica.

El 15 de octubre de 1941, la Arquidiócesis de Medellín expide un decreto para darle personería jurídica a la Escuela Normal Antioqueña de Señoritas como fundación Canónica de Derecho Eclesiástico. A partir del mes de enero del año 1943 hasta la fecha, la Escuela Normal Antioqueña de Señoritas presta su servicio educativo en la planta física actual, propiedad que pertenecía a la comunidad de las Hermanas del Buen Pastor.

Década De Los 30

Con el liderazgo de la Señorita María Jesús Mejía Álvarez, reconocida por la Asamblea Departamental de Antioquia como “Maestra Benemérita de la Juventud”

y primera rectora (1936-1944), la Escuela Normal Antioqueña de Señoritas busca fortalecer y consolidar la formación intelectual de calidad de la mujer antioqueña para responder a los desafíos económicos y políticos de la época.

Para alcanzar estos objetivos, la oferta académica de la Normal se centró en los estudios de comercio y la formación de maestras para responder a los desafíos educativos y de evangelización, amenazados por las circunstancias sociales. La vocación magisterial se instauró poco a poco como identidad institucional, ya que las maestras egresadas se identificaban con estos principios y eran las encargadas de liderar la formación y evangelización de las escuelas católicas.

Década De Los 40

Fruto de la acogida que la propuesta pedagógica de la Normal recibió, y del carisma de sus maestras, la comunidad académica fue creciendo y con ella la necesidad de ampliar la planta física, por lo que se construyeron nuevas aulas para la sección primaria, las cuales fueron posibles gracias a las adherencias de benefactores como don Pedro Estrada Gonzales, hombre de piedad, fe cristiana y empresario filántropo.

Con el liderazgo de María Dolores González Berrío (rectora 1944-1965), la Escuela Normal Antioqueña de Señoritas continúa su ardua labor de posicionar el papel de la mujer antioqueña en la construcción de ciudad, basándose en el acompañamiento, conocimiento y cercanía a las familias. Se consolidan los principios fundacionales de la Normal, dándole identidad a través del escudo, la bandera, el himno y la abnegación a Nuestra Señora de los Dolores.

Por esta veneración a la Virgen de los Dolores es que en el mes de septiembre se celebran las fiestas institucionales; y es precisamente por ello que el 15 de septiembre, el día clásico de la advocación, no solo se celebra la fiesta de la patrona, sino que además se fortalece la identidad normalista.

Década De Los 50

La crisis externa de violencia, acaecida en el país tras el asesinato de líderes políticos, las luchas partidistas y el nacimiento de grupos armados, fue contrarrestada por la Normal a partir de una apuesta formativa centrada en los valores; la formación religiosa; la apuesta por integrar la filosofía, las normas, los principios y el reglamento de la institución; y de una programación académica y formación espiritual, desde unos objetivos y funciones claras de la educación tradicional que la sociedad buscaba.

Muchos sueños normalistas se cultivan en este claustro del saber. El mundo creaba estrategias de desarrollo desde lugares lejanos, pero en la Normal crecían ideales juveniles para servir a la comunidad desde valores cívicos identificados con los destinos y realidad nacional.

Década de los 60

Asume la Rectoría la Maestra cofundadora Señorita Isabel Ramírez Gómez (1965-1969), haciendo frente a las reformas educativas, políticas y religiosas de la época, y afianzando la fuerza transformadora de la intelectualidad y la academia. Abre camino a las egresadas Normalistas hacia una vida universitaria, consciente del papel protagónico de la mujer se prepara para abrir las puertas a la misma en la continuidad de su futuro profesional.

Década de los 70

La Normal, conocedora de los retos educativos y de los desafíos de formación académica e investigadora de sus estudiantes, declara como lema “amar más la verdad que busco, que la que me han encontrado”, buscando incentivar estudiantes capaces de apreciar y juzgar la cultura, siendo responsables del estudio y la investigación como promesa de alcance de espíritu científico y como fundamento de su formación intelectual.

A la par del enfoque intelectual y científico, el currículo de la Normal busca afianzar la formación en valores religiosos, sociales, cívicos, intelectuales, artísticos y biológicos a través de programas como: Las Instituciones, programa en el que se

brindaban cursos de enfoque práctico, Grupo Scout y Tunas, grupo musical y de baile.

En la memoria de muchas exalumnas quedan recuerdos grabados de las Eucaristías en la Catedral Metropolitana y la visita de grandes personajes a nivel social y religioso de la ciudad, para quienes preparaban revistas musicales y muestras culturales.

Década de los 80

Con el auge de la renovación curricular y la producción académica de las facultades de educación, se establece la diversificación del bachillerato como política pública de educación en el país, a lo cual la Normal no es ajena y acoge dentro de su currículo académico los énfasis en ciencias naturales y matemáticas, y continúa el bachillerato pedagógico. Esta renovación se ejecuta bajo la directriz de la rectora Señorita Alicia Jaramillo Aristizábal (1980-1990), quien estructura el cuerpo de maestros para asumir la renovación curricular. Esto implicó revisar los planes de estudio e innovar nuevas disciplinas y metodologías, teniendo al maestro como transformador, a partir de la creación de programas, textos y guías didácticas. Como consecuencia, se genera la adquisición de recursos y adecuación de aulas especializadas.

Década de los 90

A partir de la Constitución Política de Colombia de 1991, el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Es por ello que nace la Ley General de Educación 115 de 1994, y esta implica que las Escuelas Normales del país deban reestructurarse en Escuelas Normales Superiores, dedicándose únicamente a la formación de maestros; esto generó incertidumbre entre la comunidad educativa, que se hizo sentir a través de movilizaciones de rechazo a la desaparición de los programas de diversificación en ciencias naturales y matemáticas. La Secretaría de Educación Municipal brinda un apoyo de mediación, en busca de reconocer las bondades de la formación pedagógica, propia de la

misión de las Normales. Fue así como la Escuela Normal Antioqueña de Señoritas retoma su misión, hace un análisis profundo y se da a la tarea de asumir el reto de la transformación.

La Normal continuó bajo el liderazgo de la Señorita Edilma Rendón Rojas (rectora 1991-2006) con el proceso de motivación, información y sensibilización para vivir con intensidad y fidelidad su misión, camino a la reestructuración hacia Normal Superior. La Normal Antioqueña de Señoritas presentó el Proyecto de acreditación previa ante el Consejo Nacional de Acreditación, y en Julio de 1999 recibió la Resolución previa N°1706 de Julio 27 que la autoriza como Normal Superior. Como producto de esta acreditación, se inaugura el Ciclo Complementario y nace el Colectivo docente como comunidad de saberes para dialogar, reflexionar y construir objetivos y metas encaminados al alcance de la calidad personal, profesional e institucional a través de la actualización constante del currículo, lo cual queda plasmado en el nuevo paradigma de organización llamado PEI (proyecto educativo institucional).

En esta década, a través del grupo musical de la Normal, nace la Hora de canto, un espacio de evangelización y educación musical para las estudiantes. Algunas de las participantes de este grupo se han dedicado al canto. Otras han dedicado su vida a la educación musical entre ellas Paula Ríos, compositora, productora y ganadora del Grammy con su proyecto "Tu Rockcito" en 2021.

Algunas otras se han tomado los instrumentos como parte de su vida, como Elizabeth Osorio una de las mejores flautistas de nuestro país. También están las que han sabido combinar su profesión con la música, porque no han sido capaces de abandonar esta pasión. Es el caso de Mónica Zuluaga, que además de ser cantautora es abogada con especialización en derechos de autor.

Todas ellas han sido mujeres apasionadas que encontraron esta oportunidad en la ENSA y dedicaron su vida a lo que más les gusta y que ahora hace parte de la escena artística de la ciudad.

Década del 2000

La Escuela Normal Antioqueña de Señoritas inicia el milenio con su Resolución de acreditación previa y un cambio de nombre a Escuela Normal Superior Antioqueña, ratificándose como una institución formadora de maestros con la capacidad de respetar el pasado y preservar sus principios, adecuando los métodos; reconocer nuevos valores; contribuir al progreso; promover el cambio tendiente al logro de la igualdad y la justicia; y aportar a la construcción de una sociedad mejor a partir de la formación de maestros.

Fruto del enfoque al proceso de acreditación de calidad, se fortalecen en la Normal los espacios de Colectivos docente como espacios de construcción académica, lo cual daría solidez e inercia a iniciativas institucionales como los foros pedagógicos, que tendrían su producción académica en la revista Pensamiento Pedagógico, de circulación anual e indexada.

Para esta misma época, el Ciclo de formación complementaria empieza a entregar a la sociedad los primeros maestros normalistas superiores con el énfasis en ciencias naturales y con la garantía de continuidad de su proceso de formación profesional, gracias a los convenios firmados con la Universidad de Antioquia y la Universidad de San Buenaventura.

Para el año 2003, se recibe la visita con fines de Acreditación de Calidad, la cual es ratificada por la Resolución 1331 del 13 de junio que concedió a la Escuela Normal Superior Antioqueña la Acreditación de Calidad y Desarrollo por 5 años, bajo el nuevo énfasis en Lengua castellana, que permitió un convenio de continuidad profesional con la UPB, institución hermana, y abrió la posibilidad de cualificación permanente a maestros en ejercicio.

Década 2010

Una década después de iniciado el proceso de acreditación de calidad, la Normal inicia el reto de certificación de calidad del PFC por parte del Ministerio de Educación Nacional, proceso que culmina con la Resolución 7786 del 6 de

septiembre de 2010, que otorga a la Escuela Normal Superior Antioqueña, el Registro Calificado para el Programa de Formación Complementaria, por esta misma época y producto del arduo trabajo la institución es finalista por tercera vez del Premio “Medellín la más educada” en la categoría “Mejoramiento Continuo”. Además, es reconocida por el Ministerio de Educación Nacional por el Mayor Puntaje en PRUEBA ECAES para Normalistas Superiores durante la gestión de la Doctora Ana Beatriz Gaviria Escobar (rectora 2007-2011)

En esta década, y ya con el direccionamiento de la rectora Especialista Gudiel Eusse Saavedra, se retoma con énfasis la academia institucional, a través de innovaciones pedagógicas como los Centros de interés y semilleros pedagógicos, que a su vez se convierten en espacios de laboratorio y práctica de profundización pedagógica para los estudiantes. Los Semilleros Pedagógicos Investigativos fueron creados como iniciativa en la ENSA para formar en investigación y despertar en los estudiantes la curiosidad, implementando la pedagogía de la pregunta; lo que llevó a un trabajo articulado con las líneas de investigación del PFC y la estructura curricular de la ENSA, favoreciendo la integración disciplinar desde una línea de investigación: cultura escolar y contexto socio-cultural.

Otro hito marca la historia institucional a partir del análisis de las nuevas realidades y paradigmas sociales en educación, pretendiendo una formación integral sin distinción de género, el inicio de la admisión para el año 2013 en los grados de preescolar de varones.

Década del 2020

El 28 de enero de 2019, la ENSA recibió la Resolución 000855 del Ministerio de Educación Nacional, que renueva la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria. En este mismo año, asume la rectoría la Especialista Mónica Johanna Beltrán, con quien se dinamiza una gestión integrada al Sistema de Gestión de Calidad que brinda una estructura por procesos a la institución, retomando para la misma, líneas estratégicas, indicadores y visión para el posicionamiento institucional, enfocando su administración en el fortalecimiento

del clima laboral desde una gestión humana incrementando con ello la participación el trabajo colaborativo y transparencia y con ello el sentido de pertenencia de los colaboradores y miembros de la comunidad educativa.

En el año 2020 el mundo afronta la pandemia por COVID 19, situación que se convierte en un gran reto para la Normal, pues, aunque las puertas de la ENSA se cierran para el ingreso de sus estudiantes, abre otras alternativas educativas y se ve obligada a cambiar los paradigmas de la escuela. Acelerando curvas de aprendizaje en manejo de las TIC, planteó retos didácticos, metodológicos y evaluativos para responder a las necesidades personales, institucionales y sociales de la comunidad educativa. Se empiezan a generar estrategias que buscan proteger el bienestar de la comunidad educativa y garantizar la educación con calidad, buscando respuestas rápidas y equitativas para minimizar la deserción escolar y el sostenimiento económico, además de responder a las demandas de salud mental que ocasionó el aislamiento obligatorio entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Se regresó a la presencialidad para el 2021, fortalecidos, con nuevas experiencias y abiertos a la posibilidad de nuevos cambios, los cuales no tardaron en llegar, ya que para el 2022, la ENSA se adhirió a la fundación Arquidiocesana para la Educación, comprometida en procesos de mejora continua desde el aprendizaje y el fomento del trabajo compartido, y responde a las exigencias de una sociedad globalizada.

Medellín se convierte en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, y esto respalda la necesidad de transformación desde la implementación de acciones orientadas al crecimiento institucional y su vinculación con el entorno, dando igual importancia a todas las personas, que, con el cumplimiento de su responsabilidad individual, la satisfacción personal de un trabajo bien hecho, el compromiso y el trabajo colaborativo hacen de la ENSA una institución exitosa, comprometida con la calidad y reconocida como obra educativa de la Arquidiócesis de Medellín.

En la actualidad, se vivencia la proyección y el servicio educativo a través del lema que identifica su marca “ENSA, Pedagogía Que Transforma” y su modelo pedagógico Desarrollista.

Se ha movilizadado el mejoramiento continuo en la construcción permanente del PEI; la consolidación de las áreas que contemplan el currículo, y los planes de área que agrupan un plan de estudio que responde a las demandas del contexto actual; el colectivo docente como un espacio de comunidad académica; la actualización de los maestros como una obligación ética; la resignificación de actividades institucionales desde un carácter pedagógico; el reconocimiento de la historia institucional con una perspectiva crítica; la acción escritural del maestro y su registro reflexivo a través del Diario Pedagógico, y la investigación como tema transversal. En la Escuela Normal Superior Antioqueña (ENSA) se proyectan a la vida institucional, validando nuevos conceptos y prácticas pedagógicas como el escenario privilegiado de los procesos formativos en los diferentes niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, la preparación del maestro en formación (PFC) y el maestro en ejercicio.

En el año 2025, la Escuela Normal Superior Antioqueña inicia una nueva etapa bajo la orientación del Magíster Angelo Pulgarín Agudelo, quien asume la rectoría con un liderazgo caracterizado por la sensibilidad, el respeto y una profunda espiritualidad. Su gestión se distingue por la constante búsqueda de nuevas formas y metodologías educativas que respondan a los desafíos contemporáneos de la formación docente y humana. Convencido de que la educación es un proceso compartido entre la escuela y la familia, promueve una cultura institucional basada en la corresponsabilidad, el diálogo y la construcción colectiva de saberes, fortaleciendo así el desarrollo integral de la comunidad educativa.

Sólo los principios otorgan el sentido y la razón de existencia de una institución, que ha respondido a los retos de la historia sin renunciar a la filosofía que le dio origen, la cual invita a la revisión y reflexión permanente del quehacer desde lo formativo, lo académico y lo pedagógico. La Escuela Normal Superior Antioqueña se mantiene

firme y erguida en el corazón de Antioquia, como referente en la ciudad y en el país para las generaciones presentes y futuras.

RECTORES:

- Srta. María De Jesús Mejía Álvarez (1936-1944),
- Srta. María González Berrio (1945-1964),
- Srta. Isabel Ramírez Gómez (1965-1969),
- Srta. Martha Arango Muñoz (1970-1971),
- Srta. Julieta Arroyave Álvarez (1971-1980),
- Srta. Alicia Jaramillo Aristizábal (1980-1990),
- Srta. Edilma Rendon Rojas (1991-2006),
- Dra. Ana Beatriz Gaviria Escobar (2007-2011),
- Esp. Gudiel Eusse Saavedra (2011-2018),
- Esp. Mónica Johanna Beltrán (2019-2025).
- Mag. Angelo Pulgarín Agudelo (2025-actual)

Reseña Historia elaborada por Diana Patricia Zapata Hernández Maestra ENSA.

MISIÓN

Formar maestros para educación inicial, preescolar, básica primaria y director rural desde el humanismo cristiano, con principios éticos, pedagógicos y científicos, líderes comprometidos con la formación de seres humanos, la gestión del conocimiento y la proyección social, capaces de transformarse y transformar sus entornos

VISIÓN

La Escuela Normal Superior Antioqueña será reconocida como la única normal Arquidiocesana del país, comprometida con la formación integral de niños, niñas y adolescentes, maestros y maestras; favoreciendo el desarrollo humano, pedagógico y social en una sociedad en permanente transformación.

PRINCIPIOS FILOSÓFICOS Y PEDAGÓGICOS

En la Escuela Normal Superior Antioqueña, los principios pedagógicos orientan el sentido, la intencionalidad y las prácticas formativas de la comunidad educativa, articulando la formación humana, académica, investigativa y pastoral con las dinámicas sociales y culturales del contexto. Estos principios se fundamentan en una visión humanista e intercultural de la educación, que reconoce a los sujetos como protagonistas de su aprendizaje y a la escuela como un escenario de construcción colectiva de saberes, reflexión pedagógica y transformación social. En coherencia con su misión formadora de maestros, los principios pedagógicos orientan los procesos formativos en los diferentes niveles educativos de la institución, favoreciendo prácticas pedagógicas contextualizadas, participativas e innovadoras que responden a la diversidad de los territorios y comunidades.

Los principios filosóficos de la Escuela Normal Superior Antioqueña se expresan en los siguientes enunciados:

- Los principios filosóficos y pedagógicos de la ENSA, orientan la formación humana, pedagógica y pastoral de la comunidad educativa, en coherencia con su identidad católica, arquidiocesana y normalista.
- Fundamenta la acción educativa en el reconocimiento de la dignidad humana, promoviendo la formación ética, espiritual, social y pedagógica de la persona.
- Reconoce la educación como un proceso permanente de reflexión, construcción de conocimiento e investigación pedagógica desde la pregunta, el diálogo y la experiencia.
- Valora a niños, niñas y jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas de sus procesos formativos, atendiendo a sus contextos, intereses y particularidades.
- Promueve el reconocimiento de la diversidad, el respeto por el otro, la convivencia y la construcción de ambientes educativos acogedores e incluyentes.
- Integra la memoria histórica institucional con una mirada crítica y reflexiva del presente, fortaleciendo procesos de actualización pedagógica acordes con las realidades contemporáneas.
- Reconoce a la familia y a la comunidad educativa como participantes activos en los procesos de formación, fortaleciendo relaciones basadas en la acogida, la solidaridad y el trabajo colaborativo.
- Favorece la formación de maestros y ciudadanos reflexivos, éticos y comprometidos con la transformación de sus contextos y la construcción del bien común.

VALORES

Los valores institucionales de la Escuela Normal Superior Antioqueña orientan la formación integral de la comunidad educativa y fortalecen las relaciones, las

prácticas pedagógicas y la convivencia basada en el respeto, la dignidad humana y el compromiso con el bien común.

- ✓ **Identidad:** Fortalece la apropiación de los principios filosóficos, pedagógicos y éticos institucionales, favoreciendo el sentido de pertenencia y la proyección de la identidad normalista en diferentes contextos.
- ✓ **Espiritualidad:** Orienta la formación integral desde el humanismo cristiano, promoviendo el diálogo, la reflexión, el reconocimiento del otro y el sentido trascendente de la vida.
- ✓ **Respeto:** Promueve relaciones basadas en la dignidad humana, la valoración de la diversidad, la escucha y la convivencia pacífica.
- ✓ **Solidaridad:** Fortalece el compromiso social, la empatía y el trabajo colaborativo, favoreciendo la construcción del bien común.
- ✓ **Corresponsabilidad:** Promueve la participación y el trabajo conjunto entre escuela, familia y comunidad en los procesos formativos y en la transformación del entorno.
- ✓ **Liderazgo:** favorece el desarrollo de capacidades críticas, éticas y sociales, que permiten participar de manera propositiva transformación de los contextos.
- ✓ **Autonomía:** Favorece la formación de sujetos reflexivos y responsables, capaces de tomar decisiones conscientes desde el reconocimiento de sí mismos y de los demás.
- ✓ **Gratitud:** promueve actitudes de reconocimiento, cuidado y reciprocidad en las relaciones humanas y con el entorno.
- ✓ **Acogida:** fortalece ambientes educativos inclusivos y fraternos fundamentados en la hospitalidad, el respeto la diferencia y la generación de vínculos basados en el cuidado y el respeto mutuo.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Escuela Normal Superior Antioqueña se compromete con la formación integral de niños, niñas, jóvenes y maestros, sustentada en una propuesta pedagógica humanista, orientada al mejoramiento continuo y a la excelencia educativa.

En coherencia con su identidad católica, promueve procesos formativos pertinentes, inclusivos y contextualizados, fortaleciendo la formación inicial docente, el bienestar de la comunidad educativa, la innovación pedagógica y la responsabilidad social.

La ENSA garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente y consolida una cultura institucional de calidad orientada al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, administrativos y comunitarios, promoviendo ambientes seguros, saludables y comprometidos con el cuidado de la casa común y la sostenibilidad.

OBJETIVOS DE CALIDAD

Fortalecer la formación integral de niños, niñas, jóvenes y maestros mediante procesos pedagógicos humanistas, investigativos e innovadores, en coherencia con la naturaleza de la Escuela Normal Superior y las necesidades de los contextos educativos y sociales.

Consolidar la formación inicial docente a través de prácticas pedagógicas, investigativas y de proyección social que favorezcan la reflexión crítica, la inclusión, la interculturalidad y la transformación de los territorios.

Garantizar el desarrollo de procesos académicos y curriculares pertinentes, articulados con las condiciones de calidad para las Escuelas Normales Superiores y orientados al fortalecimiento de la pedagogía, las didácticas y la formación de maestros.

Fortalecer las competencias humanas, pedagógicas, investigativas y profesionales del talento humano institucional, promoviendo una cultura de mejoramiento continuo y corresponsabilidad.

Consolidar la cultura de mejora continua mediante la implementación y sostenimiento de un Sistema de Gestión de Calidad, que cumpla los requisitos aplicables vigentes y garantice la satisfacción de las partes interesadas

Optimizar de manera eficiente y sostenible los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros disponibles, asegurando su gestión transparente, equitativa y orientada al logro institucional.

Promover ambientes educativos seguros, inclusivos, participativos y sostenibles que favorezcan la convivencia, el cuidado de la casa común y la responsabilidad social.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Escuela Normal Superior Antioqueña se caracteriza por ser un sujeto integral en formación, comprometido con su desarrollo personal, social y académico, en coherencia con los valores institucionales y las demandas del contexto contemporáneo.

- Se comunica de manera asertiva, crítica y respetuosa, participando activamente en escenarios académicos, investigativos y pedagógicos, e interactuando con la ciencia, la tecnología y la cultura de forma ética y responsable.
- Es un sujeto reflexivo e investigador, que fundamenta su pensamiento en principios éticos, morales y ciudadanos, proyectándose como agente de transformación social en el presente y el futuro.
- Reconoce, valora y resignifica la herencia cultural desde una perspectiva intercultural, promoviendo el respeto por la vida en todas sus manifestaciones y la diversidad de los contextos.
- Desarrolla su dimensión socioafectiva, expresando empatía, respeto, acogida y espiritualidad en sus relaciones interpersonales y en la convivencia cotidiana.
- Actúa con solidaridad, corresponsabilidad y liderazgo, incidiendo de manera propositiva en su entorno para contribuir al bien común.

- Ejerce su autonomía de manera responsable, haciendo uso consciente del tiempo libre y asumiendo el trabajo y el estudio como medios de realización personal, construcción de proyecto de vida y compromiso social.
- Desarrolla competencias pedagógicas básicas que le permiten comprender y participar en procesos de enseñanza y aprendizaje.

PERFIL DEL MAESTRO EN FORMACIÓN

El maestro en formación del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior Antioqueña se caracteriza por:

- Reconocerse como un sujeto en permanente formación, cuya identidad pedagógica se construye desde la reflexión crítica sobre su práctica y su compromiso con la transformación educativa y social.
- Asumir la práctica pedagógica como un escenario formativo, investigativo y ético, que favorece la comprensión de las realidades educativas y la construcción de saber pedagógico.
- Interpretar y transformar los contextos educativos desde una perspectiva humanista, crítica e intercultural, reconociendo las particularidades de los territorios y las comunidades.
- Fortalecer competencias pedagógicas e investigativas que le permiten argumentar, sistematizar experiencias y construir propuestas educativas, pertinentes e innovadoras.
- Reconocer a los niños y las niñas, como sujetos de derechos, valorando sus características, intereses, contextos, ritmos de aprendizaje y contextos socioculturales.
- Promover ambientes de aprendizaje inclusivos, participativos y de acogida que favorezcan el desarrollo integral, la convivencia, el respeto por la diversidad y la formación en valores.

PERFIL DEL MAESTRO

El maestro de la Escuela Normal Superior Antioqueña se proyecta como un profesional de la educación con identidad pedagógica, ética, investigativa y humanista, comprometido con la formación integral de sus estudiantes y la transformación de los contextos educativos. En coherencia con los principios institucionales, se caracteriza por:

- Actuar en coherencia con los principios del humanismo cristiano, promoviendo relaciones fundamentadas en la dignidad humana, la solidaridad y el compromiso con el bien común.
- Establecer relaciones pedagógicas basadas en la acogida, la empatía, el respeto, y el reconocimiento de la diversidad, favoreciendo ambientes de aprendizaje inclusivos y participativos.
- Actuar con sentido de solidaridad y compromiso social, promoviendo procesos educativos orientados a la transformación de su entorno.
- Ejercer su labor con vocación pedagógica, integrando valores, saberes y capacidades las servicio de la formación humana y académica
- Diseñar y desarrollar propuestas pedagógicas pertinentes y contextualizadas, reconociendo las características, ritmos de aprendizaje y contextos socioculturales de los estudiantes.
- Reconocerse como sujeto en permanente formación, valorando sus fortalezas y asumiendo sus limitaciones como oportunidades de crecimiento profesional.
- Acompañar los procesos formativos de los estudiantes desde la comprensión, exigencia formativa y sentido ético, promoviendo su desarrollo integral.
- Liderar procesos educativos desde la participación, el diálogo y la construcción colectiva, promoviendo la convivencia democrática y el trabajo colaborativo
- Implementar estrategias pedagógicas formativas, preventivas y restaurativas, basadas en la acogida, la orientación y el cuidado.

- Asumirse como un maestro reflexivo e investigador, que analiza críticamente su práctica pedagógica y construye conocimiento orientado al mejoramiento de los procesos educativos.

PERFIL DIRECTIVO DOCENTE

El directivo docente de la Escuela Normal Superior Antioqueña se reconoce como líder pedagógico, formativo, y humanista comprometido con la orientación ética, académica y pastoral de la comunidad educativa, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y la naturaleza de la Escuela Normal Superior. En este sentido, se caracteriza por:

- Actuar con integridad, responsabilidad institucional, ejerciendo sus funciones con transparencia, disponibilidad y sentido institucional.
- Liderar la implementación y vivencia del Proyecto Educativo Institucional, promoviendo procesos pedagógicos, participativos, investigativos y de mejoramiento continuo
- Fortalecer la identidad y proyección institucional mediante relaciones basadas en la acogida, el respeto y la comunicación asertiva y el trabajo colaborativo.
- Orientar su gestión desde un compromiso formativo y espiritual, promoviendo actitudes fundamentadas en la de comprensión, fraternidad, paciencia y exigencia con sentido pedagógico y humano.
- Favorecer el desarrollo de procesos académicos y pedagógicos que fortalezcan la formación integral y la calidad educativa en los diferentes niveles institucionales.
- Promover una cultura institucional basada en la reflexión pedagógica, la convivencia, la corresponsabilidad y el compromiso con la transformación social.

PERFIL DE LOS PADRES, MADRES Y ACUDIENTES

Los padres, madres y acudientes de la Escuela Normal Superior Antioqueña se reconocen como corresponsables de los procesos formativos de sus hijos y participantes activos en la construcción de la comunidad educativa. En coherencia con los principios institucionales, se caracterizan por:

- Mantener compromiso con los principios, valores y propósitos formativos de la institución, favoreciendo su vivencia en el entorno familiar.
- Ejercer su rol formador desde el ejemplo, promoviendo valores humanos, éticos, espirituales y sociales en la vida cotidiana.
- Fortalecer el diálogo y la comunicación con la institución, estableciendo relaciones de acompañamiento y trabajo colaborativo con los maestros.
- Acompañar integralmente el desarrollo de sus hijos, favoreciendo sus dimensiones intelectual, espiritual, social, cultural, artística y física.
- Participar activamente en las actividades y procesos institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de la comunidad educativa.
- Promover relaciones basadas en el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la convivencia pacífica.
- Vivir su compromiso humano y cristiano con sentido social, aportando a la transformación de la comunidad desde actitudes de servicio, acogida y corresponsabilidad.

COMPONENTE 2

EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y SUS ORÍGENES.

A partir de la caracterización sociodemográfica realizada a la población estudiantil de la Escuela Normal Superior Antioqueña, se evidencia la presencia de una comunidad con condiciones sociales, económicas y territoriales diversas, inscrita en un contexto urbano caracterizado por la heterogeneidad cultural propia de la ciudad de Medellín.

La localización de la institución en la comuna 9 – Buenos Aires, así como la procedencia de los estudiantes de distintos barrios del centro-oriente de la ciudad, permite reconocer la coexistencia de múltiples experiencias de vida, dinámicas familiares y formas de relación con el entorno, lo cual configura un escenario educativo que demanda una comprensión intercultural del proceso formativo.

En este sentido, la diversidad social identificada en aspectos como tipo de vivienda, condiciones socioeconómicas y ubicación territorial, constituye un elemento clave para la formulación de estrategias pedagógicas contextualizadas, que reconozcan las particularidades de los estudiantes y promuevan el diálogo de saberes en el aula.

Lo anterior plantea la necesidad de fortalecer un enfoque intercultural en la institución, entendido como la capacidad de reconocer, valorar e integrar las diferencias culturales y sociales en los procesos educativos, en coherencia con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 804 de 1995.

VEASE CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

https://drive.google.com/drive/folders/1le4UOYUQnQl8-RwkylhvnfewxgjNfLBJ?usp=drive_link

COMPONENTE 3

OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

Formar integralmente niños, niñas, jóvenes y maestros en los diferentes niveles educativos ofrecidos por la Escuela Normal Superior Antioqueña, fortaleciendo la formación inicial docente desde una propuesta pedagógica humanista e investigativa que favorezca la reflexión pedagógica, el liderazgo, la participación y la transformación de los contextos sociales y educativos, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el mejoramiento continuo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la formación integral de los estudiantes mediante procesos pedagógicos, investigativos y pastorales que favorezcan el desarrollo humano, ético, espiritual, académico y social.
- Consolidar la formación inicial docente desde prácticas pedagógicas reflexivas, contextualizadas e inclusivas que fortalezcan la identidad del maestro normalista y la comprensión de las realidades educativas.
- Promover ambientes educativos participativos, incluyentes y acogedores que favorezcan la convivencia, el reconocimiento de la diversidad y el respeto por la dignidad humana.
- Fomentar el pensamiento crítico, la autonomía, la creatividad y el liderazgo como capacidades fundamentales para la transformación de los contextos y la construcción del bien común.
- Fortalecer la cultura institucional de investigación, innovación pedagógica y mejoramiento continuo en coherencia con la naturaleza de la Escuela Normal Superior y las orientaciones de calidad educativa.

- Promover la corresponsabilidad y la participación de la comunidad educativa en los procesos formativos, pedagógicos y pastorales de la institución.

En coherencia con la Ley 115 de 1994, la Escuela Normal Superior Antioqueña asume los objetivos comunes de los diferentes niveles educativos como referentes que orientan la formación integral, el desarrollo humano y la construcción de ciudadanía en la comunidad educativa.

COMPONENTE 4

MODELO PEDAGÓGICO HUMANISTA Y SOCIOCULTURAL

PRESENTACIÓN

La Escuela Normal Superior Antioqueña, en coherencia con su identidad institucional, su tradición formadora de maestros y los desafíos educativos contemporáneos, presenta la resignificación de su Modelo “Pedagógico Humanista y Sociocultural”, como una apuesta orientada al fortalecimiento de la formación docente, la reflexión pedagógica y la transformación de las prácticas educativas.

Este proceso reafirma la misión institucional de formar maestros comprometidos con la pedagogía, la dignidad humana, el cuidado de la vida y la construcción de comunidad, fortaleciendo procesos educativos articulados con las realidades sociales, culturales y territoriales donde acontece la experiencia formativa.

La resignificación pedagógica surge de la necesidad de consolidar una propuesta formativa más coherente con la naturaleza de las Escuelas Normales Superiores, con las dinámicas contemporáneas de la educación y con los retos asociados a la formación de maestros para las infancias, la ruralidad y la diversidad sociocultural. En este horizonte, la formación de maestros, se comprende como una experiencia pedagógica, ética e investigativa orientada al fortalecimiento de capacidades humanas, pedagógicas y comunicativas necesarias para el ejercicio de la docencia.

La propuesta institucional dialoga con el Modelo Pedagógico Arquidiocesano “Formación Integral y Humanismo Cristiano”, con el enfoque sociocultural y con perspectivas pedagógicas centradas en la mediación pedagógica, la construcción colectiva del conocimiento y el acompañamiento formativo. Asimismo, integra las orientaciones nacionales relacionadas con la formación integral y la formación inicial docente, fortaleciendo el compromiso institucional con la calidad educativa, la

inclusión, la investigación pedagógica y la construcción de ambientes educativos participativos y humanizantes. El Modelo Pedagógico Humanista y Sociocultural orienta los procesos curriculares, pedagógicos, didácticos, investigativos y evaluativos de la Escuela Normal, consolidando una propuesta formativa abierta, dinámica y en permanente reflexión pedagógica

SENTIDO DE LA RESIGNIFICACIÓN PEDAGÓGICA

La resignificación del Modelo Pedagógico Humanista y Sociocultural responde a la necesidad de fortalecer la coherencia entre la identidad institucional de la Escuela Normal, su naturaleza formadora de maestros y las dinámicas educativas contemporáneas. Este proceso recoge la trayectoria histórica de la institución y las reflexiones construidas por la comunidad educativa en torno a la formación docente, la pedagogía y las transformaciones de los contextos educativos y sociales.

Más que una ruptura con la tradición pedagógica de la ENSA, la resignificación constituye un proceso de actualización y fortalecimiento institucional que reafirma la formación docente desde una comprensión ética, pedagógica e investigativa de la educación. En este horizonte, la pedagogía se reconoce como fundamento de la formación de maestros y como escenario permanente de reflexión sobre la enseñanza, el aprendizaje y las prácticas educativas.

La resignificación pedagógica fortalece una propuesta formativa centrada en la dignidad humana, el acompañamiento pedagógico, la construcción de comunidad y el reconocimiento de las realidades territoriales y socioculturales donde acontece la experiencia educativa. Desde esta perspectiva, la formación de maestros, orienta procesos educativos comprometidos con las infancias, la ruralidad, la investigación pedagógica y la construcción de ambientes educativos participativos e incluyentes.

Este proceso reafirma el compromiso institucional con la formación de maestros capaces de comprender las dinámicas educativas contemporáneas, fortalecer prácticas pedagógicas contextualizadas y asumir la educación como una práctica ética orientada al cuidado de la vida, la transformación social y el fortalecimiento de las comunidades.

DEFINICIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO

El Modelo Pedagógico de la Escuela Normal Superior Antioqueña expresa una comprensión de la educación centrada en la formación humana, la pedagogía y la construcción de relaciones educativas sustentadas en el reconocimiento de los sujetos y de sus contextos. Su horizonte formativo articula humanismo cristiano,

enfoque sociocultural y pedagogía de la acogida como fundamentos que orientan la formación inicial de maestros.

La formación de maestros se asume como un proceso de construcción pedagógica e investigativa donde convergen saber pedagógico, práctica pedagógica y reflexión sobre la experiencia educativa. Desde esta comprensión, el modelo fortalece capacidades éticas, comunicativas, investigativas y pedagógicas necesarias para el ejercicio de la docencia y para la comprensión de las dinámicas educativas contemporáneas, promueve prácticas educativas orientadas por la participación, el acompañamiento pedagógico, la mediación y la construcción colectiva del aprendizaje, favoreciendo ambientes educativos inclusivos, participativos y sensibles a las realidades sociales, culturales y territoriales de las comunidades.

En coherencia con la naturaleza de las Escuelas Normales Superiores, el Modelo Pedagógico Institucional orienta los procesos curriculares, didácticos, evaluativos e investigativos de la ENSA, consolidando una propuesta formativas desde un enfoque diverso e incluyente

HORIZONTES ARTICULADORES DEL MODELO PEDAGÓGICO

El Modelo Pedagógico, se sustenta en tres horizontes articuladores que orientan la comprensión institucional de la formación docente, la pedagogía y las relaciones educativas. Estos horizontes expresan la identidad formativa de la ENSA y orientan los procesos curriculares, pedagógicos, investigativos y comunitarios desarrollados por la institución.

Humanismo cristiano

El humanismo cristiano constituye el horizonte ético y formativo del modelo pedagógico institucional y se desarrolla en coherencia con el Modelo Pedagógico Arquidiocesano. Su comprensión de la educación sitúa en el centro la dignidad humana, el cuidado de la vida, la construcción de comunidad y la responsabilidad ética en los procesos de formación.

Este horizonte dialoga con el Pacto Educativo Global promovido por el Papa Francisco (2020), el cual reconoce la educación como una experiencia orientada a la fraternidad, la cultura del encuentro y el compromiso con el bien común. De igual manera, retoma aportes del personalismo de Emmanuel Mounier, especialmente en la comprensión de la persona como sujeto de formación, participación y construcción comunitaria.

Desde esta perspectiva, la formación docente fortalece procesos pedagógicos orientados al reconocimiento del otro, la convivencia, el acompañamiento formativo y la construcción de prácticas educativas comprometidas con el desarrollo humano y social.

Enfoque sociocultural

El enfoque sociocultural comprende el aprendizaje como un proceso construido en relación con la interacción social, la cultura y los contextos donde acontece la experiencia educativa. Este horizonte fortalece la comprensión del conocimiento como una construcción situada y favorece prácticas pedagógicas articuladas con las dinámicas sociales, culturales y territoriales de las comunidades educativas.

La ENSA retoma los aportes de Lev Vygotsky (1979) en relación con la mediación, la interacción social y el desarrollo humano, así como las contribuciones de Jerome Bruner (1997) sobre la construcción cultural del aprendizaje y la participación activa de los sujetos en los procesos formativos.

En coherencia con esta comprensión, la institución fortalece experiencias pedagógicas sustentadas en la mediación, el aprendizaje colaborativo, la construcción colectiva del conocimiento y la contextualización de los procesos educativos.

Pedagogía de la acogida

La pedagogía de la acogida orienta las relaciones pedagógicas desde la escucha, el reconocimiento del otro y el acompañamiento formativo. Este horizonte fortalece ambientes educativos participativos, inclusivos y sensibles a las trayectorias, experiencias y singularidades de los sujetos y de sus contextos.

La ENSA reconoce la acogida como una condición fundamental de la experiencia educativa y de la formación docente. Desde esta perspectiva, las relaciones pedagógicas favorecen el diálogo, la construcción de confianza y la participación como fundamentos de la convivencia y de los procesos formativos.

Este horizonte retoma los aportes de Emmanuel Lévinas (1993) sobre la alteridad y la responsabilidad ética frente al otro, así como las reflexiones pedagógicas de Philippe Meirieu (2001) en torno al acompañamiento educativo y la formación humana, la pedagogía de la acogida en la ENSA, fortalece prácticas educativas comprometidas con la inclusión, la construcción de comunidad y el reconocimiento de la diversidad humana, social y cultural presente en los contextos educativos.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DEL MODELO

Los principios pedagógicos orientan los procesos formativos, las prácticas pedagógicas y las relaciones educativas; estos principios articulan la formación docente, la pedagogía, la investigación educativa y la comprensión contextualizada de la educación, constituyéndose en referentes para el desarrollo curricular, didáctico y evaluativo institucional.

Educabilidad

La educabilidad reconoce en cada sujeto la posibilidad de aprender, participar y construir procesos de formación mediante experiencias pedagógicas intencionadas y contextualizadas. Este principio orienta la comprensión del estudiante como sujeto activo de aprendizaje y de formación humana, capaz de construir saberes, fortalecer capacidades y participar en las dinámicas educativas y comunitarias.

La ENSA comprende que el aprendizaje se fortalece en interacción con los otros, con la cultura y con las experiencias que configuran la vida escolar y social. Lev Vygotsky (1979) reconoce que el desarrollo humano se produce mediante procesos de mediación social y cultural que favorecen la construcción del conocimiento y el desarrollo de capacidades cognitivas y comunicativas.

Desde esta comprensión, la educabilidad orienta prácticas pedagógicas fundamentadas en el acompañamiento, la participación y el reconocimiento de las trayectorias y posibilidades formativas de los estudiantes, especialmente en contextos de diversidad sociocultural, ruralidad y formación de las infancias.

Enseñabilidad

La enseñabilidad reconoce que los saberes requieren mediaciones pedagógicas que favorezcan su comprensión, apropiación y construcción en relación con las experiencias y características de los estudiantes y de sus contextos. Este principio orienta la enseñanza como una práctica pedagógica reflexiva e intencionada, articulada con la participación, la investigación y la construcción significativa del aprendizaje.

La ENSA orienta la enseñanza hacia experiencias pedagógicas que fortalecen la interacción, la pregunta, el diálogo y la construcción colectiva del conocimiento. Jerome Bruner (1997) plantea que el aprendizaje adquiere mayor significado cuando se relaciona con las experiencias culturales y con la participación activa de los sujetos en los procesos formativos.

La enseñabilidad fortalece ambientes de aprendizaje participativos e incluyentes, sustentados en el acompañamiento pedagógico, la escucha y el reconocimiento de las singularidades de los estudiantes y de las realidades educativas donde acontece la formación.

Pedagogía

La pedagogía constituye el fundamento de la formación docente y de la identidad académica de la Escuela Normal, como saber fundante, orienta la reflexión sobre la enseñanza, el aprendizaje, la formación humana y las prácticas educativas desarrolladas en los diferentes escenarios de formación.

La práctica pedagógica adquiere especial relevancia como espacio de análisis, construcción de saber pedagógico e investigación educativa, favoreciendo la comprensión de las dinámicas escolares y de las realidades presentes en las comunidades educativas. Philippe Meirieu (2001) reconoce la pedagogía como una experiencia de acompañamiento y responsabilidad educativa vinculada con la formación humana y con la construcción de relaciones pedagógicas éticas y formativas.

Este principio orienta procesos de reflexión pedagógica, investigación formativa e innovación educativa articulados con las necesidades de las infancias, los territorios y las comunidades donde acontece la experiencia educativa.

Contextos

El principio de contextos reconoce que la formación docente y las prácticas pedagógicas adquieren sentido en relación con las realidades sociales, culturales y territoriales de las comunidades educativas. Desde esta comprensión, la institución orienta procesos formativos vinculados con la lectura pedagógica del territorio, la comprensión de las dinámicas comunitarias y el reconocimiento de las particularidades presentes en los contextos rurales y socioculturales.

La formación favorece el análisis de las realidades educativas y la construcción de propuestas pedagógicas pertinentes, articuladas con las características y necesidades de los sujetos y de sus entornos. Esta perspectiva fortalece la relación entre escuela, comunidad y territorio, consolidando prácticas educativas sensibles a la diversidad y comprometidas con el fortalecimiento de los vínculos comunitarios.

Interculturalidad

La interculturalidad reconoce la diversidad cultural, social y territorial como posibilidad de encuentro, diálogo y construcción compartida de saberes y experiencias formativas. Este principio orienta relaciones educativas fundamentadas en el respeto por las diferencias, el reconocimiento de las identidades y la valoración de las experiencias culturales presentes en las comunidades educativas.

La ENSA asume la interculturalidad como una perspectiva transversal de la formación docente y de las prácticas pedagógicas, favoreciendo ambientes educativos incluyentes y participativos. Catherine Walsh (2005) plantea que la interculturalidad implica el reconocimiento de múltiples formas de comprender el mundo y la construcción de relaciones sustentadas en el diálogo y la participación.

Este principio fortalece prácticas pedagógicas orientadas al reconocimiento de las diversidades culturales y territoriales, promoviendo la convivencia, el diálogo entre saberes y la construcción de comunidad educativa.

EJES POTENCIADORES DEL MODELO PEDAGÓGICO

Los ejes potenciadores fortalecen el desarrollo del Modelo Pedagógico Institucional y orientan procesos relacionados con la formación docente, la investigación pedagógica, la evaluación formativa y la proyección institucional de la Escuela Normal. En articulación con los horizontes y principios del modelo, estos ejes consolidan una propuesta formativa centrada en la pedagogía, la práctica pedagógica y la comprensión de las realidades educativas y territoriales.

Investigación e innovación pedagógica

La investigación y la innovación pedagógica atraviesan los procesos de formación docente y favorecen la reflexión permanente sobre las prácticas educativas desarrolladas en los diferentes escenarios institucionales. La investigación se orienta hacia la comprensión de las dinámicas escolares, la lectura pedagógica de los contextos y el fortalecimiento de experiencias formativas vinculadas con las necesidades de las comunidades educativas.

La observación pedagógica, el análisis de las prácticas de enseñanza y la construcción de propuestas educativas contextualizadas fortalecen procesos de innovación orientados al mejoramiento de las experiencias de formación y al fortalecimiento del saber pedagógico institucional. Donald Schön (1998) reconoce

la reflexión sobre la práctica como fundamento para la construcción de conocimiento profesional y para la comprensión crítica de la experiencia educativa. Este eje fortalece procesos investigativos sensibles a las infancias, y la diversidad sociocultural presentes en los contextos donde la ENSA desarrolla su acción pedagógica.

Formación pedagógica

La formación pedagógica orienta la construcción de saberes y criterios relacionados con el ejercicio de la docencia y con la comprensión de la pedagogía como fundamento de la formación de maestros. Este eje fortalece la reflexión sobre la enseñanza, la mediación pedagógica y las experiencias educativas desarrolladas en los diferentes espacios de formación institucional.

La articulación entre teoría, práctica pedagógica y experiencia educativa favorece la comprensión de las dinámicas escolares y de las realidades presentes en las comunidades educativas. Olga Lucía Zuluaga (1999) reconoce la pedagogía como un campo de saber que permite comprender históricamente las prácticas de enseñanza y los procesos de formación.

Desde esta comprensión, la formación pedagógica fortalece la identidad institucional y el reconocimiento de la práctica pedagógica como escenario de análisis, reflexión y construcción de saber pedagógico.

Evaluación formativa

La evaluación formativa orienta procesos de seguimiento, retroalimentación y acompañamiento pedagógico vinculados con las experiencias de aprendizaje y formación. La evaluación se comprende como una práctica pedagógica que favorece la reflexión sobre los procesos educativos y el reconocimiento de los avances, dificultades y posibilidades presentes en las trayectorias formativas de los estudiantes.

Philippe Perrenoud (2008) reconoce la evaluación formativa como una práctica orientada a la regulación de los aprendizajes mediante procesos de seguimiento y retroalimentación pedagógica. En coherencia con esta perspectiva, la ENSA fortalece prácticas evaluativas sustentadas en el diálogo pedagógico, la participación y el reconocimiento de los ritmos y procesos de aprendizaje.

La evaluación formativa favorece igualmente la construcción de estrategias pedagógicas pertinentes para el acompañamiento de los estudiantes y para el fortalecimiento de las prácticas educativas institucionales.

Extensión y proyección social

La extensión y la proyección social fortalecen la relación de la Escuela Normal, con las comunidades, los territorios y los escenarios educativos donde desarrolla su acción formativa. Este eje favorece procesos de participación, interacción pedagógica y construcción de propuestas educativas articuladas con las dinámicas sociales y culturales de los contextos.

La relación entre escuela y comunidad fortalece experiencias pedagógicas vinculadas con las infancias, la ruralidad y la diversidad sociocultural, favoreciendo procesos de formación docente comprometidos con el reconocimiento de los territorios y con la construcción de prácticas educativas socialmente pertinentes.

La proyección institucional fortalece igualmente el diálogo con las comunidades educativas y la participación en experiencias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de vínculos comunitarios, procesos de formación y construcción colectiva de saberes.

COMPONENTES PEDAGÓGICOS DEL MODELO

Los componentes pedagógicos del Modelo Pedagógico Institucional articulan las prácticas formativas, las relaciones educativas y los procesos de formación docente desarrollados por la institución, su desarrollo orienta la concreción pedagógica y curricular de los horizontes formativos, los principios pedagógicos y los ejes potenciadores que sustentan la propuesta institucional.

Mediación pedagógica

La mediación pedagógica orienta experiencias de formación sustentadas en el acompañamiento, el diálogo y la construcción compartida del aprendizaje. La relación educativa trasciende la transmisión de contenidos y sitúa en el centro la participación de los estudiantes, sus trayectorias y las experiencias construidas en los diferentes escenarios de formación.

La interacción, la reflexión pedagógica y el reconocimiento de las realidades educativas favorecen ambientes participativos donde el aprendizaje se construye mediante la experiencia, la interlocución y el trabajo colectivo. La mediación fortalece igualmente la autonomía y el desarrollo del pensamiento pedagógico en la formación inicial docente.

Práctica pedagógica

La práctica pedagógica ocupa un lugar central en la formación docente y constituye un espacio de observación, análisis e investigación de las dinámicas educativas presentes en la escuela y en las comunidades. Su desarrollo permite comprender los procesos de aprendizaje de las infancias, las particularidades de los contextos escolares y las realidades sociales y culturales vinculadas con la experiencia educativa.

La articulación entre práctica pedagógica, investigación y reflexión fortalece la construcción de saber pedagógico desde la experiencia formativa. Donald Schön (1998) reconoce la reflexión sobre la práctica como fundamento para la construcción de conocimiento profesional y para la comprensión crítica de los procesos educativos.

La práctica pedagógica favorece procesos de análisis e innovación orientados al fortalecimiento de la identidad docente y al mejoramiento permanente de las experiencias de formación.

Ambientes de aprendizaje

Los ambientes de aprendizaje constituyen espacios de interacción pedagógica donde convergen la convivencia, participación y construcción colectiva de experiencias formativas. Estos escenarios favorecen relaciones sustentadas en el respeto, la escucha y el reconocimiento de las trayectorias y particularidades de los estudiantes.

La participación activa en las experiencias de aprendizaje fortalece vínculos pedagógicos coherentes con la formación humana y con las dinámicas propias de las comunidades educativas. Los ambientes de aprendizaje propician prácticas inclusivas y reflexivas vinculadas con las necesidades y características de los contextos escolares.

Relaciones pedagógicas

Las relaciones pedagógicas orientan la interacción entre maestros, estudiantes y comunidades desde el reconocimiento, la confianza y el acompañamiento formativo. La convivencia escolar y los vínculos construidos en la experiencia educativa adquieren especial relevancia en los procesos de formación docente y en la construcción de comunidad educativa.

Emmanuel Lévinas (1993) reconoce la relación con el otro como fundamento ético de la responsabilidad humana y del reconocimiento de la alteridad. Esta comprensión fortalece relaciones pedagógicas sensibles a las experiencias, necesidades y contextos de los sujetos.

Formación docente

La formación docente articula pedagogía, práctica pedagógica e investigación educativa en los diferentes escenarios institucionales. La pedagogía se reconoce como fundamento de la formación de maestros y como campo de reflexión sobre la enseñanza, el aprendizaje y las experiencias educativas contemporáneas.

Philippe Meirieu (2001) reconoce la formación como una experiencia de acompañamiento y responsabilidad educativa vinculada con el desarrollo humano y pedagógico de los sujetos. Esta comprensión orienta procesos formativos comprometidos con las infancias, la ruralidad y la diversidad sociocultural.

La formación docente fortalece capacidades pedagógicas, investigativas, éticas y comunicativas necesarias para el ejercicio de la docencia y para la comprensión de las dinámicas educativas actuales.

Inclusión y atención a la diversidad

La inclusión y la atención a la diversidad atraviesan las prácticas pedagógicas y las experiencias de formación desarrolladas por la institución. La diversidad se reconoce como una condición constitutiva de la experiencia educativa y como posibilidad de enriquecimiento de la convivencia escolar y de los procesos formativos.

Las prácticas pedagógicas promueven el reconocimiento de las trayectorias, capacidades y experiencias de los estudiantes, favoreciendo ambientes educativos sustentados en la participación, la equidad y el respeto por las singularidades humanas, sociales y culturales.

Interacción escuela, familia y comunidad

La relación entre escuela, familia y comunidad fortalece procesos de acompañamiento formativo y construcción de vínculos pedagógicos orientados al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento de la vida institucional.

La participación de las familias y de las comunidades favorece relaciones de corresponsabilidad y construcción colectiva vinculadas con las dinámicas sociales

y culturales de los territorios. Estos procesos fortalecen experiencias relacionadas con la convivencia, la participación comunitaria y el reconocimiento de los saberes presentes en las comunidades educativas.

Gestión pedagógica del contexto

La gestión pedagógica del contexto orienta la comprensión de las realidades sociales, culturales y territoriales presentes en los procesos de formación docente y en las prácticas educativas institucionales. El territorio adquiere relevancia como escenario de construcción pedagógica y de comprensión de las dinámicas comunitarias y escolares.

La lectura pedagógica de los contextos fortalece la construcción de propuestas educativas vinculadas con las necesidades formativas de las comunidades y con las particularidades de los entornos rurales y socioculturales donde acontece la experiencia educativa. La relación entre escuela, comunidad y territorio favorece prácticas pedagógicas sensibles a la diversidad y comprometidas con el fortalecimiento de los vínculos sociales y educativos

Organización curricular

La organización curricular articula saberes pedagógicos, disciplinares, investigativos y contextuales y con las dinámicas educativas de los territorios. Los saberes específicos de las áreas se relacionan con la práctica pedagógica, la investigación educativa y la comprensión de las realidades escolares y sociales, favoreciendo procesos formativos interdisciplinarios vinculados con las experiencias y necesidades de las comunidades educativas.

La interdisciplinariedad fortalece el diálogo entre saberes y la comprensión integrada de los fenómenos educativos, culturales y sociales. Edgar Morin (1999) plantea la necesidad de superar la fragmentación del conocimiento y favorecer formas de pensamiento articuladas y contextualizadas. Desde esta comprensión, la ENSA orienta procesos curriculares que integran reflexión pedagógica, experiencia educativa y lectura del territorio.

La práctica pedagógica y la investigación educativa atraviesan la organización curricular y fortalecen la relación entre teoría, experiencia y realidad educativa. Donald Schön (1998) reconoce la práctica reflexiva como fundamento para la construcción de conocimiento profesional y para la comprensión crítica de las prácticas educativas. Esta perspectiva favorece procesos curriculares sustentados

en la observación, el análisis pedagógico y la reflexión sobre las dinámicas escolares y comunitarias.

La flexibilidad curricular permite reconocer las particularidades de las infancias, la ruralidad y la diversidad sociocultural presentes en los contextos educativos. Jerome Bruner (1997) reconoce que el aprendizaje adquiere significado cuando se relaciona con la cultura y con las experiencias de vida de los sujetos. En este horizonte, la organización curricular fortalece propuestas pertinentes y vinculadas con las características y necesidades de las comunidades educativas.

La transversalidad curricular integra procesos relacionados con la convivencia, la participación, la inclusión, la construcción de ciudadanía, el cuidado de la vida y el reconocimiento de la diversidad cultural y territorial. Estos procesos atraviesan las experiencias pedagógicas institucionales y fortalecen la relación entre escuela, comunidad y territorio.

La organización curricular reconoce igualmente la importancia del trabajo académico autónomo, la mediación pedagógica y la formación investigativa en los procesos de formación docente. La articulación entre espacios académicos, práctica pedagógica e investigación educativa fortalece el saber pedagógico y la comprensión crítica de las experiencias formativas institucionales.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS

Las orientaciones pedagógicas y didácticas de la Escuela Normal, orientan experiencias de formación articuladas con la pedagogía, la práctica pedagógica y la investigación educativa. La didáctica se comprende como una mediación pedagógica que posibilita la relación entre saber, experiencia y realidad educativa, favoreciendo procesos de aprendizaje vinculados con las dinámicas escolares, sociales y culturales de los contextos de formación.

Las prácticas didácticas privilegian la participación de los estudiantes, la reflexión pedagógica, la indagación y la construcción colectiva del conocimiento. La enseñanza trasciende la transmisión de contenidos y se orienta hacia experiencias formativas donde el diálogo, la pregunta y la comprensión crítica de las realidades educativas adquieren especial relevancia.

Paulo Freire (2004) reconoce la enseñanza como una experiencia pedagógica sustentada en la problematización de la realidad y en la participación activa de los sujetos en la construcción del conocimiento. Esta comprensión fortalece prácticas

didácticas vinculadas con la reflexión crítica, la lectura pedagógica del contexto y la construcción significativa del aprendizaje.

Las orientaciones didácticas integran estrategias relacionadas con el trabajo por proyectos, la investigación formativa, la resolución de problemas y el aprendizaje colaborativo, favoreciendo la articulación entre teoría, práctica pedagógica y experiencia educativa. La ENSA promueve igualmente el uso pedagógico de mediaciones didácticas, recursos educativos, lenguajes artísticos y escenarios comunitarios que amplían las posibilidades de participación, creatividad y construcción de experiencias formativas en los procesos de formación docente.

De esta manera, el Modelo Pedagógico Humanista y Sociocultural de la Escuela Normal, consolida una propuesta formativa centrada en la pedagogía, la formación humana, la investigación educativa y la comprensión contextualizada de la escuela y de los territorios. La formación docente se orienta hacia la construcción de prácticas pedagógicas éticas, reflexivas y comprometidas con las infancias, la ruralidad y las dinámicas socioculturales de las comunidades educativas.

En este horizonte, la ENSA reafirma su compromiso con una pedagogía que transforma, fortalece vínculos humanos y contribuye a la construcción de comunidades educativas más participativas, incluyentes y humanizantes.

EDUCACIÓN INCLUSIVA

Educación inclusiva e intercultural

En el marco de la diversidad, la institución reconoce la **interculturalidad** como un enfoque fundamental que promueve el diálogo entre culturas, el respeto por las diferencias étnicas, lingüísticas y sociales, y la construcción de relaciones basadas en la equidad y el reconocimiento del otro. En este sentido, la interculturalidad no solo implica la presencia de distintas culturas, sino la interacción respetuosa entre ellas, favoreciendo procesos educativos pertinentes para poblaciones afrocolombianas, rurales y de otros contextos socioculturales.

En el contexto actual, la educación inclusiva se consolida como una respuesta a las demandas sociales orientadas al reconocimiento y respeto por la diversidad en los

entornos educativos. Inicialmente, este enfoque se desarrolló desde el modelo de integración escolar, el cual buscaba incorporar a estudiantes con necesidades particulares principalmente asociadas a discapacidad o dificultades de aprendizaje dentro del sistema educativo regular. No obstante, este modelo centraba la responsabilidad de adaptación en el estudiante, limitando su alcance en términos de equidad.

En la actualidad, la educación inclusiva trasciende esta perspectiva y se concibe como un proceso orientado a garantizar el derecho a la educación para todos, reconociendo la diversidad como una característica inherente a los seres humanos. En este sentido, no se limita a una población específica, sino que abarca a todos los estudiantes, considerando sus diferencias en capacidades, intereses, ritmos de aprendizaje, contextos sociales, culturales y condiciones personales.

De acuerdo con el marco normativo vigente en Colombia, especialmente el Decreto 1421 de 2017, la educación inclusiva implica asegurar el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes, mediante la identificación, reducción y eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación. Desde esta perspectiva, las dificultades no se atribuyen al estudiante, sino a las condiciones del entorno educativo que pueden limitar su desarrollo.

Este enfoque se articula con los principios establecidos en la Ley 115 de 1994, la Ley 1618 de 2013 y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, así como con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016–2026, los cuales promueven una educación centrada en la equidad, la participación y la garantía de derechos.

En coherencia con lo anterior, la Institución Educativa Normal Superior Antioqueña asume la educación inclusiva como un proceso de transformación permanente que implica la revisión de las prácticas pedagógicas, las políticas institucionales y la cultura escolar, con el propósito de responder de manera pertinente a la diversidad de los estudiantes. Esto se traduce en la implementación de estrategias pedagógicas flexibles, ajustes razonables, y acciones orientadas a la formación integral, reconociendo los estilos y ritmos de aprendizaje.

De esta manera, la educación inclusiva en la institución se orienta a la construcción de entornos de aprendizaje accesibles, participativos y equitativos, en los cuales todos los estudiantes puedan desarrollar sus potencialidades, fortaleciendo su autonomía, sus competencias ciudadanas y su proyecto de vida, con el compromiso de toda la comunidad educativa.

DIAGNÓSTICO

La Institución Educativa Normal Superior Antioqueña cuenta con una población aproximada de 455 estudiantes en los niveles de básica y media, y 45 estudiantes en el Programa de Formación Complementaria (PFC), caracterizándose por la diversidad de su comunidad educativa.

Dentro de esta población se identifican estudiantes pertenecientes a diferentes grupos y condiciones, entre ellos población LGBTIQ+, estudiantes con discapacidad, con trastornos del desarrollo y del comportamiento, así como dificultades en el aprendizaje escolar. De igual manera, se cuenta con población afrocolombiana y estudiantes en condición de vulnerabilidad beneficiarios de programas de apoyo, como los provenientes de los hogares San José. No obstante, la diversidad institucional trasciende estas categorías, reconociendo las diferencias individuales en las formas de pensar, sentir, actuar y aprender.

Asimismo, se reconoce la presencia de estudiantes provenientes de contextos culturales diversos, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer un enfoque intercultural que permita responder de manera pertinente a sus características socioculturales, promoviendo el reconocimiento de saberes, prácticas y formas de vida propias de sus territorios.

En este contexto, la institución dispone de una base de datos actualizada en la que se registra la caracterización de estudiantes que cuentan con diagnósticos médicos, psicológicos, neuropsicológicos y psiquiátricos. Esta información permite realizar seguimiento periódico, orientar los procesos pedagógicos y favorecer la toma de decisiones en torno a los apoyos requeridos.

A partir de este reconocimiento de la diversidad, la institución identifica la necesidad de fortalecer prácticas pedagógicas, administrativas y comunitarias que respondan de manera pertinente a las características de la población estudiantil. En coherencia con el enfoque de educación inclusiva, se reconoce que las dificultades en el aprendizaje y la participación no radican en el estudiante, sino en las barreras presentes en el entorno educativo.

Por lo anterior, la Escuela Normal Superior Antioqueña orienta sus acciones hacia la transformación progresiva de sus prácticas, políticas y cultura institucional, con el propósito de disminuir dichas barreras y promover una educación equitativa, participativa y de calidad para todos los estudiantes.

MARCO LEGAL

La Escuela Normal Superior Antioqueña, en su proceso de fortalecimiento hacia una educación inclusiva, fundamenta su accionar en el marco normativo colombiano, el cual promueve el reconocimiento de la diversidad, la garantía de derechos y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

En este sentido, la Constitución Política de 1991 reconoce a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural, estableciendo en sus artículos 67 y 68 la educación como un derecho fundamental y un servicio público, orientado al acceso con calidad y equidad. Asimismo, el artículo 10 reconoce la diversidad lingüística y cultural del país.

En concordancia, la Ley 70 de 1993 protege los derechos de las comunidades afrocolombianas, garantizando una educación pertinente a sus características culturales.

De igual manera, el Decreto 804 de 1995 reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, estableciendo la etnoeducación como un proceso que reconoce la identidad cultural, los saberes propios y la autonomía de los pueblos,

constituyéndose en un referente clave para el desarrollo del enfoque intercultural en las instituciones educativas.

Por su parte, la Ley 115 de 1994 establece los fines de la educación y reconoce la diversidad de los estudiantes, promoviendo la atención a poblaciones con características particulares, así como la educación de grupos étnicos, población rural y personas con capacidades diversas.

En relación con la garantía de derechos de las personas con discapacidad, la Ley 1346 de 2009 aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual establece en su artículo 24 el derecho a una educación inclusiva en todos los niveles, asegurando ajustes razonables, apoyos necesarios y participación plena en el sistema educativo.

De igual manera, la Ley 1618 de 2013 establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo acciones afirmativas que aseguren el acceso, permanencia y calidad en la educación bajo un enfoque inclusivo.

Como eje fundamental, el Decreto 1421 de 2017 reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, estableciendo la responsabilidad de las instituciones educativas de garantizar ajustes razonables, apoyos pedagógicos y la implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), con el fin de favorecer el acceso, permanencia, participación y aprendizaje.

Este decreto se complementa con la Directiva 04 de 2018, la cual orienta la implementación de ajustes razonables y la provisión de apoyos dentro de las instituciones educativas, reconociendo a los estudiantes como sujetos de derechos.

Adicionalmente, la Ley 2216 de 2022 promueve la atención educativa a estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje, fortaleciendo la equidad y el acceso a una educación pertinente.

En articulación con estos referentes, la institución asume el compromiso de transformar sus prácticas pedagógicas, administrativas y culturales, orientándose a la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación, y garantizando una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los estudiantes.

Para el desarrollo del presente proyecto de educación inclusiva, la Institución Educativa Normal Superior Antioqueña fundamenta su accionar en cinco conceptos clave: discapacidad, diversidad, educación inclusiva, equidad y trastornos del neurodesarrollo. Estos permiten comprender la atención a la diversidad desde un enfoque de derechos, reconociendo las características individuales de los estudiantes y la responsabilidad del contexto educativo en la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

- Discapacidad

El concepto de discapacidad ha evolucionado históricamente desde una visión centrada en el déficit hacia un enfoque más integral. Actualmente, se comprende desde el modelo biopsicosocial, el cual reconoce que la discapacidad no se encuentra únicamente en la persona, sino en la interacción entre sus características y el entorno.

De acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), la discapacidad es el resultado de la interacción entre las limitaciones funcionales de una persona y las barreras del contexto social, físico y actitudinal. En esta misma línea, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad plantea que las barreras del entorno son las que pueden impedir la participación plena y efectiva en la sociedad.

En coherencia con este enfoque, la institución adopta el término persona con discapacidad, reconociendo al sujeto desde sus capacidades y potencialidades, y no desde sus limitaciones.

- Diversidad

La diversidad se entiende como una característica inherente a todos los seres humanos, manifestada en las diferencias individuales relacionadas con aspectos personales, sociales, culturales, cognitivos y emocionales.

En este sentido, la diversidad no se limita a categorías específicas, sino que abarca la multiplicidad de formas de ser, pensar, sentir y aprender. Reconocer la diversidad implica promover el respeto por la diferencia y la construcción de relaciones basadas en la equidad, la inclusión y la participación.

- Interculturalidad

La interculturalidad se entiende como un enfoque que promueve el diálogo, la interacción y el reconocimiento entre diferentes culturas en condiciones de respeto, equidad y valoración mutua.

En el ámbito educativo, implica la incorporación de saberes, prácticas y perspectivas culturales diversas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, favoreciendo una educación pertinente y contextualizada.

Este enfoque resulta fundamental para la formación de maestros capaces de responder a contextos rurales, comunidades afrocolombianas y otros escenarios diversos, en coherencia con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 804 de 1995.

- Educación inclusiva

La educación inclusiva es concebida como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de los estudiantes. Según el Decreto 1421 de 2017, su propósito es garantizar el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos, mediante la eliminación de barreras y la implementación de apoyos y ajustes razonables.

Desde esta perspectiva, la educación inclusiva implica la transformación de las prácticas pedagógicas, las políticas institucionales y la cultura escolar, favoreciendo entornos de aprendizaje accesibles, equitativos y participativos.

- Equidad

La equidad se refiere al principio de brindar a cada estudiante las condiciones, apoyos y oportunidades necesarias para su desarrollo integral, teniendo en cuenta sus características y contextos particulares.

Más allá de la igualdad, la equidad implica reconocer las diferencias y actuar sobre ellas para reducir situaciones de exclusión o desventaja, promoviendo así la participación plena de todos los estudiantes en el entorno educativo.

- Trastornos del neurodesarrollo

Los trastornos del neurodesarrollo corresponden a un conjunto de condiciones de origen neurobiológico que afectan el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales, emocionales y académicas. Estas condiciones pueden influir en el desempeño escolar y en la interacción del estudiante con su entorno.

Desde el enfoque inclusivo, estos trastornos no son comprendidos como limitaciones individuales aisladas, sino en relación con las barreras del contexto, lo que implica la necesidad de implementar estrategias pedagógicas, ajustes razonables y apoyos que favorezcan el aprendizaje y la participación.

DIMENSIONES DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La educación inclusiva en la Institución Educativa Normal Superior Antioqueña se fundamenta en la identificación, análisis y transformación de las barreras para el aprendizaje y la participación presentes en el entorno escolar, las cuales pueden limitar el acceso, la permanencia y el progreso de los estudiantes en su trayectoria educativa.

En coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el enfoque establecido en el Decreto 1421 de 2017, la institución orienta sus acciones a través de tres dimensiones fundamentales: cultura, políticas y prácticas inclusivas, las cuales se articulan entre sí para favorecer una transformación integral del contexto educativo.

- Dimensión cultural

La dimensión cultural hace referencia a los valores, creencias, actitudes y formas de relación que se construyen al interior de la comunidad educativa. Esta dimensión es dinámica y se transforma continuamente a partir de las interacciones entre sus miembros.

Desde esta perspectiva, la ENSA promueve una cultura basada en el respeto por la diversidad, la valoración de la diferencia y la construcción de ambientes de convivencia inclusivos.

En esta dimensión se abordan principalmente las barreras actitudinales, tales como:

- Prejuicios
- Estigmatización
- Bajas expectativas frente a los estudiantes

Las cuales se trabajan mediante procesos de sensibilización, formación docente, educación emocional y fortalecimiento de la convivencia escolar.

- Dimensión política

La dimensión política comprende el conjunto de lineamientos, normas, proyectos, planes y estrategias institucionales que orientan la atención a la diversidad y garantizan el derecho a la educación.

En esta dimensión, la ENSA asegura la coherencia entre su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el marco normativo nacional, promoviendo acciones que favorezcan el acceso, permanencia y participación de todos los estudiantes.

Aquí se identifican principalmente las barreras administrativas y organizativas, tales como:

- Ausencia de rutas claras de atención

- Falta de articulación institucional
- Limitaciones en la gestión de apoyos

Estas se abordan a través de estrategias como:

- Funcionamiento del Comité de Inclusión
- Seguimiento institucional
- Registro en plataformas como SIMAT
- Activación de rutas de atención
- Dimensión práctica

La dimensión práctica se refiere a las acciones pedagógicas y didácticas que se desarrollan en el aula y en los diferentes espacios educativos, orientadas a responder a la diversidad de los estudiantes.

Su propósito es concretar los lineamientos institucionales en prácticas educativas inclusivas, reconociendo las características, necesidades e intereses de cada estudiante.

En esta dimensión se evidencian principalmente las barreras pedagógicas y comunicativas, tales como:

- Metodologías rígidas
- Evaluación estandarizada
- Falta de ajustes razonables
- Dificultades en la comunicación y acceso a la información

Para su transformación, la institución implementa:

- Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)

- Flexibilización curricular
- Estrategias basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)
- Ajustes en procesos evaluativos
- Acompañamiento pedagógico

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la educación inclusiva en la Escuela Educativa Normal Superior Antioqueña mediante la transformación de los procesos pedagógicos, formativos e institucionales, en coherencia con la política de inclusión y el marco normativo vigente, favoreciendo la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y caracterizar la población diversa presente en la institución, reconociendo sus particularidades y contextos.
- Implementar estrategias pedagógicas, institucionales y comunitarias orientadas a promover la educación inclusiva y la eliminación de barreras.
- Realizar seguimiento y evaluación de los procesos de inclusión, estableciendo acciones de mejora continua.
- Promover el enfoque intercultural en los procesos pedagógicos e institucionales, favoreciendo el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural en la comunidad educativa.

PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La educación inclusiva en la ENSA se fundamenta en principios que orientan el reconocimiento de la diversidad, la garantía de derechos y la construcción de una

comunidad educativa equitativa. Estos principios son: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

En coherencia con el enfoque de derechos y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la institución promueve:

- El respeto por la dignidad humana, la autonomía y la independencia de las personas.
- La no discriminación y la igualdad de oportunidades.
- La participación plena y efectiva de todos los estudiantes en la vida escolar.
- El respeto por la diferencia como parte de la condición humana.
- La accesibilidad y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.
- El reconocimiento de las características individuales de los estudiantes, favoreciendo su desarrollo integral.
-

ACUERDOS ENTRE LAS PARTES

La educación inclusiva es un proceso continuo que requiere el compromiso y la corresponsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa. En este sentido, la institución y las familias establecen los siguientes acuerdos:

Compromisos de la institución educativa

- Fortalecer las prácticas pedagógicas mediante procesos de formación docente en educación inclusiva.
- Brindar acompañamiento a través del orientador escolar y el apoyo pedagógico, garantizando la atención a la diversidad.

- Implementar estrategias basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), favoreciendo la participación de todos los estudiantes.
- Realizar la valoración pedagógica de los estudiantes e implementar los ajustes razonables necesarios mediante los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
- Establecer estrategias, metodologías, actividades y criterios de evaluación pertinentes a las necesidades de los estudiantes.
- Promover una educación basada en la equidad, la participación, el respeto por la diversidad y la eliminación de barreras para el aprendizaje.

Compromisos de la familia

- Acogerse a las políticas institucionales y al manual de convivencia
- Garantizar que el estudiante cumpla con las disposiciones institucionales.
- Informar oportunamente a la institución sobre diagnósticos médicos, psicológicos o pedagógicos relevantes, debidamente soportados por profesionales idóneos.
- Dar continuidad a los procesos de valoración y actualización diagnóstica cuando sea requerido.
- Garantizar la asistencia a terapias y procesos externos necesarios para el desarrollo del estudiante.
- Acompañar de manera permanente los procesos académicos y formativos desde el hogar.
- Asistir a las reuniones, citaciones y espacios de orientación convocados por la institución.

METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, el proyecto de educación inclusiva de la Escuela Normal Superior Antioqueña se desarrolla a través de acciones articuladas dirigidas a toda la comunidad educativa, orientadas a la identificación, prevención y eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación.

Estas acciones se estructuran en los siguientes componentes:

- Atención y formación a estudiantes

Se realiza atención individual a estudiantes, de acuerdo con sus necesidades pedagógicas, emocionales y contextuales, favoreciendo su proceso de aprendizaje y participación.

Se atienden las remisiones internas realizadas por los docentes, permitiendo identificar oportunamente situaciones que requieren acompañamiento. Se promueven espacios de formación y sensibilización orientados al reconocimiento de la diversidad, el respeto por la diferencia y la construcción de ambientes inclusivos.

Se implementan ajustes razonables y estrategias pedagógicas diferenciadas, en coherencia con los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y el enfoque de educación inclusiva.

- Atención y formación a padres de familia

Se realizan encuentros con las familias para dialogar sobre el proceso académico y formativo de los estudiantes, especialmente aquellos que cuentan con diagnósticos. Se generan espacios de formación para padres de familia, orientados al fortalecimiento de habilidades para el acompañamiento escolar. Se promueve la sensibilización de las familias frente a la diversidad, la corresponsabilidad y el respeto por las diferencias individuales.

- Atención y formación a docentes

Se desarrollan procesos de formación docente orientados al fortalecimiento de prácticas pedagógicas inclusivas y a la eliminación de barreras en el aula. Se brinda acompañamiento y orientación individual a los docentes en relación con estrategias pedagógicas, ajustes razonables y atención a la diversidad. Se promueve la reflexión pedagógica frente a las prácticas de enseñanza, evaluación y convivencia escolar, en coherencia con el enfoque inclusivo.

Se desarrollan espacios de formación orientados al fortalecimiento del enfoque intercultural, permitiendo a los docentes reconocer y atender la diversidad cultural presente en el aula, así como diseñar estrategias pedagógicas pertinentes para contextos diversos.

- Alianzas estratégicas con instituciones externas

Se gestionan alianzas con Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y profesionales externos, con el fin de realizar remisiones y apoyar procesos de valoración e intervención.

Se establecen vínculos con entidades de formación y apoyo que contribuyan a la capacitación de la comunidad educativa en temas relacionados con la inclusión.

- Apoyo pedagógico

El proyecto de educación inclusiva se transversaliza mediante el apoyo pedagógico, el cual trabaja de manera articulada con orientación escolar, con el propósito de acompañar a los docentes en la implementación de estrategias que favorezcan la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

Asimismo, el apoyo pedagógico orienta y acompaña a estudiantes y familias en los procesos educativos, fortaleciendo el principio de corresponsabilidad y promoviendo la permanencia y el éxito escolar.

COMPONENTE 5

LA ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE

La Escuela Normal Superior Antioqueña, formadora de maestros líderes, está orientada por una propuesta pedagógica, que contribuye a la transformación del contexto, bajo la orientación legal de los fines de la Educación Colombiana, consignados en la Ley General de Educación, que trascienda a una educación de calidad, comprometida con la democracia y por ende con la participación y el respeto por los derechos humanos y el desarrollo de las competencias.

La propuesta pedagógica apunta a la formación de maestros, seres humanos con excelente preparación intelectual, capaces de asumir el rol que aman y se esfuerzan por llevar en alto la profesión docente, vinculándose con un espíritu investigativo al conocimiento de la realidad de la educación como su entorno inmediato, con bases fuertes en pedagogía que lo hagan un profesional íntegro.

La educabilidad, la enseñabilidad, la pedagogía y los contextos, principios pedagógicos señalados por el Decreto 1236 del 14 de diciembre de 2020, como fundamentales en el proyecto educativo de la Escuela Normal, hacen parte del currículo y apuntan a la formación integral permitiendo seleccionar y resignificar el conocimiento educativo y pedagógico al igual que los problemas de la educación actual.

Una estructura académica de formación y un plan de estudios, que vinculen explícitamente los principios pedagógicos, apropiados y resignificados al enfoque y al marco de referencia conceptual de la Normal; con la formación pedagógica como saber fundante y con la investigación como eje transversal de los procesos que permiten reconceptualizar y resignificar su propia construcción desde la tradición crítica y establecer proyectos de mejoramiento que la conviertan en una institución líder.

La estructura académica de la Normal, está encaminada a orientar procesos en los cuales se hacen vida la teoría y la práctica, siendo coherente, congruente y pertinente con el modelo pedagógico, le da una identidad personal y profesional a los futuros maestros, le permite facilitar el aprendizaje en el entorno, con una preparación intelectual, formación ética y moral y sustento pedagógico que le permite conjugar la educabilidad y la enseñabilidad, para que en forma pertinente asimile la cultura y la realidad educativa como un ser activo.

La investigación, tiene como finalidad, fomentar la construcción del conocimiento y muy específicamente en el campo educativo, que debe ser el interés primordial de la formación de Maestros, incrementar la capacidad de análisis, establecer posturas críticas frente a situaciones cotidianas, construir saber desde las ideas básicas aportadas por el conocimiento en cada disciplina.

La propuesta de los “Semilleros Pedagógicos Investigativos”, se piensa y recontextualiza acorde a necesidades académicas, para nutrir la línea de investigación, es decir, que la Escuela, como institución, dialogue con sus contextos inmediatos, que penetre en el entramado de las relaciones sociales, que pueda expresar deseos y necesidades de las comunidades, atendiendo a los propósitos que se insinúan en la legislación vigente, además, de las propuestas curriculares pensadas desde el concepto de competencia, es decir, saber hacer para comprender y transformar el entorno.

Así mismo, la propuesta ha movilizó la investigación escolar atendiendo a los intereses y curiosidad de los estudiantes, abordando temáticas y problemáticas de actualidad, invitando a la reflexión y análisis de casos por parte de maestros y alumnos. El liderazgo se ha hecho evidente entre los diferentes actores, maestros, los alumnos de once como investigadores y los estudiantes participantes como coinvestigadores, permitiendo en cada uno de ellos la apropiación de la dinámica del semillero, conociendo y cumpliendo los propósitos, planes y administrando de manera eficiente los recursos que cada uno requiere.

El plan de estudios de la Escuela Normal Superior Antioqueña se orienta desde la concepción de infancia asumida institucionalmente, en la cual los niños y las niñas son reconocidos como sujetos de derechos, de saber y de interacción con el entorno. En este sentido, la organización curricular integra los potenciadores del desarrollo, tales como el juego, la exploración del medio, la literatura y el arte, como mediaciones pedagógicas que orientan los procesos de enseñanza y aprendizaje en la educación inicial y básica primaria.

De esta manera, las áreas y espacios de formación se estructuran de forma que favorecen el desarrollo integral de los niños y las niñas, articulando los saberes disciplinares con experiencias pedagógicas significativas que responden a sus intereses, características y contextos, promoviendo la construcción de conocimiento desde la interacción, la participación y la reflexión.

La Escuela Normal Superior Antioqueña dentro de su horario institucional tiene como propuesta el trabajo por ciclos, que consiste en una rotación de seis días (6) días, cada clase tiene una duración de 55 minutos; esta estrategia se implementó con el fin de suplir los días festivos, reuniones de padres de familia, jornadas pedagógicas. Ver Anexo Horario Institucional

NIVEL	HORARIO ESCOLAR
PREESCOLAR	7:00 A.M A 2:00 P.M.
BÁSICA: CICLO PRIMARIA	6:40 A.M A 2:30 P.M.
BÁSICA: CICLO SECUNDARIA	6:40 A.M A 2:30 P.M.
MEDIA ACADÉMICA	6:40 A.M A 2: 30 P.M.
PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: PRESENCIAL COTIDIANO	7:00 A.M A 1:30 P.M.

PROGRAMA DE FORMACIÓN
COMPLEMENTARIA:
PRESENCIAL FINES DE SEMANA

VIERNES DE 6:00 P.M. A 10:00 P.M.
SÁBADOS DE 6:15 A.M. A 6:00 P.M.

EDUCACIÓN PREESCOLAR

ORGANIZACIÓN CURRICULAR	PREJARDÍN	JARDÍN	TRANSICIÓN
Proyectos integradores	25	25	25
TOTAL	25	25	25

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

ÁREAS /Asignaturas	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	TOTAL
Ciencias Naturales y Educación	4	4	4	4	4	5	5	5	5	6	6	52
Biología (1º a 5º 100%) (6º A 9º 60%), (10º Y 11º 20%)	4	4	4	4	4	3	3	3	3	1	1	34
Física (6º A 9º 20%), (10º Y 11º 40%)	0	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3	10
Química (6º A 9º 20%), (10º Y 11º 40%)	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2	8
Matemáticas (100%)	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	66
Pensamientos Matemáticos (1º a 11º 65%)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	44
Estadística y geometría (1º a 11º 35 %)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
Tecnología e Informática. (100%)	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	18
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución política y Democracia	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	42
Ciencias Sociales (Ciencias sociales 1ºa 9º 100%) (10º y 11º 20%)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	38
Ciencias Económicas y Políticas (10º y 11º 80%)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	4
Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero. (100%)	12	12	12	12	12	11	11	11	11	10	10	124

Lengua Castellana (1° A 9° 40%) (10° A 11° 40%)	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	49
Idioma Extranjero Inglés 1° A 9° 50%) (10° A 11° 40%)	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	53
Plan lector (1° A 9° 10%) (10° A 11° 20%)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
Filosofía (100%)	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	8
Educación Artística y Cultural (100%)	<u>4</u>	<u>4</u>	<u>4</u>	<u>4</u>	<u>4</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	38
Educación Artística y Cultural (1° A 5° 60%) (6° A 11° 80%)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
Lúdicas (1° A 11° 20%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Música (1° a 5° 20)	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	5
Educación Física, recreación y deporte (100%)	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	22
Educación Ética y en Valores Humanos (100%)	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	11
Educación Religiosa (100%)	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	20
Formación Pedagógica	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	28
Pedagogía (1° a 5° 50%) (6° a 11° 65%)	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	17
Semilleros Pedagógicos investigativos y emprendimiento (1° a 5° 50%) (6° a 11° 35%)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Orientación de grupo, formación y desarrollo de proyectos	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	11
<u>TOTAL INTENSIDAD HORARIA POR GRADO</u>	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	440

El Plan de Estudios del Programa de Formación Complementaria se estructura en articulación con la investigación formativa y la innovación pedagógica, como ejes que orientan la formación del maestro en perspectiva crítica y contextualizada. En este marco, la metodología institucional promueve procesos de enseñanza y aprendizaje centrados en la problematización de la realidad educativa, la construcción de preguntas pedagógicas y la generación de propuestas didácticas innovadoras.

El Plan de Estudios del Programa de Formación Complementaria organiza la práctica pedagógica como eje estructurante del proceso formativo, articulando de manera progresiva experiencias que permiten al maestro en formación comprender, intervenir y transformar los contextos educativos en los que se inserta.

La práctica se desarrolla en diversos escenarios, que incluyen contextos urbanos, rurales y rurales dispersos, con el propósito de ampliar la comprensión de las realidades educativas y fortalecer la capacidad de respuesta pedagógica contextualizada. Estas experiencias se encuentran acompañadas por procesos de orientación, seguimiento y reflexión sistemática, que favorecen la construcción de saber pedagógico.

Desde el punto de vista metodológico, la formación integra la investigación formativa como estrategia para el análisis de la práctica, promoviendo ejercicios de sistematización, estudio de casos, proyectos de aula e intervención pedagógica. De este modo, la práctica se configura como un espacio de producción de conocimiento, en el que el maestro en formación desarrolla competencias para indagar, argumentar y transformar su quehacer educativo.

La formación en el PFC se organiza a partir de experiencias que integran teoría y práctica, favoreciendo el desarrollo del pensamiento crítico investigativo mediante estrategias como el aprendizaje basado en problemas, el trabajo por proyectos, la sistematización de experiencias y la investigación en el aula. Estas metodologías permiten al maestro en formación reconocer la complejidad del contexto educativo y asumir su práctica como objeto de análisis y transformación.

Asimismo, el Plan de Estudios incorpora espacios académicos orientados a la consolidación de procesos investigativos e innovadores, tales como semilleros de investigación, laboratorios pedagógicos y colectivos de reflexión didáctica, que posibilitan la producción, circulación y validación del saber pedagógico. De este modo, la innovación deja de ser una declaración conceptual para constituirse en una práctica formativa sistemática, con incidencia en la cualificación de la enseñanza y el aprendizaje.

PLAN DE ESTUDIOS PFC

Semestre	Espacio de Formación	Naturaleza del Curso	Línea de formación	Duración	Nivel	Créditos	Horas pres.	Trab. Auto	Total horas
							Semestral	Semestral	Semestral
1	Mediaciones didácticas pedagógicas I	Teórico Práctico	Didácticas Específicas	Trimestral	1	1	25	23	48
	Pensamiento Pedagógico	Teórico	Didácticas Específicas	Semestral	1	2	50	46	96
	Procesos orales de lectura y escritura	Teórico práctico	Competencias básicas	Trimestral	1	1	25	23	48
	Modelos de convivencia y aprendizaje	Teórico	Interculturalidad y atención a la diversidad	Trimestral	1	1	25	23	48
	Psicología del desarrollo	Teórico	Infancias	Trimestral	1	1	25	23	48
	Didáctica General	Teórico	Pedagogía	Semestral	1	2	50	46	96
	Legislación escolar	Teórico	Formación y currículo	Semestral	1	2	50	46	96
	Práctica Pedagógica Investigativa I	Teórico Práctico	Práctica pedagógica investigativa	Semestral	1	3	120	35	155
							13		0
						Total Horas Por Semestre			635
2	Cultura interculturalidad e inclusión	Teórico práctico	Interculturalidad y atención a la diversidad	Trimestral	2	1	25	23	48
	Ingles I	Teórico	Competencias básicas	Trimestral	2	1	25	23	48
	Redacción y ortografía	Teórico práctico	Competencias básicas	Semestral	2	2	50	46	96
	Concepción de la primera y segunda infancia	Teórico	Infancias	Semestral	2	2	50	46	96
	Autores de la Educación y la pedagogía	Teórico	Pedagogía	Trimestral	2	1	25	23	48
	Teorías del aprendizaje	Teórico	Interculturalidad y atención a la diversidad	Semestral	2	2	50	46	96
	Práctica pedagógica investigativa II	Teórico Práctico	Práctica pedagógica investigativa	Semestral	2	3	120	35	155
	Lúdica y creatividad	Teórico Práctico	Infancias	Trimestral	2	1	25	23	48
							13		
						Total Horas Por Semestre			635
3	Construcciones curriculares	Teórico	Formación y currículo	Semestral	3	2	50	46	96
	Pensamiento lógico I	Teórico	Competencias básicas	Trimestral	3	1	25	23	48
	Epistemología e historia de la pedagogía	Teórico	Pedagogía	Trimestral	3	1	25	23	48

	Didáctica: enseñanza de las ciencias naturales	Teórico Práctico	Didácticas Específicas	Semestral	3	2	50	46	96
	Mediaciones didácticas pedagógicas II	Teórico Práctico	Didácticas Específicas	Semestral	3	2	50	46	96
	Didáctica: enseñanza de la educación artística	Teórico Práctico	Didácticas Específicas	Trimestral	3	1	25	23	48
	Inglés II	Teórico	Competencias básicas	Trimestral	3	1	25	23	48
	Práctica pedagógica investigativa III	Teórico Práctico	Práctica pedagógica investigativa	Semestral	3	3	120	35	155
						13			
						Total Horas Por Semestre			635
4	Didáctica de las ciencias sociales	Teórico práctico	Didácticas Específicas	Semestral	4	2	50	46	96
	Inglés III	Teórico	Competencias básicas	Trimestral	4	1	25	23	48
	Gestión escolar	Teórico	Formación y currículo	Trimestral	4	1	25	23	48
	Pensamiento lógico II	Teórico	Competencias básicas	Trimestral	4	1	25	23	48
	Construcción de competencias	Teórico	Formación y currículo	Trimestral	4	1	25	23	48
	Ética del maestro	Teórico	Pedagogía	Trimestral	4	1	25	23	48
	Didáctica de las matemáticas	Teórico Práctico	Didácticas Específicas	Semestral	4	2	50	46	96
	Didáctica de la educación física	Teórico Práctico	Didácticas Específicas	Trimestral	4	1	25	23	48
	Práctica pedagógica investigativa IV	Teórico Práctico	Práctica pedagógica investigativa	Trimestral	4	3	120	35	155
						13			
						Total Horas Por Semestre			635
5	Didáctica de la lengua castellana	Teórico Práctico	Didácticas Específicas	Semestral	5	2	50	46	96
	Inglés IV	Teórico	Competencias básicas	Trimestral	5	1	25	23	48
	Integración curricular Preescolar y Básica primaria	Teórico	Infancias	Trimestral	5	1	25	23	48
	Didáctica de la lengua extranjera	Teórico Práctico	Didácticas Específicas	Trimestral	5	1	25	23	48
	Procesos de evaluación	Teórico	Formación y currículo	Semestral	5	2	50	46	96
	Contextos diversos	Teórico Práctico	Interculturalidad y atención a la diversidad	Trimestral	5	1	25	23	48
	Modelos educativos flexibles	Teórico Práctico	Interculturalidad y atención a la diversidad	Trimestral	5	1	25	23	48
	Práctica pedagógica investigativa V	Teórico Práctico	Práctica pedagógica investigativa	Semestral	5	3	120	35	155
	Educación para grupos étnicos, población campesina y rural	Teórico Práctico	Interculturalidad y atención a la diversidad	Trimestral	5	1	25	23	48

		13	
		Total Horas Por Semestre	635

EVALUACIÓN

La evaluación en la Escuela Normal Superior Antioqueña se concibe como una práctica pedagógica integral, formativa, continua y contextualizada, en coherencia con el Modelo Pedagógico Humanista y Sociocultural y con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. En este horizonte, trasciende la visión tradicional centrada en la medición de resultados, para configurarse como un proceso permanente de acompañamiento, reflexión pedagógica y construcción colectiva del aprendizaje, orientado al desarrollo humano, ético, pedagógico e investigativo de los estudiantes.

Desde esta perspectiva, la evaluación se asume como un proceso participativo, dialógico y regulador de los aprendizajes, que permite reconocer avances, identificar dificultades y potenciar capacidades. En este sentido, promueve la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como prácticas formativas que fortalecen la conciencia, la autonomía y la corresponsabilidad frente al propio proceso formativo.

En articulación con el modelo pedagógico institucional, la evaluación se fundamenta en la mediación pedagógica, el acompañamiento formativo y la construcción social del conocimiento, reconociendo al estudiante como sujeto activo que aprende en interacción con otros y con su contexto sociocultural. Así, adquiere un carácter formativo en tanto orienta la toma de decisiones pedagógicas mediante la retroalimentación permanente, la flexibilización de las estrategias didácticas y el reconocimiento de los ritmos, intereses y condiciones particulares de aprendizaje.

En coherencia con una concepción de infancia que reconoce a los niños, niñas y jóvenes como sujetos en desarrollo, diversos y situados, la evaluación favorece la comprensión del aprendizaje como un proceso integral. Por ello, se orienta al

seguimiento de los avances en las dimensiones cognitiva, comunicativa, socioafectiva y ética, superando la reducción del aprendizaje a resultados académicos cuantificables.

Asimismo, la evaluación reconoce la importancia de los medios educativos y de las mediaciones pedagógicas como elementos que inciden en la comprensión, la motivación, la participación y el desempeño de los estudiantes. En este marco, la institución promueve la valoración permanente de la pertinencia, accesibilidad y efectividad de los recursos y estrategias pedagógicas, favoreciendo la diversificación de metodologías y experiencias de aprendizaje acordes con las necesidades y características de los estudiantes.

En el Programa de Formación Complementaria, la evaluación adquiere un énfasis particular al integrar la reflexión sobre la práctica pedagógica. En este nivel, se valora la capacidad de los maestros en formación para diseñar, implementar y evaluar mediaciones pedagógicas pertinentes, así como para analizar críticamente su impacto en los procesos de aprendizaje, en clave investigativa y de mejoramiento continuo.

EVALUACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIO

En coherencia con los principios, criterios y procedimientos establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el Programa de Formación Complementaria cuenta con orientaciones evaluativas específicas que responden a su naturaleza formativa, pedagógica e investigativa, así como con las particularidades curriculares propias de la formación inicial docente.

Dichas orientaciones se encuentran consignadas en el documento titulado *Lineamientos académicos y de convivencia del programa de Formación Complementaria*, el cual constituye el referente institucional para la comprensión, aplicación y seguimiento de los procesos evaluativos propios de este programa, en

coherencia con el Modelo Pedagógico Humanista y Sociocultural y con las orientaciones vigentes para las Escuelas Normales Superiores.

En consecuencia, los actores educativos vinculados al Programa de Formación Complementaria deberán remitirse a este documento para garantizar la coherencia, pertinencia y adecuada implementación de las prácticas evaluativas, en concordancia con el enfoque formativo y los lineamientos institucionales vigentes.

De este modo, la evaluación en la ENSA se consolida como una experiencia ética, pedagógica e investigativa que fortalece la formación integral, el pensamiento crítico, la participación y la construcción de comunidad educativa. Esta perspectiva contribuye a la consolidación de una cultura institucional basada en la retroalimentación, el ajuste pedagógico y la mejora continua, en coherencia con los principios de calidad, inclusión y pertinencia que orientan la formación de maestros comprometidos con la transformación educativa y social.

VEASE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

https://drive.google.com/drive/folders/1_Ek-SaETzaX0-Xj0y-pbxa2b7gF_EN8b?usp=drive_link

VÉASE LINEAMIENTOS ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA DEL PFC

PRÁCTICA PEDAGÓGICA

La práctica pedagógica se configura como un espacio fundamental en la formación de maestros, en el cual se comprende a los niños y las niñas en relación con sus contextos, experiencias y formas de aprendizaje. A través de este proceso, se reconocen sus características, intereses y necesidades, lo que permite orientar propuestas educativas pertinentes en la educación inicial, preescolar y básica primaria.

En el marco de la práctica pedagógica investigativa, los maestros en formación diseñan, implementan y evalúan mediaciones pedagógicas que integran diversos

medios educativos, tales como guías de aprendizaje, materiales didácticos elaborados en aula, recursos tecnológicos y estrategias contextualizadas de enseñanza.

Estas experiencias permiten fortalecer competencias profesionales relacionadas con la planeación, la innovación metodológica, la atención a la diversidad y la capacidad de analizar el impacto de las decisiones pedagógicas en el aprendizaje de los estudiantes. La práctica se convierte así en un espacio privilegiado para comprender que los recursos solo adquieren sentido formativo cuando son utilizados con intencionalidad pedagógica.

La evaluación de la práctica pedagógica en el Programa de Formación Complementaria se asume como un proceso formativo, continuo y cualitativo, orientado a comprender y fortalecer el desarrollo del maestro en formación en su dimensión pedagógica, investigativa y ética.

En este marco, la evaluación trasciende la verificación del cumplimiento de actividades para centrarse en el análisis de la práctica como experiencia compleja, que implica la observación, la intervención y la reflexión crítica sobre los procesos educativos. Se establecen criterios que valoran la capacidad de interpretar el contexto, diseñar e implementar propuestas pedagógicas pertinentes, articular teoría y práctica, y sistematizar la experiencia como fuente de conocimiento.

Asimismo, la evaluación reconoce la práctica pedagógica como escenario de investigación formativa, promoviendo ejercicios de análisis, problematización y producción de saber pedagógico. En este sentido, se incorporan estrategias como diarios de campo, informes reflexivos, estudios de caso y sistematización de experiencias, que permiten evidenciar el desarrollo del pensamiento crítico investigativo.

En este sentido, se establecen criterios que valoran la capacidad de observación y análisis del contexto, la pertinencia de las intervenciones pedagógicas, la coherencia entre teoría y práctica, la sistematización de la experiencia y el desarrollo

del pensamiento crítico investigativo. La evaluación trasciende el cumplimiento de tareas o formatos, para centrarse en la comprensión de los procesos formativos y en la retroalimentación continua.

El proceso evaluativo se fortalece mediante el acompañamiento pedagógico, la retroalimentación permanente y la participación activa del maestro en formación a través de la autoevaluación y la coevaluación, favoreciendo la toma de conciencia sobre su proceso formativo. De igual manera, se consideran las particularidades de los contextos en los que se desarrolla la práctica, garantizando una evaluación situada, pertinente y coherente con la diversidad de escenarios educativos.

De igual manera, se promueve la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como estrategias que fortalecen la reflexión sobre la práctica y la construcción de aprendizajes significativos, en coherencia con los propósitos de la formación docente.

En consecuencia, la evaluación de la práctica pedagógica se configura como una mediación fundamental para la cualificación del ejercicio docente, en tanto permite al maestro en formación reconocerse como sujeto que reflexiona, investiga y transforma su práctica.

COMPONENTE 6

LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL, PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL APROVECHAMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE, Y EN GENERAL, PARA LOS VALORES HUMANOS.

Proyectos pedagógicos transversales

En la Escuela Normal Superior Antioqueña, los proyectos pedagógicos se constituyen en una estrategia fundamental para la organización del plan de estudios y el desarrollo de los procesos formativos, en coherencia con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1236 de 2020, así como con las orientaciones para la construcción del Proyecto Educativo Institucional. En este marco, los proyectos pedagógicos orientan la formación desde la integración de saberes, la lectura de contexto y la problematización de la realidad, configurándose como escenarios que articulan las áreas del conocimiento, la práctica pedagógica y la investigación, en función de una formación pertinente, contextualizada y coherente con las finalidades de la educación.

Su desarrollo contribuye a la formación integral de los estudiantes y maestros en formación, mediante el fortalecimiento de capacidades, actitudes, valores y habilidades que favorecen el reconocimiento de sí mismos, de los otros y del entorno. En coherencia con el modelo el Modelo Pedagógico Humanista y Sociocultural, los procesos formativos se orientan desde la participación activa del estudiante, la interacción, la experiencia y la reflexión como base para la construcción de aprendizajes significativos en las dimensiones cognitiva, comunicativa, social y afectiva. En este sentido, los principios de educabilidad y enseñabilidad orientan la acción educativa, en tanto reconocen las posibilidades de desarrollo de los estudiantes en relación con sus características, intereses y contextos, y organizan las mediaciones pedagógicas necesarias para favorecer la construcción de conocimiento. Asimismo, la pedagogía se constituye en el saber que fundamenta la relación entre teoría, práctica e investigación, fortaleciendo procesos formativos acordes con la formación de maestros.

En este sentido, los principios de educabilidad y enseñabilidad orientan la acción educativa, en tanto reconocen las posibilidades de desarrollo de los estudiantes en relación con sus características, intereses y contextos, y organizan las mediaciones pedagógicas necesarias para favorecer la construcción de conocimiento. Asimismo, la pedagogía se constituye en el saber que fundamenta la relación entre teoría,

práctica e investigación, fortaleciendo procesos formativos acordes con la formación de maestros.

En la institución se desarrollan proyectos pedagógicos obligatorios relacionados con la educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación ambiental, la educación para la paz, la educación en valores, la educación económica y financiera, la educación para la movilidad y la seguridad vial, el aprovechamiento del tiempo libre, el servicio social estudiantil, la cátedra de estudios afrocolombianos y la prevención de riesgos. Estos proyectos se integran de manera transversal al currículo, no como componentes aislados, sino como ejes que articulan las áreas del conocimiento, las prácticas pedagógicas y las dinámicas institucionales, favoreciendo la interdisciplinariedad, la participación y la relación con el contexto.

Estos proyectos se integran de manera transversal al currículo, como ejes que articulan las áreas del conocimiento, las prácticas pedagógicas y las dinámicas institucionales, favoreciendo la interdisciplinariedad, la participación y la relación con el contexto.

En este sentido, los proyectos pedagógicos se desarrollan a través de diversas estrategias, que incluyen su incorporación en las áreas básicas, su configuración como espacios específicos de formación y su integración en actividades institucionales de carácter cultural, artístico, deportivo y comunitario, lo cual permite su inserción en la cultura escolar y su proyección hacia el entorno social. De esta manera, se favorece la formación de niños, niñas y adolescentes desde una

perspectiva que promueve la participación, la convivencia, la construcción de ciudadanía y el desarrollo integral, en coherencia con sus características y contextos.

De igual manera, los proyectos pedagógicos incorporan la interculturalidad como principio orientador de la acción educativa, promoviendo el reconocimiento de la diversidad de saberes, prácticas y formas de vida presentes en los contextos sociales y culturales. En este marco, se favorece el diálogo de saberes, el respeto por la diferencia y la construcción de relaciones pedagógicas que valoran las particularidades de los estudiantes y de sus comunidades, fortaleciendo procesos formativos pertinentes y contextualizados.

La institución propicia la sistematización de los proyectos pedagógicos como ejercicio reflexivo que permite comprender, interpretar y transformar las prácticas educativas, favoreciendo la circulación del saber pedagógico y la consolidación de experiencias innovadoras con impacto en la comunidad educativa.

En relación con el Programa de Formación Complementaria, los proyectos pedagógicos se articulan con los campos de formación pedagógica, investigativa y didáctica, permitiendo su abordaje desde el análisis de problemáticas educativas, el diseño de propuestas pedagógicas y el desarrollo de procesos investigativos. En este sentido, los proyectos se constituyen en referentes para la formación de maestros, en tanto favorecen la comprensión de las realidades educativas y el desarrollo de competencias para la intervención pedagógica en contextos diversos.

A través de estos proyectos, se favorece la integración de saberes, la comprensión de los contextos y el desarrollo de propuestas pedagógicas pertinentes a las necesidades de la comunidad educativa. Asimismo, fortalecen la sistematización de experiencias y la reflexión sobre la práctica pedagógica como posibilidades de construcción de saber pedagógico.

Los proyectos pedagógicos se constituyen además en escenarios para la investigación formativa, la innovación educativa y el desarrollo del pensamiento

crítico, permitiendo articular las problemáticas del contexto con las prácticas pedagógicas y los procesos de formación docente.

En los centros de práctica, los proyectos pedagógicos orientan la acción educativa de los maestros en formación, quienes los incorporan en el diseño, desarrollo y evaluación de sus propuestas pedagógicas, en articulación con las áreas del conocimiento y los procesos formativos de la educación inicial, preescolar y básica primaria. A través de su implementación, se abordan situaciones propias de los contextos educativos relacionadas con la educación para la sexualidad, la convivencia, la ciudadanía, el medio ambiente, entre otros, favoreciendo la construcción de respuestas pedagógicas pertinentes.

Los proyectos pedagógicos se constituyen en escenarios de articulación entre la práctica pedagógica y la investigación formativa, en los cuales el maestro en formación tiene la posibilidad de intervenir en contextos reales, problematizar situaciones educativas y construir propuestas de transformación.

La práctica pedagógica se configura como un espacio de análisis, reflexión e investigación donde los proyectos pedagógicos favorecen la relación entre teoría y práctica y fortalecen la formación de maestros capaces de comprender críticamente los contextos educativos y construir propuestas pedagógicas pertinentes. En coherencia con el Modelo Pedagógico Humanista y Sociocultural, estos procesos fortalecen la formación de maestros reflexivos, investigadores y comprometidos con las realidades educativas y sociales de las comunidades.

Finalmente, la evaluación de los proyectos pedagógicos se orienta desde un enfoque formativo, que permite valorar los procesos de aprendizaje, la participación, la reflexión y la construcción de conocimiento en los diferentes niveles educativos. En este sentido, la evaluación favorece el reconocimiento de las trayectorias formativas de los estudiantes, la retroalimentación de los procesos pedagógicos y la toma de decisiones orientadas al fortalecimiento de la formación integral y al mejoramiento continuo de las prácticas educativas.

PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

NOMBRE DEL PROYECTO	REFERENTE DE LEY	MÉTODO DE DESARROLLO	EDUCACIÓN PREESCOLAR	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN MEDIA	PFC
El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	Artículo 1, Ley 1029 de 2006 Artículo 14, Ley 115 de 1994	Articulada con el Área de Ciencias Sociales	X	X	X	Articulado con Legislación educativa
El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	Ley 1029 de 2006 Ley 934 de 2004 Ley 181 de 1995	Proyecto y Asignatura de Lúdicas	X	X	X	Didáctica general Didáctica de Educación física
La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.	Ley 1029 de 2006 Decreto 1743 de 1994	Proyecto Transversal de Medio Ambiente Responsable: Carolina Betancur	X	X	X	Didáctica general Didáctica de las ciencias naturales
La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.	Ley 1029 de 2006	Proyecto Transversal de Democracia Responsable: Jhon Freddy García	X	X	X	Procesos orales
La educación sexual.	Ley 1029 de 2006 Ley 1620 de 2013 Resolución 3353 de julio 2 de 1993 Maleta Pedagógica PESCC (http://aprende.c)	Proyecto Transversal de Educación Sexual Responsable: Leidy Andrea Guisao	X	X	X	Articulado con legislación educativa ley 1620 Gestión Escolar

	olombiaaprende.edu.co/es/node/91812)					
Educación en tránsito y seguridad vial	Ley 1503 de 2011 Ley 769 de 2002 Directiva Ministerial 13 de 2003	Proyecto Transversal de Educación en tránsito Responsable: Ana María Gallego	X	X	X	Articulado con legislación educativa Gestión Escolar
Cátedra de emprendimiento.	Ley 1014 de 2006 Guía 39	Articulada con el Área de Tecnología	X	X	X	Mediaciones 1 y 2 Lúdica y creatividad
Estudio de la Constitución y la Democracia (50 horas).	Ley 0107 de 1994	Microcurrículo de 50 horas Responsable: Jhon Freddy García	N/A	N/A	X	N/A
Cátedra de estudios afrocolombianos.	Decreto 1122 de 1998 Ley 1098 de 2006 Ley 70 de 1993 Circular 23 del 23 de julio de 2010	Articulada con el Área de Ciencias Sociales	X	X	X	Procesos orales Didáctica ciencias sociales Cultura, interculturalidad
Prevención Integral de la drogadicción.	Ley 1566 de 2012 Decreto 120 de 2010 Ley 1098 de 2006 Decreto 1108 de 1994	Proyecto Transversal de Drogadicción Responsable: Jorge William Orozco	X	X	X	Didáctica de las ciencias naturales Legislación Educativa
Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.	Ley 1170 de 2007	Proyecto Asignatura de Lúdicas	X	X	X	Articulado con el centro Literario

						Didáctica de la educación artística
Servicio social de los estudiantes.	Decreto 1860 de 1994 (artículo 39) Directiva Ministerial 4210 de 1996	Proyecto Transversal de Servicio Social del Estudiantado Responsable: Santiago Toro	N/A	N/A	X	N/A
Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.	Directiva Ministerial n° 13 de 1992 Resolución 7550 de 1994	Proyecto Transversal de CEPAD Responsable: Laura Vanesa Zapata	X	X	X	Gestión escolar Legislación Educativa
Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera.	Decreto 457 de 2014	Articulado con el Área de Tecnología ARTICULADO CON LOS SEMILLEROS PEDAGÓGICOS	X	X	X	Didáctica de las matemáticas
Cátedra de la Paz.	Ley 1732 de septiembre 1 de 2014 Orientaciones generales para la implementación de la Cátedra de la Paz	Articulada con el Área de Ciencias Sociales	X	X	X	Modelos educativos flexibles
Enseñanza de la Historia	Ley 1874 de diciembre 27 de 2017	Articulada con el Área de Ciencias Sociales	X	X	X	Didáctica ciencias sociales
Cátedra socioemocional	Ley 2383 (2024) Ley 2491 (2025) Ley 2503 (2025)	Proyecto de Cátedra de Educación Socioemocional	X	X	X	Articulado con legislación educativa

COMPONENTE 7

EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL REGLAMENTO PARA EL DOCENTE

El Manual de Convivencia Escolar de la Escuela Normal, se constituye como una herramienta pedagógica fundamental que orienta la vida institucional, promoviendo la formación integral de los estudiantes desde el reconocimiento de sus derechos, deberes y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa. Más que un conjunto de normas, el manual favorece la construcción de relaciones basadas en el respeto, el diálogo, la inclusión y la corresponsabilidad, el cuidado de la vida, en coherencia con los principios del Modelo Pedagógico Humanista y Sociocultural y con el horizonte formativo del Proyecto Educativo Institucional.

En este sentido, la convivencia escolar se comprende como un proceso formativo permanente que se construye en la cotidianidad, mediante prácticas pedagógicas orientadas a la promoción, la prevención, la atención y el seguimiento de las situaciones que afectan la vida en comunidad. El manual orienta acciones pedagógicas que favorecen la autorregulación, la participación democrática, la acogida, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de ambientes educativos acogedores, participativos e inclusivos.

Asimismo, este documento expresa un ejercicio colectivo y participativo, en el que convergen los distintos estamentos de la comunidad educativa, fortaleciendo la construcción de acuerdos y la convivencia institucional desde el reconocimiento de la diversidad, el respeto por la dignidad humana y la construcción de comunidad.

VEASE MANUAL DE CONVIVENCIA

https://drive.google.com/drive/folders/1_Q6uZeHmbML5J0PkRnAutkt4XBtNoJtB?usp=drive_link

CONVIVENCIA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En coherencia con los principios, criterios y orientaciones establecidos en el presente Proyecto Educativo Institucional, se precisa que la convivencia en el Programa de Formación Complementaria se fundamenta en principios universales que orientan las relaciones humanas, el respeto mutuo, la participación democrática y la construcción de ambientes formativos armónicos.

Dichos principios y orientaciones se encuentran consignados en el documento titulado *Lineamientos académicos y de convivencia del Programa de Formación Complementaria*, el cual constituye el referente institucional para la comprensión, promoción y fortalecimiento de la convivencia al interior de este programa.

En consecuencia, los actores educativos vinculados al Programa de Formación Complementaria deberán remitirse a este documento para garantizar la vivencia de prácticas de convivencia coherentes, respetuosas y acordes con el enfoque formativo, así como con los lineamientos institucionales vigentes.

**VÉASE LINEAMIENTOS ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA DEL PFC
VÉASE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

COMPONENTE 8 LOS ÓRGANOS, FUNCIONES Y FORMA DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El proyecto Gobierno Escolar y Formación Ciudadana, se asume en la Escuela Normal Superior Antioqueña como un proceso pedagógico, orientado a la formación para la participación democrática, la convivencia, la autonomía, el liderazgo y la

construcción de ciudadanía, en coherencia con los principios del Modelo Pedagógico Humanista y Sociocultural y con el horizonte formativo institucional.

Asimismo, el Gobierno Escolar se constituye en un escenario de participación y formación ciudadana que favorece la reflexión colectiva, el diálogo, la corresponsabilidad y la construcción de acuerdos dentro de la comunidad educativa, fortaleciendo procesos éticos, democráticos y participativos.

En la institución, la democracia se promueve desde las dinámicas cotidianas del aula y de la vida escolar, favoreciendo la participación, la concertación y la toma de decisiones de manera colegiada, como posibilidades de formación para el ejercicio de la ciudadanía y la convivencia democrática, en coherencia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991.

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) desarrolla este mandato constitucional mediante la organización del Gobierno Escolar y la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, especialmente en los artículos 91, 92, 93 y 142. Asimismo, el Decreto 1860 de 1994, en sus artículos 18 y 19, reglamenta los mecanismos y procedimientos de participación institucional.

De igual manera, los fines de la educación establecidos en la Ley General de Educación orientan la formación ciudadana y democrática en las instituciones educativas, particularmente en relación con:

En este sentido, el Gobierno Escolar fortalece el desarrollo de competencias ciudadanas relacionadas con la participación, la responsabilidad democrática, la convivencia y el reconocimiento del otro, favoreciendo la formación de estudiantes capaces de participar de manera crítica, ética y responsable en la vida institucional y social.

El Consejo Directivo, como instancia de participación y representación de la comunidad educativa, favorece la construcción colectiva de acuerdos y la toma de decisiones institucionales en coherencia con los principios de participación, corresponsabilidad y convivencia democrática que orientan la vida escolar.

La Escuela Normal Superior, establece el Gobierno Escolar como una estrategia de participación democrática que garantiza la representación y participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.2.

El Gobierno Escolar constituye una forma de organización y participación institucional que favorece la construcción de ciudadanía, la convivencia, la corresponsabilidad y la participación democrática de directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo, egresados y representantes del sector productivo en la vida institucional. En coherencia con el Modelo Pedagógico Humanista y Sociocultural, se configura como un escenario formativo que fortalece la participación, el diálogo, la toma de decisiones y la construcción colectiva de acuerdos.

La Escuela Normal Superior Antioqueña establece un reglamento electoral institucional que orienta los procesos de elección y participación democrática, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley General de Educación. A través de este proceso se promueve el ejercicio de la participación, el pluralismo, la autonomía, la autorregulación, el respeto por la diferencia y la vivencia de prácticas democráticas dentro de la comunidad educativa.

6.1 PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o perfil:

- a. Idoneidad ética y profesional
- b. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional
- c. Expresión de madurez personal.
- d. Grado de pertenencia a la institución
- e. Disponibilidad para el servicio.
- f. Capacidad de liderazgo.
- g. Identificación con la filosofía educativa de la institución.
- h. Tiempo de vinculación a la institución – 2 años mínimo
- i. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- j. Para los maestros, estar vinculados de tiempo completo

- k. Ser capaces de modificar sus puntos de vista cuando lo justifican argumentos razonables
- l. Los estudiantes deben tener buen rendimiento y excelente comportamiento en el año de su nombramiento y en los dos años inmediatamente anteriores; capacidad de liderazgo y actitudes éticas para el buen desempeño de su labor.

6.2 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

La estructura interna del Gobierno Escolar de la Escuela Normal Superior Antioqueña queda conformada así:

- a. El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica-comportamental y administrativa del establecimiento.
- b. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas, ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- c. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

6.3 CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI, siendo su principal tarea la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

6.3.1 Miembros del Consejo Directivo

De conformidad con el Art. 68 de la Constitución Política y el artículo 2.3.3.1.5.4., del Decreto 1075 de 2015, el Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior Antioqueña quedará integrado así:

- a. El rector, quien lo convocará y presidirá;
- b. Dos representantes de los maestros de la institución;
- c. Dos representantes de los padres de familia;
- d. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución;
- e. Un representante de los ex alumnos de la institución, y
- f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.
- g. Un representante del PFC

Parágrafo: a las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a voto.

6.3.2 Funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

- a. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
- b. Reunirse ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
- c. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa y/o académica del colegio, por ser un establecimiento privado.
- d. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- e. Aprobar y adoptar el manual de convivencia de la institución.
- f. Fijar criterios para la admisión de nuevos estudiantes.
- g. Asumir como última instancia la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado y el Manual de Convivencia no contemple el debido proceso para resolverlo.
- h. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y su presentación a la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- i. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- j. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- k. Proponer criterios para la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
- l. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- m. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico
- n. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- o. Fomentar la conformación del Consejo de Padres.
- p. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
- q. Aprobar la propuesta de tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)

- r. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- s. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, cancelación de matrícula y o no renovación de esta, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
- t. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)
- u. Analizar, cuando se requiera, los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

En el marco de sus funciones, el consejo directivo aprobará los instrumentos y estrategias que permitan caracterizar y fortalecer las capacidades de las familias del establecimiento educativo y del contexto para conocer las particularidades, necesidades e intereses de estas y brindará el apoyo correspondiente para su diseño. También, generará los espacios y escenarios para socializar la Alianza Familias-Escuela entre todos los integrantes de la comunidad educativa, así como apoyará la definición de sus objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad, los compromisos adicionales y hará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el plan de acción anual. Finalmente, el consejo directivo revisará el resultado de su implementación para priorizar los ajustes que debe realizar el establecimiento educativo.

Parágrafo: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

6.4 EL RECTOR

El rector es nombrado por el señor arzobispo de la ciudad de Medellín, quien le concede las facultades ordinarias para actuar como representante del establecimiento ante la ley y la comunidad educativa y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

- a. Orientar la ejecución del PEI del Colegio y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Participar de las actividades propuestas y orientadas por la Fundación para la Educación de la Arquidiócesis de Medellín y acatar las recomendaciones dadas por el Consejo Superior.
- c. Animar los procesos institucionales y cumplir con las obligaciones correspondientes para la buena marcha del Colegio.
- d. Velar por el cumplimiento de las funciones que se deben desempeñar en cada una de las gestiones del organigrama institucional y del desarrollo de las actividades que éstas requieran.
- e. Presidir y acompañar los comités semanales de orientación institucional.
- f. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- g. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso humano y académico de la institución y de la comunidad en general.
- h. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- i. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- j. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- k. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- l. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del servicio educativo.
- m. Presidir y orientar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- n. Dirigir el trabajo de los equipos Docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- o. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- p. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal Docente, y en su selección definitiva.
- q. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- r. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- s. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- t. Proponer y apoyar a los docentes en la formación permanente
- u. Suministrar información oportuna del Colegio al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- v. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- w. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución educativa al menos cada

- seis meses.
- x.** Acompañar y velar porque el orientador académico publique en lugares públicos y comunique por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y académica de cada uno de ellos.
 - y.** Mantener la comunicación asertiva con el orientador de formación para seguir los procesos y correctivos necesarios con los estudiantes y las familias.
 - z.** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI o las autoridades pertinentes.
 - aa.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
 - Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1075 de 2015, el rector deberá liderar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades del establecimiento educativo en lo relacionado con la inclusión educativa:

- c.** Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:
- a.** Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
 - b.** Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
 - c.** Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
 - d.** Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
 - e.** Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.

- f. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- g. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- h. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
- i. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- j. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
- k. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- l. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
- m. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de padres, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
- n. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- o. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
- p. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

El rector o director, en el marco de sus competencias y funciones específicas correspondientes para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del proyecto educativo institucional y las directrices de las autoridades del sector, promoverá la creación y fortalecimiento de la Alianza Familias-Escuela, generando las oportunidades y los espacios necesarios para la implementación de la respectiva ruta metodológica, así como favorecerá la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en dichos espacios. Así mismo, conforme a sus competencias, adelantará gestión, junto con otros representantes de esta comunidad, ante entidades públicas y privadas y otros organismos ubicados en el territorio para la implementación y fortalecimiento de la alianza y las escuelas para

padres, madres y cuidadores. También, entregará o informará sobre la programación de las actividades a las familias al momento de la matrícula y reiterará la invitación un mes antes de la fecha efectiva de su realización, e incluirá en los procesos de rendición de cuentas el desarrollo de la Alianza Familias-Escuela, sus resultados y compromisos.

6.5 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

6.5.1 Integrantes del Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes, un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumple las Funciones que le asigna el Artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015 y se conforma con los jefes de área

6.5.2 Funciones Del Consejo Académico. De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7., y capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075 de 2015, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- c. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
- g. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
- h. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles

sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1075 de 2015, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)

- i. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI

COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En coherencia con la estructura organizativa y los lineamientos institucionales, se establece que el Programa de Formación Complementaria cuenta con un Comité Curricular encargado de orientar, analizar y fortalecer los procesos académicos del programa. Este comité estará conformado por el rector, el coordinador y los líderes de línea, garantizando la articulación curricular y el seguimiento a los procesos formativos, en concordancia con los principios y objetivos institucionales.

6.6 OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

6.6.1 Asamblea General De Padres De Familia

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

6.6.2 Consejo de padres de familia

La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075.

6.6.2.1 Definición del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia, es un organismo de coordinación y asesoría para con el rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Parágrafo: Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: El Rector del colegio, el directivo o maestro, designados por la Rectoría del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los padres de familia.

6.6.2.2 Convocatoria y Elección del Consejo de Padres de Familia. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes para el Consejo de Padres.

6.6.2.3 Calidad de los Miembros del Consejo de Padres de Familia. Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Estar vinculado a la institución (Tener sus hijos matriculados en la Institución Educativa)
- b. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- c. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con la institución y entrega al servicio institucional.
- d. Comulgar con la ideología y principios institucionales
- e. Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estamentos.
- f. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- g. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con la institución. (Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución)
- h. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
- i. Su participación será voluntaria y gratuita.

6.6.2.4 Sede Del Consejo De Padres De Familia. El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las Directivas del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

6.6.2.5 Vigencia Del Consejo De Padres De Familia. El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

6.6.2.6 Funciones Del Consejo De Padres De Familia. El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector:

- a.** Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- b.** Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Pruebas Saber) ICFES.
- c.** Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
- d.** Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
- e.** Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- f.** Colaborar en la promoción de la salud integral de los estudiantes.
- g.** Estimular el buen funcionamiento del colegio.

6.6.2.7 Pérdida de la Calidad de Miembro del Consejo de Padres

- a.** Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- b.** Por decisión del Consejo de Padres.
- c.** Por el cese como estudiante del colegio del hijo-a o estudiante a quien represente.
- d.** Por tener un comportamiento denigrante, contrario a la filosofía Normalista y a lo contemplado en el Manual de convivencia.
- e.** Por faltar de manera injustificada a dos reuniones.

6.6.2.8 Participación del Consejo de Padres de Familia en el Consejo Directivo del Colegio. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015. Uno de ellos deberá representar a la primaria y otro a la secundaria.

6.6.2.9 Comités o Comisiones Temporales del Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para el estudio, aportes o actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención o que correspondan al consejo de padres.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

6.6.2.10 Presupuesto del Consejo de Padres de Familia

- a. El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.
- b. El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.
- c. Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.
- d. El Consejo de Padres establece un correo electrónico como medio de comunicación, para que los miembros de la Comunidad Educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, etc.
- e. El Consejo de padres deberá contar con un reglamento interno que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

6.6.2.11 Otros Aspectos Relacionados con el Consejo de Padres de Familia.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al estamento interesado.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

6.6.3 Comité Electoral: El Comité Electoral, será quien garantice las condiciones necesarias de igualdad y seguridad, en el ejercicio de participación por parte de los estudiantes, dando cumplimiento al derecho a elegir y ser elegido. Está conformado por el Rector o un delegado, dos maestros, entre ellos el responsable del proyecto de Democracia, un padre de familia miembro del Consejo de Padres, y dos estudiantes, los representantes de grupo del grado Décimo.

6.6.3.1 Responsabilidades:

- a. Verificar la realización de las actividades del cronograma de conformación del Gobierno Escolar.
- b. Verificar que la jornada Electoral se lleve a cabo con total transparencia y en el marco de la legalidad.
- c. Analizar y tomar decisiones en caso que se presente alguna de las circunstancias especiales, que se describen a continuación.

6.6.3.2 Circunstancias Especiales:

Fraude: se considerará que hubo fraude cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. Un estudiante vote dos o más veces.
- b. Un estudiante o miembro de la comunidad educativa, suplante un estudiante ausente durante la votación.
- c. Se presente la alteración de los votos, por algún miembro de la comunidad educativa.

DEBIDO PROCESO:

- a. Suspensión de la jornada electoral y anulación de los votos.
- b. Programación de una nueva jornada electoral.
- c. Sanción a los estudiantes que fueran actores intelectuales y materiales del hecho de fraude, con inactividad electoral por 3 años consecutivos, durante su estadía en la institución, es decir, no podrá elegir ni ser elegido.

NOTA: Será el Comité Electoral, el encargado de analizar el caso y de tomar las medidas según lo establecido en el Manual de Convivencia institucional.

Empate: se considerará empate, cuando dos candidatos al mismo cargo, obtengan igual cantidad de votos. Para resolverlo, el Comité Electoral, programa una segunda vuelta de votación, sólo con estos dos candidatos, quien obtenga mayor cantidad de votos, será el candidato electo.

Revocatoria del Mandato: la revocatoria del mandato, consiste en retirarle a un líder el poder que le fue conferido mediante elección popular. Se podrá solicitar al Comité Electoral la revocatoria del mandato de un líder, cada vez que se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. El estudiante líder que se quiera revocar de su mandato, se vea implicado en una situación que atente contra la sana convivencia y la filosofía institucional.
- b. El no cumplimiento de las responsabilidades propias de su cargo.
- c. El no cumplimiento, injustificado de su plan de gobierno.

Parágrafo: Esta revocatoria se podrá aplicar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, al líder de mediación escolar o a cualquier miembro del gobierno escolar que no cumpla con sus funciones o los requisitos establecidos.

DEBIDO PROCESO:

- a. Los representantes de grupo y mediadores de convivencia, recogerán las inquietudes, peticiones y sugerencias que se puedan presentar frente a uno de los líderes estudiantiles electos. Presentarán ante el Consejo Estudiantil, como órgano colegiado de ley, el material recogido.
- b. El Consejo estudiantil organiza las evidencias y verificando que cumpla con los criterios para darse la revocatoria del mandato, remite la situación al Comité Electoral.
- c. Para hacer oficial la revocatoria del mandato, debe hacerse una solicitud, formal y por escrito al Comité Electoral, donde manifieste: el líder estudiantil que se quiera revocar, los argumentos y refrendar la petición con las firmas de los estudiantes, una cantidad no menor al 40%, del total de estudiantes con matrícula vigente, para el año lectivo.
- d. El Comité Electoral evalúa las pruebas, hace efectiva la revocatoria y nombra como líder al candidato que tuviera el segundo o tercer lugar en votaciones, según sea el caso.

NOTA: en caso que el estudiante candidato que se fuera a nombrar, no cumpliera los requisitos, para asumir el cargo, entonces el Comité Electoral, prepara unas nuevas elecciones.

Anulación o Aplazamiento de Elecciones: esta situación será contemplada siempre que no estén dadas las garantías de seguridad, transparencia e integridad, necesarias para el ejercicio electoral, tanto de los estudiantes, cómo de la institución educativa. Para este caso en especial, el Comité Electoral, será el encargado de comunicar a la comunidad educativa la decisión tomada y de anunciar la nueva fecha para las elecciones.

6.6.4 El Consejo de Estudiantes

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12 establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

6.6.4.1 Perfil de los candidatos al Consejo de Estudiantes

Quien aspire a conformar el consejo de estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

- a. Haber cursado al menos dos años en la Institución.
- b. Tener un desempeño alto en su proceso de formación integral en el último año.
- c. Ser responsable y puntual en todas las actividades institucionales.
- d. Tener capacidad de liderazgo.
- e. Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- f. Ser capaz de tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
- g. Cumplir con el perfil del estudiante Normalista
- h. Es competencia del consejo académico analizar si los candidatos al Consejo de Estudiantes cumplen este perfil y aprobar la aspiración.

6.6.4.2 Proceso de elección del Consejo de Estudiantes

(Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12): El Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de los primeros sesenta (60) días del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan a su representante.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir su representante entre los estudiantes del tercer grado. El candidato elegido al consejo de estudiante por votación secreta, será un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Un estudiante del grado undécimo representa a los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

6.6.4.3 Funciones del Consejo de Estudiantes

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Undécimo, diferente al Personero Escolar).
- b. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- c. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
- d. Participar de la evaluación institucional anual.
- e. Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
- f. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.
- g. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual

6.6.5 Representante de los Estudiantes:

Será un estudiante del último grado que ofrece el establecimiento, elegido por el Consejo de Estudiantes, (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075). Se hace la elección por votación entre los representantes de grupo y se le recuerda que no debe de tener ninguna situación en el observador como lo indica los requisitos para ser representante de grupo. Para ello:

- a. Efectuados los escrutinios de la votación del consejo de estudiantes se publicarán los resultados de dicha elección.
- b. El consejo de estudiantes tendrá un espacio de reflexión sobre el posible candidato al Consejo Directivo en el cual conocerá las funciones del Consejo Directivo.
- c. Reunido el Consejo de Estudiantes con los Directivos del Colegio, realiza la votación secreta.
- d. Queda elegido el candidato que alcance la mayoría de votos.
- e. Si en el primer escrutinio no se logra el enunciado número de votos, se procederá a una segunda votación.
- f. Por cualquiera de los medios que dispone el Colegio se publicará el resultado de la Elección.

Requisitos:

- a. Ser estudiante del grado undécimo
- b. Demostrar permanencia mínima de seis años consecutivos en el colegio
- c. Conocimiento de la filosofía y realidad escolar
- d. Los miembros de la comunidad de estudiantes a ejercer este cargo deben destacarse por su excelente Comportamiento, nivel académico e identidad con los principios y filosofía institucional y no haber firmado compromisos académicos y disciplinarios durante el año anterior.
- e. Realizar la elección en la fecha indicada por la secretaria de Educación, comunicada a través del Núcleo.
- f. Cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

Elección:

- a. El comité Directivo selecciona una terna entre los estudiantes del grado undécimo, que cumplan los requisitos del cargo para presentarla al Consejo de Estudiantes.
- b. Los tres candidatos se presentan ante el Consejo de estudiantes para dar a conocer sus perfiles y trayectoria institucional.
- c. El Consejo de estudiantes en votación secreta, elige al candidato que pueda representar a toda la comunidad ante el Consejo Directivo.

Funciones del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

- a. Recoger propuestas de los estudiantes y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
- b. Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- c. Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes

6.6.6 Líder de Mediación Escolar

Es el estudiante de los grados superiores (10° y 11°), quién fuera elegido como Mediador de Convivencia de su grupo, comprometido con la convivencia pacífica de la Institución, proactivo y cooperativo, que siempre busca solucionar los problemas desde una mirada de equidad y la justicia. Un estudiante que busca el interés colectivo sin vulnerar los derechos de los demás. (Acuerdo 075 de 2010; Circular 006 de 2017)

Perfil del líder de mediación escolar

El Mediador Escolar sin lugar a dudas es una persona propositiva, líder y con un alto sentido de pertenencia por la Institución.

- a. Es una persona que ve en el conflicto una oportunidad para construir una solución alternativa con las partes que intervienen en él.
- b. El Mediador Escolar es la persona que escucha activamente, identifica el problema, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos de los vinculados a la disputa.
- c. Permanece en constante dialogo y promueve soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.
- d. El Mediador Escolar procura ser justo, nunca es parcial ante ningún tipo de conflicto y mucho menos juzga, más que un juez, el mediador es un facilitador para que las partes encuentren una solución a sus diferencias.
- e. El mediador es una persona que busca proactivamente la solución a las dificultades, no se enfrasca en una sola solución y busca ayuda cuando lo necesita.

Responsabilidades

Mediar los conflictos tipo 1 y tipo 2 en la institución, y demás situaciones en las que se le requiera.

- a. Participar en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia. (Artículo 3 del acuerdo municipal 075 del 2010)
- b. Hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflicto.
- c. Participar de los encuentros de ciudad del proyecto “El líder sos vos”.

- d. Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.

Elección del Líder de Mediación Escolar:

- a. Los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo, elegidos por su grupo como Mediadores de Convivencia, pasan directamente a ser los candidatos a Líder de Mediación Escolar.
- b. Los candidatos se presentan ante el Comité Escolar de Convivencia y en sesión, se analizan los perfiles de los estudiantes y se aprueba su candidatura.
- c. Se reúnen los Mediadores de Convivencia del grado 3º a 11º y en sesión oficial, se procede a realizar la votación. Hacen la votación a través del mecanismo más ágil y efectivo (mano alzada, voto secreto, voto verbal).

6.6.7 Personero(a) estudiantil

El personero estudiantil de la Escuela Normal Superior Antioqueña será un estudiante que curse el último grado de escolaridad que ofrece la Institución y sus funciones estarán concentradas en la promoción del ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las Leyes y el Reglamento y el P.E.I.

Funciones del Personero

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
- d. Presentar al rector cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
- e. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.
- f. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- g. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel Intercolegiados o con entidades públicas o privadas.
- h. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

PARÁGRAFO: Las decisiones respecto a las solicitudes de personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

Perfil para ser elegido personero:

- a. Ser estudiante del último grado ofrecido por la Institución.
- b. Haber cursado mínimo tres años en la institución.
- c. Demostrar conocimiento y acatamiento del manual de convivencia y demostrarlo en la vida diaria.
- d. Facilidad de expresión, madurez y espíritu de reflexión crítica.
- e. Carisma de líder positivo.
- f. Acreditar buen rendimiento académico, mínimo en los dos años anteriores.
- g. Haber participado en actividades recreativas, culturales y deportivas de la institución, es decir, tener gran sentido de pertenencia.
- h. Demostrar claridad en sus propuestas en caso de ser elegido.
- i. Expresar que sus aptitudes y demás posturas como estudiante están en concordancia con el perfil del estudiante Normalista.
- j. No haber sido suspendido no presentado ante el comité de convivencia.
- k. Presentar propuesta de proyecto de transformación sostenible para el caso de ser elegido Personero.
- l. Inscribirse en las fechas fijadas.

Elección del Personero o Personera:

- a. Se hará de acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015.
- b. Los miembros de la comunidad de estudiantes interesados postularán sus nombres en un acto de comunidad. Se concederá el espacio necesario y además podrán exponer sus puntos de vista en cada uno de los grupos de la institución.
- c. El Rector convocará a elecciones según cronograma de Secretaria de Educación Municipal. Estas se realizarán con el siguiente procedimiento: en la fecha indicada, cada grupo realizará su votación secreta en la primera hora de la jornada.
- d. La votación se podrá realizar por medio electrónico o físico.
- e. Los padres de familia delegados, por cada grupo, registraran en las planillas la firma de los miembros del grupo de estudiantes votantes.
- f. Terminada la votación, se imprimen los escrutinios por cada grupo
- g. Los padres de familia suman los votos totales por cada candidato, y elaboran el acta de escrutinio general
- h. El Rector da lectura al acta y proclama al Personero o a la Personera electos.
- i. Los padres de familia delegados, por cada grupo, registraran en las planillas la firma de los miembros del grupo de estudiantes votantes.
- j. Terminada la votación, se imprimen los escrutinios por cada grupo
- k. Los padres de familia suman los votos totales por cada candidato, y elaboran el acta de escrutinio general
- l. El Rector da lectura al acta y proclama al Personero o a la Personera electos.

6.6.8 Representante de Grupo:

Estudiante elegido por consenso de grupo para representar a sus compañeros en el Consejo de Estudiantes, siendo vocero de las fortalezas y debilidades académicas y disciplinarias, propuestas de mejoramiento grupal y desempeño de docentes y alumnos en el proceso formativo escolar.

Responsabilidades:

- a. Velar por un clima armonioso dentro del salón de clase, contribuyendo en la preservación de los muebles y enseres, la decoración y el aseo permanente.
- b. Presentar informe sobre la marcha del grado en las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- c. Fomentar la urbanidad y los buenos modales entre la comunidad de estudiantes, evitando comentarios y actitudes dañinas que desintegran la unidad grupal.
- d. Ser portavoz de las inquietudes y propuestas, así como de las dificultades del grupo, a nivel disciplinario y académico
- e. Asistir periódicamente a las reuniones convocadas por las direcciones, llevando los informes requeridos
- f. Promover la participación del grupo, en las actividades cívicas, culturales y recreativas que se le asignen
- g. Ser testimonio de un comportamiento ejemplar y de un buen rendimiento académico
- h. Informar a la dirección de convivencia escolar las ausencias y/o tardanzas de los docentes al aula de clase
- i. Recoger y entregar las excusas a la dirección de convivencia escolar.
- j. Velar por el estricto cumplimiento del Manual de Convivencia e informar al director de grupo el seguimiento de este proceso.

6.6.9 Mediador de Convivencia:

Estudiante elegido por consenso de grupo para colaborar con el coordinador de grupo en la prevención y resolución pacífica de conflictos.

Responsabilidades:

- a. Colaborar con el Representante de grupo en el mantenimiento del orden, la disciplina y la limpieza del salón de clase.
- b. Reclamar el anecdotario en la dirección de convivencia escolar cuando un docente lo necesita y regresarlo a la misma dirección
- c. Asumir las funciones del Representante de grupo en su ausencia.

- d. Participar de las distintas actividades en las que se le requiera.
- e. Mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la Institución como testimonio de su cargo.
- f. Servir como mediador cuando se presenten diferencias o conflictos entre estudiantes, con sus maestros o compañeros.
- g. Velar por el buen comportamiento del grupo, durante las clases y en ausencia de los docentes, haciendo los reportes en forma oportuna y permanente.

Perfil Para Los Dos Cargos:

- a. Tener como mínimo 2 años de antigüedad en la institución.
- b. No tener Contrato Pedagógico vigente ni compromiso de Convivencia Escolar.
- c. Demostrar conocimiento, respeto y aceptación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- d. Ser líder positivo y propositivo.
- e. Ser reconocido por su capacidad de prevenir y resolver conflictos.
- f. Distinguirse por su capacidad de escucha y respeto a los demás.

REPRESENTANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el marco del Gobierno Escolar de la Escuela Normal Superior Antioqueña, el Programa de Formación Complementaria cuenta con representación activa en las instancias de participación institucional. En este sentido, dispone de un representante ante el Consejo Directivo, elegido entre los representantes de los niveles de formación; quien actúa como vocero de los intereses, necesidades y propuestas del programa. Asimismo, cada uno de los niveles del Programa de Formación Complementaria elige, entre sus propios estudiantes, un representante que garantiza la participación democrática, el ejercicio de la autonomía y el fortalecimiento de los procesos de liderazgo y corresponsabilidad en la vida institucional

COMPONENTE 9

EL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES QUE INCLUYA LA DEFINICIÓN DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDA HACER A LOS USUARIOS DEL SERVICIO Y EN EL CASO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS, EL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

La Escuela Normal Superior Antioqueña es una comunidad en permanente apertura y disposición para atender a las nuevas familias que desean hacer parte de su proyecto educativo.

Se integra a la comunidad educativa el núcleo familiar a través de un proceso de inducción y acompañamiento para el conocimiento de la institución, generando nexos afectivos, conceptuales y de identidad con la institución.

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del o la aspirante y su familia. Se realiza mediante un “contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, de acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Dicho contrato es de carácter civil, según lo estipulado en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, por lo tanto, se rige por las normas del derecho privado. Al momento de suscribirlo, los estudiantes, padres de familia y/o acudientes aceptan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y se comprometen a respetar y cumplir las orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Institución (pues estos forman parte integral del contrato, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994); así como a cancelar el costo anual del servicio educativo.

La diligencia del proceso de matrícula se realizará, únicamente en la fecha y horas informadas previamente a cada familia por el Colegio; de no hacerlo sin haber presentado la familia excusa por fuerza mayor, el aspirante perderá el cupo otorgado. Puede concederse un plazo cuando el padre de familia lo solicite por escrito a la rectoría, dentro del cual deberá justificar la ampliación de la fecha solicitada y asumir un costo administrativo de reproceso establecido por el Colegio para la matrícula extemporánea.

Los estudiantes que tuvieron durante el año o años anteriores procesos académicos, comportamentales o convivenciales complejos, estarán sujetos a suscribir en compañía de sus padres de familia compromisos especiales de cumplimiento y respeto por el presente Manual y en su rendimiento académico. De todo ello, se dejará constancia escrita en el formato de acompañamiento de estudiantes, pero, sobre todo, en el compromiso de ingreso, sobre los cuales la institución junto con los padres de familia realizará seguimiento permanente para verificar su cumplimiento.

PARÁGRAFO. Renovación del contrato de matrícula: para la renovación del contrato de matrícula para los estudiantes antiguos, es requisito que los mismos cuenten con el cupo para el siguiente año lectivo, que sus familias de encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y adjuntar la totalidad de la documentación exigida.

La selección y admisión de aspirantes, es el proceso que debe seguirse con los niños y jóvenes que sus padres de familia desean postular para ingresar a los niveles de preescolar, básica o media en el Colegio.

3.2 TIPO DE ASPIRANTES

- a. Estudiantes Antiguos. Son los que han cursado en el establecimiento el año académico inmediatamente anterior.
- b. Aspirantes Nuevos. Son los niños o jóvenes aspirantes, que desean vincularse como estudiantes por primera vez al Colegio.
- c. Aspirante A Reintegro. Son los estudiantes que han estado vinculados a la institución con anterioridad, pero se han retirado por diferentes motivos.

3.3 PROCEDIMIENTOS PARA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Escuela Normal Superior Antioqueña, como comunidad en actitud de reflexión, formación, apertura y construcción, requiere que cada uno de sus estudiantes posea la identidad con sus principios, su Modelo Pedagógico, su Misión y Visión. Razones que enmarcan un proceso de admisión para el estudiante y sus padres. Por lo tanto, para hacer parte de la institución es necesario pasar previamente por un proceso de admisión en el cual se exigen varios documentos y revisan aspectos tanto del aspirante como de la familia. Las admisiones en la institución están a cargo del comité de admisiones, el cual es nombrado por el Rector.

3.3.1 Admisión de Estudiantes a la Institución.

La admisión es el acto por el cual la institución selecciona a aquellos aspirantes que cumplen con el perfil para ser estudiantes. Para ser candidato a estudiante de la institución, el aspirante y sus padres de familia, deben cumplir con el siguiente perfil:

- a. Perfil sociocultural acorde con los propósitos de formación trazados en el PEI de la Escuela Normal Superior Antioqueña.
- b. Expectativa educativa de los padres de familia, que sea acorde con la filosofía y propuesta educativa institucional.
- c. Padres de familia y/o acudientes comprometidos y presentes en el proceso formativo de sus hijos.
- d. Padres de familia y/o acudientes con excelente cumplimiento de las obligaciones económicas y financieras contraídas con la Institución.
- e. Padres de familia y/o acudientes con pautas de crianza claras.
- f. Padres de familia y/o acudientes con una actitud colaboradora y receptiva, ante las observaciones y recomendaciones de la Institución.
- g. Padres de familia y/o acudientes dispuestos a asistir y participar de las diferentes actividades a desarrollar a nivel institucional.

Parágrafo 1: la institución se reserva el derecho de admisión, puesto que la Institución es autónoma para llevar a cabo la configuración de su comunidad educativa, razón por la cual, adelantar un proceso de admisión en la Institución, no implica que esta deba aceptar al aspirante que se presenta a dicho proceso.

Parágrafo 2: la solicitud de admisión a la institución, por parte de los padres de familia y de sus hijos, es el proceso mediante el cual el aspirante a estudiante y su familia, solicitan ingresar a la Institución, de manera autónoma, responsable, consciente y conocedores de su propuesta educativa, cumpliendo con cada una de las etapas del proceso, según la capacidad de cupos que exista.

Parágrafo 3: la no concesión de un cupo a un aspirante y a sus padres de familia, no constituye un acto de discriminación a dichas personas, sino que obedece a la autonomía que le asiste a la institución para conformar su comunidad educativa, dentro de los parámetros que la Constitución, la ley y la normatividad legal vigente, le confieren.

3.3.2 Edades

Para realizar el proceso de admisión las edades sugeridas para los aspirantes serán las siguientes:

- a. Prejardín: 3 años cumplidos o al término del receso de mitad de año
- b. Jardín: 4 años cumplidos o al término del receso de mitad de año

- c. Transición: 5 años cumplidos al término del receso de mitad de año

Parágrafo 1: para el grado Primero de Educación Básica Primaria la edad comienza a partir de los seis años cumplidos o al término del receso de mitad de año y debe tener el grado inmediatamente anterior aprobado (transición).

Parágrafo 2: de acuerdo con el decreto 1411 del 2022 “En los casos que los niños sean menores de cinco (5) años, compete a los establecimientos educativos junto con la familia asegurar el interés superior del niño, valorando el momento de desarrollo, la situación familiar, la oferta presente en el territorio y los factores regionales, culturales y étnicos, en la perspectiva de garantía del derecho a la educación”

3.3.3 Proceso de Admisión

- a. Diligenciar todos los campos del formulario de inscripción a través de la página www.ensa.edu.co / realizar inscripción.
- b. Asistir a reunión informativa el día que sea citado. Esta citación se realiza vía correo, según los datos registrados en el formulario de inscripción.
- c. Realizar pago en Banco Caja social (factura que encontrará con la documentación entregada previamente) si usted decide no continuar con el proceso, debe tener en cuenta que este valor NO será reembolsado.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIANTES QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ:

1	Diligenciar Formulario de preinscripción en la página web institucional
2	Solicitud de admisión estudiante nuevo
3	Fotocopia de todo el observador del estudiante, incluyendo el comportamiento del año escolar en curso.
4	Calificaciones en papel membrete del grado anterior cursado y aprobado para primaria y para secundaria desde el grado quinto hasta el último grado cursado y aprobado.
5	Fotocopia de calificaciones del año escolar en curso a la fecha de inscripción.
6	Fotocopia legible y ampliada del registro civil o folio.
7	Fotocopia Ampliada (al 150%) de la Tarjeta de Identidad o recibo en trámite, PARA ESTUDIANTES A PARTIR DE LOS 7 AÑOS DE EDAD.

8	Los padres y los aspirantes deben asistir a la pasantía.
9	Informe de procedencia diligenciado
10	Diagnóstico y recomendaciones médicas de los especialistas tratantes, si aplica.

3.3.4 Resultados del proceso

La institución envía el resultado del proceso de admisión mediante un correo electrónico dirigido a los padres de familia, en donde se especifica si el aspirante es admitido o no. En caso positivo se envía la orden y recibo de matrícula.

Parágrafo: la institución no acepta solicitudes de admisión para el grado 11 salvo casos excepcionales y/o que procedan de una Normal; situaciones que se analizaran desde el comité de admisiones.

3.4 REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA:

ESTUDIANTES NUEVOS EN EL MOMENTO DE LA MATRÍCULA:

1	Calificaciones en papel membrete, del último grado cursado y aprobado para estudiantes de jardín a quinto de primaria. Para estudiantes del grado sexto a undécimo, certificados de todos los grados cursados a partir de quinto de primaria hasta el grado anterior al que vaya a cursar.
2	Desprendible de la factura de matrícula, otros cobros y seguro escolar, cancelada (Banco Caja Social).
4	Fotocopia del RH del estudiante en caso de no tener esta información en el registro civil o tarjeta de identidad
5	Paz y Salvo de la institución de procedencia si es Privada
6	Fotocopia Ampliada (al 150%) de la Tarjeta de Identidad o recibo en trámite, PARA ESTUDIANTES A PARTIR DE LOS 7 AÑOS DE EDAD.
7	Fotocopia del Carné de Vacunas actualizado, para Pre jardín, Jardín y Transición. (Decreto 2287 de Agosto de 2003)
8	Constancia de afiliación del estudiante al SISBEN o E.P.S. Actualizada a la fecha.
9	Seguro Escolar: Con la facturación de Matrícula podrá ser adquirido Voluntariamente. NOTA: Sin este requisito no podrá asistir a las salidas pedagógicas programadas por la institución.
10	2 fotos del estudiante actualizadas. Tamaño cédula

11	<p>Fotocopia legible y ampliada al 150 % de la cédula de ciudadanía del padre de familia o acudiente delegado.</p> <p>Fotocopia legible y ampliada al 150 % de la cédula de ciudadanía del responsable económico y del codeudor.</p>
12	<p>Constancia laboral de los deudores y codeudores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado laboral, el cual deberá ser original, contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes), estar impreso en papel membrete de la empresa, donde conste la fecha de ingreso, el tipo de contrato (fijo o indefinido) y salario que devenga. En el caso de los contratos a término fijo deberá indicar la fecha de terminación. • Para quienes obtienen su ingreso de forma independiente, deben presentar el certificado de la Cámara de Comercio que corresponda, en original y con fecha de expedición vigente (inferior a tres meses) y se debe anexar la fotocopia de la última declaración de renta o un certificado de ingresos expedido por un contador público acompañado de su fotocopia de cédula y tarjeta profesional. • En el caso de pensionados, deberán anexar copia de la resolución mediante la cual se adjudica la pensión y las dos últimas colillas de pago. <p>En todos los casos, se debe tener en cuenta que los ingresos económicos de los responsables económicos deben superar el salario mínimo legal vigente por lo menos en una suma equivalente al valor de las obligaciones mensuales a pagar (pensiones y otros cobros).</p> <p>DEBEN ASISTIR PARA FIRMAR LA MATRÍCULA, PAGARÉ Y CONTRATO DE MATRÍCULA LA PERSONA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS PAGOS, EL ACUDIENTE, EL CODEUDOR Y EL ESTUDIANTE.</p> <p>Para las solicitudes de admisión los obligados postulados serán consultados en la base de datos PROCREDITO</p> <p><u>Presentar un CODEUDOR con certificado laboral o de ingresos.</u></p>
13	<p>Cuando el papá o la mamá, por causa extrema, no pueden estar presentes en el proceso de matrícula, deben informar previamente a Secretaría y con la autorización correspondiente, la persona autorizada presentará constancia por escrito, con la respectiva firma de los padres del estudiante, autenticada por notaria, para firmar matrícula.</p>
14	<p>Poder escrito del padre de familia, autenticado en notaria, en caso de nombrar un acudiente delegado.</p> <p>Se debe renovar para cada año lectivo</p>
15	<p>Contrato de Matricula firmado (se entrega el día de la matricula)</p>

16	Pagaré, carta de instrucciones y autorización para diligenciar el pagare totalmente diligenciado (se entrega el día de la matrícula)
17	Autorización para el tratamiento de datos personales
18	Manifiesto de aceptación del manual de convivencia
19	Autorización diligenciamiento del pagare
20	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales
21	Consentimiento firmado para el uso de asesoría psicológica
22	Diagnóstico y recomendaciones médicas de los especialistas tratantes en caso de que las tenga

ESTUDIANTES DE LA NORMAL: REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Nº	DOCUMENTACIÓN
1	Constancia de Paz y Salvo del año que finaliza: El cual será entregado al Padre de familia por el Orientador de grupo, al momento de la entrega del informe final.
2	Desprendible de la factura de matrícula, otros cobros y seguro escolar, cancelada (Banco Caja Social).
3	Fotocopia del Carné de Vacunas actualizado, para Pre jardín, Jardín y Transición. (Decreto 2287 de Agosto de 2003)
4	Constancia de afiliación del estudiante al SISBEN o E.P.S. Actualizada a la fecha
5	Fotocopia Ampliada (al 150%) de la Tarjeta de Identidad o recibo en trámite, PARA ESTUDIANTES A PARTIR DE LOS 7 AÑOS DE EDAD.
6	Seguro Escolar: Con la facturación de Matrícula podrá ser adquirido Voluntariamente. NOTA: Sin este requisito no podrá asistir a las salidas pedagógicas programadas por la institución.
7	2 fotos del estudiante actualizadas, con uniforme. Tamaño cédula
8	Fotocopia legible y ampliada al 150 % de la cedula de ciudadanía del padre de familia o acudiente delegado. Fotocopia legible y ampliada al 150 % de la cédula de ciudadanía del responsable económico y del codeudor.
9	Constancia laboral de los padres de familia o acudiente:

	<p>Certificado laboral, el cual deberá ser original, contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes), estar impreso en papel membrete de la empresa, donde conste la fecha de ingreso, el tipo de contrato (fijo o indefinido) y salario que devenga. En el caso de los contratos a término fijo deberá indicar la fecha de terminación.</p> <p>Para quienes obtienen su ingreso de forma independiente, deben presentar el certificado de la Cámara de Comercio que corresponda, en original y con fecha de expedición vigente (inferior a tres meses) y se debe anexar la fotocopia de la última declaración de renta o un certificado de ingresos expedido por un contador público acompañado de su fotocopia de cédula y tarjeta profesional.</p> <p>En el caso de pensionados, deberán anexar copia de la resolución mediante la cual se adjudica la pensión y las dos últimas colillas de pago.</p> <p>En todos los casos, se debe tener en cuenta que los ingresos económicos de los responsables económicos deben superar el salario mínimo legal vigente por lo menos en una suma equivalente al valor de las obligaciones mensuales a pagar (pensiones y otros cobros).</p> <p><u>Presentar un CODEUDOR con certificado laboral o de ingresos.</u></p>
10	Poder escrito del padre de familia, autenticado en notaria, en caso de nombrar un acudiente delegado. Se debe renovar para cada año lectivo.
11	Contrato de Matricula firmado
12	Pagaré, carta de instrucciones y autorización para diligenciar el pagare totalmente diligenciado (se entrega el día de la matricula)
13	Autorización para el tratamiento de datos personales
14	Manifiesto de aceptación del manual de convivencia
15	Autorización diligenciamiento del pagare
16	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales
17	Consentimiento firmado para el uso de asesoría psicológica
18	Diagnóstico y recomendaciones médicas de los especialistas tratantes en caso de que las tenga

NOTA: Es importante aclarar, que, si el estudiante o el acudiente NO cumplen con la TOTALIDAD de los requisitos, no se puede matricular, y al no estar legalmente matriculado, no puede asistir al colegio al iniciar el año lectivo.

3.5 ESTUDIANTES QUE SOLICITAN CUPO EN EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR

Para la admisión de estudiantes que solicitan ingreso en el transcurso del año escolar, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos o requisitos.

- a. Resultados parciales valorados en SUPERIOR, ALTO O BÁSICO, en todas las áreas o asignaturas, en la escala de valoración de la institución precedente.

- b.** El informe parcial presentado, se asume como parte del proceso que se lleva hasta el momento de su ingreso.
- c.** Paz y Salvo expedido por la institución de procedencia.

3.6 CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA:

La no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente es una decisión propia y autónoma del colegio y no necesariamente como el resultado de un proceso disciplinario. Esta se aplicará en los siguientes eventos:

- a.** Cuando por motivos de salud u otras causas el estudiante falte a más del 20% de las actividades escolares y no presente excusa.
- b.** Cuando el estudiante pierda el grado por dos veces consecutivas.
- c.** Cuando los padres de familia no se encuentren a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- d.** Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta del estudiante la no renovación de matrícula para el año siguiente.
- e.** Cuando en la disciplina o convivencia al final del año escolar el estudiante sea evaluada como deficiente, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- f.** Cuando los padres de familia o representante y el estudiante no se presenten a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados.
- g.** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

3.7 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA:

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- a.** Voluntad expresa de las partes.
- b.** Terminación del año académico lectivo.
- c.** Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
- d.** Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.

- e. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- f. Cuando se tiene un compromiso académico y/o disciplinario o familiar y se verifique su incumplimiento

3.8 PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO VOLUNTARIO DEL COLEGIO.

Requisitos:

- a. Informar por escrito a la rectoría del colegio, indicando los motivos y la fecha a partir del cual se hace efectivo el retiro.
- b. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
- c. Solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes.

Parágrafo 1. De no realizarse el retiro oficial, los costos educativos continuarán hasta el cierre formal del proceso.

Parágrafo 2. El Colegio expide el certificado de paz y salvo por todo concepto, como un instrumento fundamental que evidencia el cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente de todas las obligaciones económicas pactadas en el contrato de matrícula.

3.9 COSTOS EDUCATIVOS

La Escuela Normal Superior Antioqueña establece anualmente los costos educativos en coherencia con la normatividad vigente y con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación competente.

Los costos educativos comprenden los conceptos de matrícula, pensión y otros cobros periódicos autorizados institucionalmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

La matrícula corresponde al acto de vinculación formal del estudiante al servicio educativo institucional y su valor será definido anualmente por el Consejo Directivo con la aprobación de la autoridad educativa competente.

La pensión corresponde al valor periódico del servicio educativo y será cancelada conforme a los procedimientos establecidos institucionalmente en el contrato de matrícula.

Los otros cobros periódicos corresponden a servicios complementarios de carácter pedagógico, académico y formativo que apoyan el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. Estos cobros serán aprobados por el Consejo Directivo y divulgados oportunamente a la comunidad educativa mediante los actos administrativos correspondientes.

La institución garantizará el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con útiles escolares, textos, uniformes y materiales educativos, respetando los principios de transparencia, equidad y libertad de elección de las familias.

Parágrafo 1. La resolución anual de costos educativos será publicada oportunamente en los medios oficiales institucionales.

Parágrafo 2. Los valores correspondientes a matrículas, pensiones y otros cobros periódicos serán definidos y actualizados anualmente mediante aprobación del Consejo Directivo y autorización de la Secretaría de Educación.

Véase resolución anual de costos educativos y otros cobros periódicos.

MATRÍCULAS PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PROCESO DE MATRÍCULAS

El proceso de matrícula del Programa de Formación Complementaria se realizará de acuerdo con los lineamientos académicos, administrativos y financieros establecidos institucionalmente para la formación inicial docente.

La Escuela Normal Superior Antioqueña definirá anualmente los procedimientos, requisitos, costos educativos y cronogramas correspondientes al proceso de admisión y matrícula del Programa de Formación Complementaria, en coherencia con la normatividad vigente y con las orientaciones institucionales para las Escuelas Normales Superiores.

Los criterios relacionados con costos educativos, descuentos, financiación, requisitos documentales y procedimientos administrativos serán divulgados oportunamente mediante los actos administrativos y medios oficiales institucionales.

COMPONENTE 10

LOS PROCEDIMIENTOS PARA RELACIONARSE CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES, TALES COMO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, LAS AGREMIACIONES, LOS SINDICATOS Y LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS.

La Escuela Normal Superior Antioqueña reconoce las relaciones interinstitucionales y comunitarias como posibilidades de fortalecimiento de los procesos formativos, pedagógicos y de proyección institucional. En este sentido, establece alianzas y convenios con instituciones educativas, organizaciones sociales, culturales y comunitarias que favorecen el desarrollo de la práctica pedagógica, la formación docente y la interacción con diversos contextos sociales y culturales.

Estas relaciones permiten ampliar los escenarios de práctica pedagógica y fortalecer la formación de los maestros en formación mediante experiencias desarrolladas en contextos urbanos y rurales, favoreciendo la comprensión de las realidades educativas y sociales de las comunidades. Asimismo, posibilitan procesos de acompañamiento, intercambio de experiencias y construcción conjunta de propuestas pedagógicas.

La gestión comunitaria e institucional fortalece vínculos con diferentes organizaciones y entidades del entorno, reconociendo que la formación docente y la construcción de saber pedagógico se enriquecen mediante la interacción con las dinámicas culturales, sociales y educativas de los territorios.

La Escuela Normal promueve la participación en espacios académicos, culturales, deportivos y artísticos organizados por instituciones educativas y organizaciones sociales y comunitarias, favoreciendo el intercambio de saberes, la participación estudiantil y la formación integral.

En coherencia con el Modelo Pedagógico Humanista y Sociocultural, la institución reconoce las expresiones culturales, artísticas y deportivas como escenarios de formación humana, participación y construcción de comunidad. Por ello, promueve

la participación de los estudiantes en encuentros culturales, eventos deportivos, procesos artísticos, proyectos de extensión y actividades institucionales que fortalecen la convivencia, el reconocimiento de la diversidad cultural y la interacción con otros contextos y comunidades.

Asimismo, la Escuela Normal fortalece procesos de articulación y cooperación con redes académicas e instituciones del entorno mediante las prácticas pedagógicas desarrolladas por los estudiantes de la educación media y del Programa de Formación Complementaria, favoreciendo procesos de acompañamiento pedagógico, intercambio de experiencias y proyección institucional.

La institución mantiene además una participación activa en redes, convocatorias y espacios de articulación educativa y comunitaria, así como en el desarrollo de actividades académicas, culturales y comunitarias que fortalecen la interacción con el entorno y la construcción de comunidad.

GESTIÓN A LA COMUNIDAD

RELACIONES INSTITUCIONALES

Las relaciones interinstitucionales fortalecen los procesos de formación, investigación, práctica pedagógica y proyección institucional de la Escuela Normal; a través de alianzas, convenios y participación en redes académicas y pedagógicas, la institución amplía las oportunidades de formación de los maestros en formación y favorece el intercambio de experiencias pedagógicas, investigativas y culturales.

Estas relaciones contribuyen al fortalecimiento del Programa de Formación Complementaria, al desarrollo de proyectos de investigación, a la participación en eventos académicos y a la articulación con instituciones y organizaciones del ámbito educativo, social, cultural y comunitario.

Asimismo, los convenios establecidos con facultades de educación e instituciones de educación superior favorecen la continuidad de los procesos formativos de los egresados del Programa de Formación Complementaria.

Con el propósito de fortalecer la articulación con el entorno, la Institución mantiene relaciones institucionales con diferentes organizaciones y entidades, entre ellas:

- Arquidiócesis de Medellín, mediante procesos pastorales, acciones sociales y actividades de formación humana y espiritual.
- CONACED, participando en procesos de formación, pastoral y acompañamiento a instituciones educativas católicas.

- Secretarías de Educación Departamental y Municipal, mediante la articulación con políticas educativas, procesos de acompañamiento institucional y participación en redes académicas y pedagógicas.
- Núcleo Educativo 0926, fortaleciendo la articulación con instituciones educativas del entorno y la participación en procesos educativos locales.
- RENSA, Red de Escuelas Normales Superiores de Antioquia, favoreciendo el intercambio de experiencias pedagógicas y el fortalecimiento de los procesos de formación docente.
- ASONEN, Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores, participando en procesos de representación, formación pedagógica e intercambio académico e investigativo.
- Ministerio de Educación Nacional, mediante la participación en redes, foros educativos y estrategias orientadas al fortalecimiento de la formación inicial docente y de las Escuelas Normales Superiores.

VEASE MATRIZ DE PARTES INTERESADAS

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ywifVb-QEiiHzk3l8huLHxr204m_ILuG/edit?usp=drive_link&oid=107765307253678267497&rtpof=true&sd=true

PROYECTO DE EXTENSIÓN CURRICULAR

El proyecto de extensión curricular favorece el desarrollo de experiencias pedagógicas, culturales, deportivas, artísticas, recreativas y de expresión corporal orientadas al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes. Estos espacios contribuyen al reconocimiento y desarrollo de habilidades, capacidades e intereses, promoviendo la participación, la convivencia, la construcción de comunidad y la proyección institucional en diferentes contextos educativos, familiares y sociales.

En coherencia con el Modelo Pedagógico Humanista y Sociocultural, la extensión curricular fortalece experiencias formativas vinculadas con el arte, la cultura, el deporte, la lúdica y la participación comunitaria, reconociendo estos escenarios como posibilidades de formación humana, interacción social y construcción de ciudadanía.

Proyecto de Pastoral:

La institución cuenta con el servicio de capellanía como un espacio orientado al acompañamiento espiritual de todos los miembros de la comunidad educativa. Este servicio promueve la formación integral, brindando apoyo en procesos personales, fortaleciendo los valores humanos y cristianos, y ofreciendo orientación en momentos que requieran escucha, reflexión y guía. La capellanía se constituye así en un apoyo fundamental para el bienestar emocional y espiritual de estudiantes, docentes, directivos y demás integrantes de la comunidad, contribuyendo a la construcción de un ambiente institucional basado en el respeto, la solidaridad y el sentido trascendente de la vida.

Eventos y publicaciones pedagógicas

Los eventos y publicaciones pedagógicas constituyen espacios académicos orientados a la socialización de experiencias pedagógicas, reflexiones formativas e investigaciones desarrolladas en la institución, favoreciendo el diálogo académico, la construcción colectiva de saber pedagógico y la circulación de experiencias educativas.

Estos escenarios permiten visibilizar los procesos desarrollados por los maestros en formación y fortalecer la práctica pedagógica como fuente de reflexión, investigación y producción pedagógica.

Las experiencias pedagógicas desarrolladas en el Programa de Formación Complementaria se proyectan mediante procesos de sistematización, seguimiento y socialización académica que permiten reconocer sus aportes a la formación docente y a la comprensión de los contextos educativos y sociales.

La institución fortalece sus procesos de comunicación y proyección institucional mediante diferentes medios impresos, digitales y académicos, entre ellos circulares, boletines informativos, publicaciones institucionales, favoreciendo la divulgación de experiencias, proyectos y procesos formativos desarrollados por la comunidad educativa.

PROYECCIÓN SOCIAL

La Escuela Normal desarrolla acciones de proyección social y solidaridad orientadas al fortalecimiento de vínculos comunitarios y al compromiso con las realidades sociales y educativas del entorno. Entre estas acciones se encuentran la participación en campañas solidarias y pastorales, el acompañamiento a instituciones y centros educativos, la donación de materiales y recursos pedagógicos para escenarios de práctica, el apoyo a procesos recreativos y formativos en hogares infantiles, así como el desarrollo de actividades académicas, culturales y comunitarias en articulación con diferentes organizaciones e instituciones del entorno.

EGRESADOS ENSA

En coherencia con los procesos de mejoramiento institucional y fortalecimiento de la formación docente, la Escuela Normal Superior Antioqueña desarrolla estrategias de seguimiento a los egresados de la educación media y del Programa de Formación Complementaria, con el propósito de conocer sus trayectorias académicas, profesionales y su participación en diferentes contextos educativos y sociales.

Para el desarrollo de este proceso, la institución implementa acciones orientadas a la actualización de información, el fortalecimiento de la comunicación institucional y la generación de espacios de participación e interacción con la comunidad de egresados. Asimismo, se promueve el uso de medios institucionales y herramientas digitales que favorecen el seguimiento de los procesos académicos y profesionales de los egresados.

La información recopilada permite retroalimentar los procesos formativos, fortalecer la reflexión institucional y favorecer la toma de decisiones relacionadas con la pertinencia y el mejoramiento de la propuesta educativa.

Los egresados de la Escuela Normal participan en diferentes ámbitos educativos, sociales y profesionales, evidenciando procesos de formación fundamentados en el compromiso ético, la formación pedagógica y la responsabilidad social. La institución reconoce el aporte de sus egresados a los contextos educativos y valora su participación en procesos pedagógicos, comunitarios y sociales.

Asimismo, los egresados del Programa de Formación Complementaria podrán dar continuidad a sus procesos de formación profesional en instituciones de educación superior con las cuales la Escuela Normal mantiene convenios y procesos de articulación académica.

COMPONENTE 11

LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, ECONÓMICOS Y TECNOLÓGICOS DISPONIBLES Y PREVISTOS PARA EL FUTURO CON EL FIN DE REALIZAR EL PROYECTO

GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS

La gestión institucional de los recursos educativos en la Escuela Normal Superior Antioqueña trasciende la administración física de materiales e infraestructura y se orienta hacia el aprovechamiento pedagógico en función del aprendizaje, la formación integral y formación docente. En este sentido, la institución procura que la disponibilidad de biblioteca, recursos tecnológicos, materiales didácticos, espacios pedagógicos y herramientas de apoyo académico responda a necesidades reales identificadas en los procesos formativos y en los diagnósticos institucionales.

La información derivada de la caracterización sociodemográfica de la población estudiantil y de los procesos de análisis institucional constituye un referente para la toma de decisiones relacionadas con accesibilidad, actualización de recursos, acompañamiento académico y fortalecimiento de ambientes de aprendizaje. Esto favorece una gestión más pertinente y contextualizada, centrada en las condiciones reales de los estudiantes y en los retos propios de la formación inicial docente.

De igual manera, la institución promueve el uso responsable, colaborativo e innovador de los recursos disponibles, articulando las decisiones administrativas con las necesidades curriculares, investigativas y pedagógicas. La gestión de medios educativos se convierte así en una estrategia orientada al fortalecimiento de la calidad, equidad y sostenibilidad de los procesos formativos. institucionales.

GESTIÓN TALENTO HUMANO

En la Escuela Normal Superior Antioqueña se dan directrices institucionales en lo que refiere a la administración del talento humano, direccionado desde rectoría.

El proceso de selección y contratación del recurso humano se fundamenta en el protocolo del proceso de admisión establecido por la Fundación Arquidiocesana para la Educación y se lleva a cabo a través de un procedimiento que va desde la recepción y análisis de la hoja de vida, pasando por una entrevista personal con distintos agentes institucionales dependiendo del cargo para el cual se aspira, ésta se desarrolla a partir de los perfiles de cargos, manuales de funciones y procedimientos establecidos, y de esta manera opera para las distintas plantas de cargos establecidas en la institución.

El proceso de inducción y capacitación de cargos se programa a través de la coordinación, en el caso del personal docente, y para el personal administrativo y de mantenimiento a través de la rectoría.

El plan de capacitación para las personas de todas las dependencias se da a partir de encuentros donde se desarrollan temas específicos de acuerdo a las necesidades institucionales, que se dinamizan en diferentes espacios como el colectivo docente.

Se hace un acompañamiento constante al recurso humano, para apoyar y direccionar su desempeño en bienestar propio y de la comunidad académica.

A nivel institucional se realizan evaluaciones de desempeño anuales para cada empleado, de acuerdo a ésta se proponen acciones de mejoramiento sobre las cuales se hace un seguimiento.

A nivel institucional se hace reconocimiento a la labor del personal a partir de los siguientes estímulos, enmarcados en el plan integral de bienestar laboral:

La asignación académica se hace atendiendo a la formación específica de cada maestro, y la asignación horaria atendiendo al número de grupos y programación institucional.

Como actividades de bienestar la institución ofrece el servicio de área protegida de EMERMEDICA.

Con apoyo de la asociación de padres de familia, el servicio de psicología, aula de apoyo, capellanía, cafetería y biblioteca.

Hay un reconocimiento e incentivo al personal institucional: descuento del 50% en la pensión para los hijos de los empleados, entrega de condecoraciones por años de servicio (cada cinco años en el campo docente, administrativo y de servicios, posibilidad de pertenecer al equipo docente del Programa de Formación Complementaria en el caso de los maestros. Jornadas de bienestar y medio día compensatorio en la fecha de cumpleaños de cada empleado.

Atracción y selección personal

Establece los parámetros para garantizar que el personal a ingresar a la institución educativa es competente, con base en la educación, formación, habilidades, y experiencia apropiados al perfil que va a desempeñar.

No.	Actividad	Formato y/o Documento	Responsable
6.1 .1.	Análisis y Verificación de Necesidad de Contratación: La institución educativa analizará y verificará la necesidad de contratación para suplir vacantes laborales, ya sea para cubrir un cargo		Rector de la Institución Educativa.

	nuevo o por reemplazo (renuncia, incapacidades, licencias o despidos).		
6.1 .2.	<p>Solicitud de Aprobación de Contratación:</p> <p>La institución educativa luego de verificar las posibles vacantes, deberá radicar la solicitud de autorización a través del correo del asistente de Talento Humano para su revisión y aprobación desde la Fundación Arquidiocesana para la Educación.</p> <p>Se debe asegurar el cumplimiento de los parámetros establecidos por la Fundación Arquidiocesana para la Educación, para organización de la planta de personal docente, directivo docente y administrativa de la institución educativa.</p>	Solicitud y Autorización de Contratación	Rector de la Institución Educativa.

	<p>Atracción y Selección de personal:</p> <p>6.1.3.1 Convocatoria:</p> <p>Una vez aprobada la solicitud de contratación por parte de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, y teniendo en cuenta el perfil y las competencias exigidas para el cargo, se inicia con la publicación de la convocatoria por las fuentes de comunicación establecidas por la institución.</p>	<p>Perfil de Competencias y Funciones</p>	<p>Rector, Directivos docentes de la Institución Educativa, y Asesor pedagógico de la Fundación Arquidiocesana para la Educación.</p>
	<p>La convocatoria deberá atraer una cantidad de candidatos suficientes, donde se logre obtener hojas de vida para abastecer de modo adecuado el proceso de selección.</p>		
	<p>6.1.3.2 Evaluación de Hojas de Vida:</p> <p>Dentro del proceso de selección la institución educativa deberá evaluar las diferentes hojas de vida recolectadas en la convocatoria y, preseleccionar a los aspirantes, garantizando que cumplan con el Perfil de Competencias y Funciones</p>	<p>Perfil de Competencias y funciones.</p> <p>Informe de Proceso de selección</p>	<p>Rector, Directivo docente o líder de proceso de la institución educativa.</p>
	<p>6.1.3.3 Entrevista con el Personal</p>		

<p>6.1 .3</p>	<p>Directivo Docente o Líder del Proceso de la Institución.</p> <p>La institución educativa citará al aspirante a una entrevista donde evaluará su formación, experiencia y aptitudes, para desempeñar el cargo; y de ser necesario, se aplicará una prueba específica del cargo.</p>	<p>Informe de Proceso de selección</p>	<p>Rector, Directivo docente o líder de proceso de la institución educativa.</p>
	<p>6.1.3.4 Entrevista Psicológica y Aplicación de Pruebas de Aptitudes.</p> <p>El aspirante será entrevistado por parte de la psicóloga y se le aplicarán las pruebas establecidas para este proceso (Assessment y/o psicométricas).</p>	<p>Pruebas Assessment.</p> <p>Pruebas Psicométricas</p>	<p>Personal de Psicología</p>
	<p>6.1.3.5 Verificación de Referencias Laborales y Personales.</p> <p>La institución educativa deberá revisar y confirmar la información contenida en la hoja de vida del aspirante en lo que respecta a</p>	<p>Informe de Proceso de</p>	<p>Personal Asignado por la institución educativa</p>

	<p>referencias personales y certificados académicos y laborales.</p>	<p>selección</p>	
	<p>6.1.3.6 Aceptación del Aspirante por el Rector y Notificación a la Fundación Arquidiocesana para la Educación</p> <p>Una vez finalizado los anteriores procesos, el rector deberá aprobar y enviar el informe del proceso de selección al área de Talento Humano de la Fundación, a los siguientes correos electrónicos:</p> <p><u>auxiliarnomina1@fundarquiedu.edu.c</u> <u>o</u> <u>auxiliarnomina2@fundarquiedu.edu.c</u> <u>o</u> <u>auxiliarnomina3@fundarquiedu.edu.c</u> <u>o</u> <u>auxiliarnomina4@fundarquiedu.edu.c</u> <u>o</u></p>	<p>Informe de Proceso de selección</p>	<p>Rector o Personal asignado por la Institución Educativa.</p>

	<p>Verificación y Aprobación por parte de la Fundación Arquidiocesana para la Educación.</p> <p>6.1.4.1 Orden de Examen Médico Ocupacional de Ingreso:</p> <p>El asistente de Talento Humano emitirá la Orden del Examen Médico Ocupacional de Ingreso, la cual será enviada al correo electrónico del aspirante a contratar, para que este se realice dicho examen a la brevedad posible e igualmente, se compartirá la información con copia a la institución educativa para darle seguimiento y con copia a Seguridad y Salud en el Trabajo para que el líder del sistema esté pendiente de los resultados.</p>	Orden Examen de Ingreso	Asistente de Talento Humano Fundación Arquidiocesana para la Educación.
--	--	----------------------------------	---

<p>6.1.4.2</p>	<p>Verificación de Resultado del Examen Médico Ocupacional de Ingreso. El área de Seguridad y Salud en el Trabajo emitirá un correo al asistente de Talento Humano de la Fundación Arquidiocesana para la Educación informando el resultado del concepto de aptitud generado por el Médico Laboral de la IPS Ocupacional, donde se expresará si el aspirante a contratar cuenta con la salud adecuada para ejercer el cargo y para el cual va a ser contratado, y así poder dar inicio al proceso de afiliación a Seguridad Social.</p> <p>En caso, que el resultado del examen médico ocupacional de ingreso NO sea apto, Seguridad y Salud en el Trabajo emitirá un comunicado al asistente de Talento Humano y a la institución educativa informando la NO recomendación de la vinculación de la persona, por motivos de no tener las condiciones de salud adecuadas para los peligros y riesgos identificados en el cargo del proceso de vinculación.</p>	<p>Certificado o médico de aptitud laboral</p>	<p>Líder del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
<p>6.1.4.3</p>	<p>Recepción y verificación de</p>		

<p>documentos del aspirante:</p> <p>Una vez se cuente con la aprobación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Examen Médico Ocupacional de Ingreso, el área de Talento Humano notificará a la institución educativa a través de correo electrónico la aprobación de todos los procesos de selección del aspirante e informará la lista de documentos que debe presentar y diligenciar el personal seleccionado.</p>	<p>Correo electrónico</p>	<p>Asistente de Talento Humano de la Fundación Arquidiocesana para la Educación.</p>
---	---------------------------	--

Vinculación de personal

Garantiza un adecuado proceso de vinculación de los colaboradores de la institución educativa.

No.	Actividad	Formato y/o Documento	Responsable
	<p>Notificación de Vinculación a la persona seleccionada:</p> <p>La institución educativa luego de conocer el resultado positivo por parte del área de Seguridad Salud en el Trabajo, en el cual, informa que el aspirante es APTO, procederá a informar a la persona que fue elegida</p>	<p>Notificación de Vinculación a la Persona</p>	

6.2.1	<p>por medio del formato Notificación de vinculación, adicionalmente le enviará al correo electrónico la Hoja de Vida Institucional la cual deberá ser diligenciada (de forma digital) y anexar los documentos relacionados en la parte posterior de la misma, y así mismo le enviará Reglamento Interno de Trabajo.</p>	<p>Seleccionada</p> <p>Reglamento Interno de Trabajo</p> <p>Hoja de vida institucional</p>	<p>Rector o Personal asignado por la Institución Educativa.</p>
6.2.2	<p>Notificación de autorización de vinculación por la Institución Educativa a la Fundación Arquidiocesana.</p> <p>La institución educativa enviará la notificación al asistente de Talento Humano de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, para dar inicio a la vinculación contractual por medio de comunicación a los siguientes correos electrónicos: auxiliarnomina1@fundarquiedu.edu.co auxiliarnomina2@fundarquiedu.edu.co</p>	<p>Autorización Vinculación, Desvinculación y Continuidad Laboral de Personal</p>	<p>Rector o Personal asignado por la Institución Educativa.</p>

<p>6.2 .3.</p>	<p>Recepción y verificación de los documentos del personal preseleccionado por parte de la Fundación Arquidiocesana para la Educación.</p> <p>El asistente de Talento Humano verificará la documentación del aspirante conjuntamente con la evidencia de antecedentes judiciales y/o penales.</p> <p>Nota: El proceso de vinculación estará sujeto a la recepción completa de los documentos o se dará lugar a NO continuar con el proceso de vinculación.</p>	<p>Hoja de Vida Institucional y documentos exigidos</p>	<p>Asistente de Talento Humano Fundación Arquidiocesana para la Educación.</p>
	<p>Afiliación a Seguridad Social.</p> <p>El asistente de Talento Humano luego de la notificación por parte de la institución educativa y del visto bueno de parte del área de Seguridad y Salud en Trabajo, procederá a efectuar las afiliaciones al sistema de seguridad social integral; Salud (EPS), Pensión (AFP), Caja de Compensación, Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y demás prestaciones Sociales de Ley.</p>	<p>Página y/o formularios</p>	<p>Asistente de Talento Humano de la Fundación Arquidiocesana</p>

<p>6. 2. 4</p>	<p>Es importante tener en cuenta para el inicio de labores que la afiliación a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) iniciará la cobertura 24 horas después de la radicación.</p>	<p>de afiliación</p>	<p>na para la Educación.</p>
<p>6. 2. 5</p>	<p>Elaboración de los contratos</p> <p>El asistente de Talento Humano elaborara el contrato de trabajo de acuerdo a sus características y a las condiciones de contratación determinadas por la Fundación Arquidiocesana para la Educación (Salario, jornada laboral, tipo de contrato, duración del contrato), y demás observaciones aportadas por el área jurídica.</p> <p>Para el caso de los docentes, al momento de definir el salario se debe tomar como</p>	<p>Contrato Laboral</p>	<p>Asistente de Talento Humano Fundación Arquidiocesana para la Educación.</p>

	referencia el Decreto anual de salarial para los empleados docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979". "Régimen		
6.2.6	<p>Firma del Contrato Laboral.</p> <p>El asistente de Talento Humano procederá a gestionar la firma del contrato por parte del Representante Legal y la persona a contratar.</p>	Contrato Laboral	<p>Asistente de Talento Humano Fundación Arquidiocesana para la Educación.</p> <p>Representante Legal</p> <p>Persona a contratar</p>
6.2.7	<p>Apertura de Historia Laboral</p> <p>El asistente de Talento Humano organizará la carpeta física del empleado y enviará copia de la documentación al líder del Centro de Administración Documental CAD para que sea ingresada en el sistema WorkManager.</p> <p>Toda la documentación que corresponda a la actualización de la información del colaborador, debe ser</p>	Plataforma WorkManager	<p>Asistente de Talento Humano Fundación Arquidiocesana</p>

	archivada en la carpeta física y en la carpeta digital en el WorkManager para su trazabilidad e información histórica.		na para la Educación.
6. 2. 8	<p>Cargar Información en el WorkManager Crear la carpeta del colaborador en el WorkManager y cargar la información correspondiente de su vinculación.</p> <p>Se debe tener en cuenta la guía de documentos para el cargue de información en la carpeta del colaborador.</p>	Plataforma WorkManager	Líder del Centro de Administración Documentación I - CAD

Inducción y Capacitación de Personal

Brinda al ingreso de personal un adecuado proceso de adaptación, orientación y conocimiento de la razón de ser de la institución.

N o.	Actividad	Formato y/o Documen to	Responsabl e
---------	-----------	---------------------------------	-----------------

<p>6. 3. 1</p>	<p>Notificación de las Fechas de Inducción Una vez realizada la contratación del colaborador seleccionado, se le notificarán las fechas para realizar la Inducción institucional e inducción al cargo.</p>	<p>Correo electrónico</p>	<p>Rector o Personal asignado por la Institución Educativa.</p>
	<p>Plan de Inducción</p> <p>La institución educativa deberá garantizar una eficiente Inducción del personal (la cual se debe realizar el primer día de vinculación del personal y se debe evaluar) en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la Fundación Arquidiocesana para la Educación. • Presentación de la Institución Educativa - Identidad Institucional (historia, misión, visión, valores, principios, políticas, etc.). • Presentación e inscripción al proceso de formación al Centro Arquidiocesano de la nueva Evangelización. • Funciones del cargo, horarios de trabajo. • Reglamento Interno de Trabajo. • Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST (política, objetivo, reporte de incidentes 	<p>Registro de Asistencia a Inducción y/o Capacitación</p>	<p>Rector, Directivos</p>

<p>6. 3. 2</p>	<p>y accidentes de trabajo, reglamento de higiene y seguridad industrial, peligros y riesgos, entrega de Elementos de Protección Personal – EPP y capacitación (Si aplica).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción al curso virtual de 50 horas del SG SST o 20 de horas del SG SST. • COPASST. • Comité de Convivencia Laboral. 	<p>Evaluación de Inducción</p>	<p>Docentes, Líderes de Procesos, persona contratada</p>
<p>6. 3. 3</p>	<p>Archivo de la Evaluación de la Inducción Una vez finalizado el plan de inducción la institución educativa deberá enviar al área de Talento Humano de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, el informe de la evaluación de la inducción y el control de asistencia, para que estos documentos sean archivados en la carpeta de la historia laboral física y digital (WorkManager) del colaborador.</p>	<p>Evaluación de Inducción</p> <p>Registro de Asistencia a Inducción y/o</p>	<p>Líder del Centro de Administración Documental</p>

		Capacitación	
6. 3. 4	<p>Inicio de Labores</p> <p>Luego de finalizar el plan de inducción por parte de la institución educativa al personal contratado, se podrá dar inicio a las labores del cargo a desempeñar.</p> <p>Nota: Se recuerda que si el personal requiere de Elementos de Protección Personal – EPP para realizar sus funciones, estos deben ser entregados desde el primer día que inicia labores.</p>	Entrega de Elementos de Protección Personal	Directivos Docentes.

Evaluación de Desempeño del Personal

Evalúa el desempeño de los colaboradores para el desarrollo integral del personal y el cumplimiento de objetivos institucionales.

No.	Actividad	Formato y/o Documento	Responsable
-----	-----------	-----------------------	-------------

<p>6. 4. 1</p>	<p>Cronograma de actividades</p> <p>La institución educativa deberá establecer y divulgar por los medios de comunicación institucionales el cronograma anual de la evaluación de desempeño, definiendo fechas, alcance y actividades.</p> <p>Para el caso de los docentes se establecerá también, el seguimiento de los planes y acciones de manera semestral.</p>	<p>Cronograma de Actividades</p>	<p>Rector o Personal asignado por la Institución Educativa.</p>
<p>6. 4. 2</p>	<p>Evaluación de Desempeño</p> <p>Periodo de Prueba</p> <p>Aplicar la Evaluación de Desempeño al</p>	<p>Evaluación de Desempeño</p>	<p>Rector o Personal asignado por la Institución Educativa.</p>
	<p>Periodo de Prueba de los colaboradores que inicien su vínculo laboral con la institución, esta evaluación es aplicada una única vez, y debe realizarse antes de cumplir lo establecido en la cláusula periodo de prueba del contrato laboral.</p>	<p>Periodo de Prueba</p>	

<p>6. 4. 3</p>	<p>Aplicación de la Evaluación de Desempeño Personal.</p> <p>Evaluación Periódica y Anual de Desempeño</p> <p>Desarrollar el Proceso de Evaluación del Desempeño en los tiempos establecidos según cronograma.</p> <p>La Evaluación de Desempeño se realiza de forma anual: en el mes de noviembre se desarrolla la evaluación del desempeño al personal docente, directivo docente, servicios generales y administrativo.</p>	<p>Evaluación de Desempeño</p> <p>o</p>	<p>Rector de la Institución Educativa.</p>
------------------------	--	---	--

	<p>Socialización de los Resultados y Plan de Mejoramiento:</p> <p>Con base en los lineamientos institucionales definidos para este momento y teniendo como referencia los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos de evaluación del desempeño, se establecerán una de las siguientes acciones:</p> <p>Exaltación al Desempeño: Para aquellos colaboradores que obtuvieron resultados con excelencia.</p> <p>6. Plan de Fortalecimiento: Para 4. resultados notables y que merecen 4 acompañamiento hacia la excelencia.</p> <p>Plan de Mejoramiento: Para aquellos que obtuvieron resultados aceptables o no positivos y que requieren establecer acciones de mejora.</p>	<p>Evaluación de Desempeño o</p>	<p>Rector de la Institución Educativa.</p>
--	---	----------------------------------	--

	<p>Proceso Disciplinario: Los casos que no otorgan resultados positivos a los planes de</p>		
	<p>mejoramiento deben tramitarse como proceso disciplinario de conformidad con el debido proceso.</p>		
<p>6. 4. 5</p>	<p>Archivo de Evaluación de Desempeño Al momento de finalizar el proceso de evaluación de periodo de prueba y/o desempeño se deberá archivar en la carpeta de historia laboral física y digital (WorkManager) del colaborador.</p>	<p>Plataforma WorkManager</p>	<p>Líder del Centro de Administración Documental</p>

Desvinculación del Personal

Desarrolla un adecuado proceso de desvinculación laboral a los colaboradores de la institución.

No.	Actividad	Formato y/o Documento	Responsable
6.5 .1	<p>Seguimiento y Revisión de Terminaciones de Contrato</p> <p>El asistente de Talento Humano deberá revisar y notificar las terminaciones de contrato del personal a la institución educativa dentro del término estipulado por la ley.</p>	<p>Notificación de Terminación de Contrato</p>	<p>Asistente de Talento Humano de la Fundación Arquidiocesana para la Educación</p>
6.5. 2	<p>Finalización de contrato de trabajo Terminación de contrato a término fijo: Notificar al colaborador la culminación de su contrato por finalización del tiempo pactado entre las partes. Terminación de contrato a términos indefinido: Notificar al colaborador la culminación de su contrato, motivando la decisión bien sea por: Justa causa o sin justa causa Terminación de contrato por obra o labor determinada: Informar al colaborador la culminación de</p>	<p>Autorización Vinculación, desvinculación y continuidad laboral del personal</p>	<p>Asistente de Talento humano asignado por la institución educativa</p>

	<p>contrato, por la finalización de la actividad su para la cual fue contratado</p> <p>Terminación de contrato por reconocimiento de pensión de vejez o invalidez: Notificar al colaborador la terminación de su contrato de acuerdo con la resolución de la pensión por vejez o invalidez, de conformidad a el C.S.T.</p> <p>Terminación de contrato por deceso del colaborador: Tramitar la publicación de los 2 edictos en los plazos establecidos por la legislación colombiana para tramitar la desvinculación y entrega de prestaciones sociales a las personas beneficiarias según sus derechos.</p> <p>Terminación de contrato por periodo de prueba:</p> <p>Cuando la terminación de contrato se realiza por periodo de prueba, se deberá desarrollar</p>		
--	--	--	--

	<p>una evaluación del desempeño previo a la entrega de carta de terminación.</p> <p>Terminación Renuncia voluntaria: Al recibir una carta por renuncia voluntaria debe validarse que el documento cumpla con las condiciones específicas.</p> <p>El documento será recibido por la institución educativa y luego deberá ser enviada de forma inmediata al asistente de Talento Humano de la Fundación Arquidiocesana para la Educación para su aceptación e inicio del trámite de Desvinculación Laboral</p>		
6.5 .3	<p>Orden de Examen Médico Ocupacional de Egreso (Retiro).</p> <p>El asistente de Talento Humano de la Fundación Arquidiocesana para la Educación generará inmediatamente la Orden de Examen Médico Ocupacional de Egreso (Retiro) del colaborador</p>	Orden de Examen de Egreso (Retiro)	Asistente de Talento Humano de la Fundación Arquidiocesana para la Educación.

	que termina el vínculo laboral con la		
	<p>institución educativa y se deberá garantizar la firma en la misma fecha de terminación del vínculo laboral.</p> <p>Nota: La persona luego de firmar la orden del Examen Médico ocupacional de Egreso (retiro) tendrá 5 días hábiles a partir de su fecha de retiro para que se realice dicho examen (CST, art. 57, núm. 7).</p>		Rector o Personal asignado por la Institución Educativa.

6.5 .4	<p>Entrega de cargo</p> <ul style="list-style-type: none"> • El rector debe solicitar al colaborador el diligenciamiento y firma del formato de entrega de cargo, en el cual se debe relacionar las actividades del cargo y el estado de cada una de ellas a la fecha de la entrega, así mismo se debe relacionar los proyectos, documentos vigentes y archivo a cargo. • Realizar copia de seguridad a la información que contiene los equipos tecnológicos a cargo del empleado. • El colaborador debe hacer entrega del inventario a su cargo, y se deberá dejar constancia de recibo por parte del líder de activos fijos de la Fundación Arquidiocesana para la Educación. • Se debe notificar al encargado de soporte técnico de la Fundación Arquidiocesana para la Educación. para que cancelen los usuarios y clave de acceso a los sistemas de información. 	Acta de Entrega de cargo	Rector o Personal asignado por la Institución Educativa.
	<p>Liquidación de Prestaciones Sociales.</p> <p>El asistente de Talento Humano de la Fundación Arquidiocesana para la Educación realizará la liquidación de Prestaciones de Servicios sociales del personal en proceso</p>	Liquidación de Prestaci	Asistente de Talento Humando de la Fundación Arquidiocesana para la

6.5 .5	<p>de desvinculación y deberá gestionar la firma de las partes.</p> <p>Igualmente, es importante tener en cuenta que para el proceso de liquidación de Prestaciones Sociales se debe tener firmado y aprobado:</p>	ones Sociales	Educación.
	<ul style="list-style-type: none"> • La Orden del Examen Médico Ocupacional de Egreso (Retiro) por parte de la persona a desvincular, y • El Paz y Salvo por parte de la institución educativa. 		
6.5 .6	<p>Retiro de la Seguridad Social.</p> <p>El asistente de Talento Humano de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, procederá a realizar el retiro de la Seguridad Social Integral con fecha notificada en la Carta de Renuncia</p>		<p>Asistente de Talento Humano de la Fundación Arquidiocesana para la Educación.</p>

	<p>Voluntaria o Notificación de Terminación</p> <p>del Contrato Laboral.</p>		
6.5 .7	<p>Pago de liquidación</p> <p>Aprobar la transferencia de las prestaciones sociales a la cuenta de Banco autorizada y a nombre del colaborador retirado.</p>	<p>Compr obante Egreso</p>	<p>Directora Administrativa Financiera Fundación Arquidiocesana para la Educación</p> <p>Tesorera de la Fundación Arquidiocesana para la y Educación</p>
6.5 .8	<p>Archivo de Documentos de Desvinculación</p> <p>Al momento de finalizar el proceso de desvinculación todos los documentos deberán quedar archivados dentro de la carpeta de historia laboral física y digital (WorkManager) del colaborador por lo menos 20 años.</p>	<p>Platafor ma WorkM anager</p>	<p>Líder del Centro Administrati vo Documenta l</p>

ESPACIOS FÍSICOS INSTITUCIONALES



ESPACIO	CANTIDAD
Aulas para clases	30
Aula de artística	1
Aulas de Ingles	4
Aulas de sistemas	1
Laboratorios	2
Aulas múltiples	2
Biblioteca	1
Oficinas	8
Escenarios deportivos	3
Cafetería	1
Zonas de recreación	7
Unidades sanitarias	90
Capilla	1
Archivo pedagógico	1
Salas de archivo Pasivo	2

Aula de Música	1
----------------	---

VALORACION DE LOS RECURSOS FISICOS

La ENSA, cuenta con políticas sistemáticas, rigurosas y transparentes para el registro, reporte, control y uso de la información Institucional, toda vez que en la secretaria académica reposa la información del proceso de admisión y registro de la estudiantes como los libros reglamentarios y los récord académicos, pagarés, contratos de matrícula, en talento humano lo que respecta a los contratos laborales, las hojas de vida del personal activo, en el Departamento Contable de FUNDAQUIEDU las minutas contables, los libros con los estados financieros, los reportes bancarios; en la Coordinación Académica lo que refiere a los planes de formación, proyectos Institucionales, en la Coordinación de Convivencia las hojas de vida de los estudiantes en la plataforma SISGA, los procesos disciplinarios, los observadores; en la Coordinación de PFC lo que refiere a las evidencias y convenios para la práctica pedagógica y el proyecto de formación de maestros desde la pedagogía transformadora, en Rectoría el proyecto Educativo Institucional, en el archivo pasivo todo lo relacionado a las evidencias laborales y académicas legales, en el archivo pedagógico los elementos que dan cuenta de la tradición critica de la ENSA.

La ENSA, desde el manual de funciones y procedimientos y la evaluación permanente de todas las instancias Institucionales, monitorea la planeación, el seguimiento y la evaluación Institucional, en relación con el plan de mejoramiento Institucional y los indicadores de mejoramiento de la calidad de la educación

La ENSA, dentro de su organización interna como Institución privada y sin ánimo de lucro, cuenta con una Junta Asesora y de Sostenibilidad, nombrada por el señor Arzobispo de la Arquidiócesis de Medellín, con el fin de velar por el sostenimiento y la proyección pedagógica de la Institución.

Para la transparencia en el manejo del presupuesto y los recursos económicos de la institución, el departamento contable de la FUNDARQUIEDU en compañía del rector se encarga de realizar la proyección presupuestal anual, se sigue además, proceso de compras y contratación de servicios desde la FUNDARQUIEDU para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos institucionales, la cual tiene a su cargo atender las demandas del PEI procurando la prestación de un servicio educativo con calidad.

Dentro del plan de uso, optimización, seguimiento de los espacios físicos y manejo de inventarios se dispone de un personal idóneo para favorecer la adecuada adquisición, tenencia, mantenimiento, uso preventivo y correctivo de equipos, muebles, enseres, planta física, atendiendo a las necesidades que se presentan y registran en los inventarios o reportes realizados por maestros y personal administrativo.

Respecto a la seguridad institucional se cuenta con el apoyo de la ARL- SURA en el manejo del panorama de riesgos profesionales y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. (SGSST)

Se han emprendido acciones para la actualización de herramientas informáticas en oficinas y salas de los estudiantes que comprende renovación de equipos y actualización de software.

El control de los inventarios se lleva bajo las orientaciones de la Fundación Arquidiocesana para la educación y el registro reposa en plataforma digital Innata y carpeta en drive del SGC.

SISTEMA PRESUPUESTAL

El presupuesto institucional se formula anualmente mediante un trabajo articulado entre la institución y el área administrativa y financiera de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, a partir del análisis de las necesidades

presentadas por la rectoría. En este proceso se proyectan de manera planificada los ingresos y gastos, así como las inversiones requeridas para el adecuado funcionamiento y mejoramiento continuo del servicio educativo. De igual forma, se contemplan acciones relacionadas con el mantenimiento de la planta física, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la prestación del servicio educativo, la contratación del talento humano y la actualización pedagógica, garantizando así una gestión eficiente y coherente con los objetivos institucionales.

Proceso para fijar el valor de las pensiones.

De acuerdo a las decisiones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la clasificación correspondiente a la autoevaluación institucional, y teniendo en cuenta el índice multidimensional ampliado, se hacen en la ENSA los ajustes sobre los costos de la prestación del servicio educativo. Los costos variarán año por año, siguiendo estrictamente, el sistema establecido por el gobierno nacional para la fijación de pensiones, matrícula y otros cobros periódicos. Este proceso ha traído como consecuencia que el alza promedio de los costos de prestación del servicio ha seguido estrechamente los promedios del incremento del índice de precios al consumidor que ha tenido la economía nacional.

USO DE TIC

El uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Escuela Normal se orienta desde una perspectiva crítica y pedagógica, que trasciende su dimensión instrumental y las reconoce como mediaciones para la construcción de saberes, el desarrollo del pensamiento analítico y el fortalecimiento de los procesos investigativos.

En este sentido, las TIC se integran al currículo como herramientas que favorecen la indagación, el acceso a diversas fuentes de información, la producción académica y la participación en experiencias colaborativas de aprendizaje. Su incorporación responde a intencionalidades pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la argumentación, la reflexión crítica y la capacidad de los estudiantes y maestros en

formación para comprender e interpretar la realidad de manera consciente y propositiva.

De igual manera, la institución reconoce el potencial de las tecnologías emergentes como posibilidades para la innovación educativa y la creación de ambientes de aprendizaje abiertos, flexibles e interactivos. Su uso se promueve desde criterios éticos, críticos y responsables, en coherencia con la formación integral y con el desarrollo de capacidades

La Escuela Normal integra el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a los diferentes procesos formativos y curriculares, favoreciendo el desarrollo de experiencias pedagógicas mediadas por herramientas tecnológicas y el fortalecimiento de las competencias digitales de estudiantes y maestros en formación.

La incorporación de recursos tecnológicos en las distintas áreas y componentes curriculares favorece el acceso a la información, la producción académica, el trabajo colaborativo y la construcción de experiencias de aprendizaje más dinámicas e interactivas. Asimismo, fortalece el uso pedagógico de las tecnologías como apoyo a los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y comunicación institucional.

La institución promueve el aprovechamiento de los recursos tecnológicos disponibles mediante la adecuación de espacios y herramientas que contribuyen al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y de los procesos académicos y administrativos. Para ello, dispone de recursos tecnológicos, conectividad institucional y plataformas de seguimiento académico y administrativo que favorecen el acompañamiento a los procesos formativos y la comunicación con la comunidad educativa.

De igual manera, el uso de plataformas académicas fortalece el seguimiento a los procesos de aprendizaje y favorece la participación de las familias en los procesos de acompañamiento y evaluación de los estudiantes.

Las tecnologías de la información y la comunicación se constituyen así en un apoyo pedagógico para la creación de materiales, la divulgación de información, el

fortalecimiento de experiencias didácticas y la construcción de ambientes educativos más participativos, flexibles e innovadores.

COMPONENTE 12

LAS ESTRATÉGICAS PARA ARTICULAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES, LOCALES Y REGIONALES.

El Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior Antioqueña concibe la formación como un proceso integral orientado al desarrollo de sujetos conscientes de su realidad, capaces de comprenderla críticamente y de transformarla desde el compromiso ético, social y pedagógico. En coherencia con su modelo pedagógico humanista Y sociocultural, la institución reconoce al estudiante como centro del proceso educativo, valorando su dignidad, sus intereses, su historia y sus posibilidades de desarrollo, especialmente en las infancias, como etapa fundamental para la construcción de sentido, identidad y aprendizaje contextualizados

Desde estos referentes, la cultura, el deporte, la investigación, la proyección social y el aprovechamiento del tiempo libre se constituyen en escenarios pedagógicos que trascienden lo académico y favorecen la formación de sujetos integrales. La incorporación de las lúdicas en el currículo responde a una apuesta pedagógica que reconocen las experiencias lúdicas, artísticas y corporales como mediaciones fundamentales para el aprendizaje, la socialización y la construcción de vínculos. Estas experiencias permiten a los estudiantes explorar diversas manifestaciones culturales, fortalecer sus habilidades y desarrollar competencias socioemocionales en ambientes de acogida, respeto y participación.

Desde una perspectiva intercultural, estas prácticas promueven el reconocimiento de la diversidad, el diálogo de saberes y la valoración de las tradiciones, contribuyendo a la construcción de identidad, sentido de pertenencia y fortaleciendo en los maestros en formación la comprensión pedagógica de la diversidad cultural y de los contextos como escenarios fundamentales de aprendizaje

Expresiones como el porrismo, el fútbol, el patinaje, el tenis de campo y el coro, así como los diferentes grupos extracurriculares, se convierten en espacios de encuentro donde los estudiantes interactúan con sus contextos, fortalecen la convivencia y proyectan sus aprendizajes en escenarios comunitarios, tales como jornadas barriales, eventos institucionales y celebraciones culturales.

En el ámbito deportivo, la institución fomenta la participación activa tanto interna como externa, entendiendo el deporte como una estrategia pedagógica para la formación en valores como el respeto, la solidaridad, la corresponsabilidad y el trabajo en equipo. Las actividades deportivas (intercalases e Intercolegiados) se reconocen como mediación pedagógica para la convivencia, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento del trabajo colectivo.

Asimismo, las prácticas pedagógicas relacionadas con los honores a los símbolos patrios y el desarrollo de las fiestas patrias se constituyen en espacios formativos que integran la memoria histórica, identidad cultural y construcción de ciudadanía. Estas experiencias, que vinculan activamente a las familias, favorecen el reconocimiento del contexto, la construcción de memoria colectiva y el fortalecimiento de valores como el respeto, la identidad y la acogida.

La Escuela Normal Superior Antioqueña se consolida como un espacio abierto a la comunidad, en el que confluyen diversos grupos de interés que encuentran en sus instalaciones un escenario propicio para el desarrollo de actividades formativas, culturales, religiosas y deportivas. A través del préstamo responsable de sus espacios, la institución fortalece su proyección social y su compromiso con el entorno, acogiendo iniciativas orientadas por el núcleo educativo, la Arquidiócesis de Medellín, la Universidad Católica de Oriente y la Escuela Diaconal. Estas dinámicas favorecen el encuentro, el diálogo y la construcción colectiva, en coherencia con una propuesta educativa humanista que promueve la acogida, el respeto y la participación activa en la vida comunitaria, fortaleciendo procesos de extensión pedagógica y articulación con los contextos sociales, culturales y eclesiales del territorio.

En coherencia con su compromiso social, la institución proyecta su acción educativa hacia el entorno, especialmente en su zona de influencia, a través de estrategias de

proyección comunitaria que articulan la pedagogía, la investigación y el servicio. En este sentido, se promueven experiencias como prácticas pedagógicas, servicio social estudiantil, pasantías, asesorías académicas y proyectos interinstitucionales. En el marco del mejoramiento continuo, la Normal fortalece procesos de articulación y cooperación académica con diversas instituciones educativas y organizaciones, con el propósito de cualificar sus procesos formativos y fortalecer su proyección social y educativa. Estas articulaciones responden a una trayectoria institucional con entidades como la Arquidiócesis de Medellín, CONACED, RENSA, ASONEN, el núcleo educativo 926 y diversas instituciones de educación superior, entre ellas la Universidad Pontificia Bolivariana, la Universidad de San Buenaventura y la Universidad Luis Amigo. Asimismo, mantiene articulaciones con parroquias, comunidades religiosas, congregaciones y entidades de servicio comunitario. Estas articulaciones consolidan a la institución como un referente educativo abierto, que promueve el diálogo de saberes, la participación y la construcción conjunta de procesos formativos y comunitarios, en coherencia con su misión de formar maestros y ciudadanos, comprometidos con la transformación de la sociedad. En articulación con la formación de maestros, estas dinámicas se convierten en escenarios de aprendizaje pedagógico e investigativo, donde los estudiantes, especialmente del Programa de Formación Complementaria, comprenden la importancia de diseñar propuestas educativas contextualizadas, inclusivas e interculturales. De este modo, la Normal no solo forma estudiantes, sino futuros maestros capaces de reconocer en la cultura, el deporte y la lúdica, como mediaciones pedagógicas fundamentales para la formación integral, la lectura crítica de los contextos y la transformación educativa y social.

COMPONENTE 13

LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL



El organigrama de la Escuela Normal Superior Antioqueña, presentado en forma circular, constituye una representación integral de su modelo de gestión institucional y pedagógica, en el que se articulan de manera dinámica la orientación misional de la Arquidiócesis de Medellín, los órganos del Gobierno Escolar y los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.

Esta estructura supera la visión jerárquica tradicional para evidenciar una interacción constante entre todos los componentes institucionales, resaltando que cada proceso contribuye, desde su función específica, al propósito central de la institución: la formación de maestros bajo el lema "pedagogía que transforma".

En el anillo externo, se ubican los órganos de la Arquidiócesis de Medellín, especialmente la Fundación Arquidiocesana para la Educación y el Consejo Asesor de Educación y Sostenibilidad Institucional. Esto representa el punto de partida misional: aquí se define el horizonte formativo, los principios evangelizadores y la intencionalidad educativa que orienta todo el quehacer institucional. No es un nivel de control, sino de inspiración y direccionamiento.

Avanzando hacia el siguiente nivel, encontramos la gestión directiva (rectoría) y el consejo directivo, que cumplen la función de mediación entre ese horizonte misional y la vida cotidiana de la escuela. Desde esta perspectiva, la rectoría no opera de manera aislada, sino articulada con los órganos de gobierno escolar, garantizando que las decisiones respondan tanto a la identidad institucional como a las necesidades de la comunidad educativa.

En los círculos intermedios aparecen los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, los cuales no están dispuestos linealmente sino integrados.

Esta disposición circular evidencia que no hay procesos aislados. Cada uno retroalimenta al otro: la gestión académica impacta la convivencia, el bienestar incide en los aprendizajes, la administración de recursos posibilita las prácticas pedagógicas, y el comité de calidad asegura que todo el sistema se evalúe y mejore constantemente.

Más hacia el centro se encuentran los órganos del gobierno escolar: consejo académico, comité de convivencia, consejo de estudiantes, consejo de padres y unidades pedagógicas. Estos representan la participación democrática y la construcción colectiva.

Finalmente, en el núcleo central, se ubica el propósito fundamental:

“Formación de maestros – ENSA, pedagogía que transforma”

Este centro no es un punto estático, sino el resultado de la interacción dinámica de todos los anillos. La forma circular indica que todo converge en la formación de

maestros, pero al mismo tiempo, esta formación también retroalimenta el sistema, generando mejora continua.

No es simplemente un esquema organizativo; es una representación de una escuela que piensa, actúa y se transforma como comunidad viva.

ESTRUCTURA POR PROCESOS

La Escuela Normal Superior Antioqueña orienta su gestión institucional bajo un enfoque de calidad basado en procesos, en coherencia con los lineamientos de la norma ISO 9001:2015, lo que le permite consolidar un sistema de gestión orientado al mejoramiento continuo, la atención pertinente a las necesidades de la comunidad educativa el cumplimiento de su misión formativa.

En este marco, la calidad es comprendida como la capacidad institucional para responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa, estudiantes, familias y entorno fortaleciendo la calidad y pertinencia de los procesos educativos. Más allá de la certificación, la institución asume la calidad como un principio transversal de su gestión, orientado a garantizar procesos articulados, pertinentes y susceptibles de seguimiento y que impacten de manera positiva la formación integral.

La gestión por procesos implica la organización institucional orientada al mejoramiento de los procesos y resultados formativos, donde cada proceso estratégico, misional y de apoyo es planificado, ejecutado, evaluado y mejorado de manera sistemática, incluyendo los procesos asociados a la formación inicial docente y al Programa de Formación Complementaria, en coherencia con las condiciones de calidad establecidas para las Escuelas Normales Superiores.

Esto supone la asignación de responsabilidades claras, el establecimiento de indicadores de seguimiento y mejoramiento y la toma de decisiones basada en el

análisis de la información, favoreciendo la eficiencia, la transparencia y la pertinencia de las acciones institucionales.

Asimismo, este enfoque promueve una cultura organizacional centrada en el trabajo colaborativo, la corresponsabilidad y la orientación al servicio educativo y al bienestar de la comunidad educativa, donde cada miembro de la comunidad educativa comprende su papel dentro del proceso global y contribuye al logro de los objetivos institucionales. De esta manera, la Escuela Normal fortalece su capacidad para ofrecer un servicio educativo de calidad, articulado con su modelo pedagógico humanista y su compromiso con la formación de maestros y el fortalecimiento del Programa de Formación Complementaria y la transformación social.

ALCANCE DEL SGC

Diseño y prestación del servicio educativo formal en los niveles de preescolar, básica y media académica con profundización en pedagogía y el programa de formación complementaria que habilita para desempeñarse como maestro de preescolar, básica primaria y director rural.

EXCLUSIÓN DEL SGC

7.1.5.2. Trazabilidad de las mediciones, para la prestación del servicio educativo y seguimiento no se emplean equipos que requieran calibración o verificación.

VEASE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

[https://drive.google.com/drive/folders/19kPjiBeCBelLxYKIC4b3p-NGVkjoxLVD?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/19kPjiBeCBelLxYKIC4b3p-NGVkjoxLVD?usp=drive_link)

AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La Escuela Normal Superior Antioqueña, en su visión de construir cada día un Proyecto Educativo Institucional (PEI) dinámico, participativo y en permanente construcción, propone un proceso permanente de evaluación, seguimiento y

mejoramiento, liderado desde la Gestión Directiva y apoyado por cada actor de la comunidad.

La acción evaluativa en la Escuela Normal Superior Antioqueña es el resultado de un espíritu reflexivo y crítico frente a cada acción, programa y proyecto ejecutado; un ejercicio constante de autoevaluación reflexiva y participativa, enriquecida por la mirada institucional, que permite valorar los logros y emprender acciones de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo.

Desde esta visión, la ENSA propone los siguientes criterios para evaluar periódicamente el Proyecto Educativo Institucional:

- Todo proceso formativo, pedagógico y académico, liderada por la ENSA debe ser evaluada.
- Todos los estamentos de la comunidad educativa deben participar en la evaluación.
- Los resultados de los procesos evaluativos serán socializados ante la comunidad educativa.
- Para garantizar continuidad y objetividad, la evaluación institucional y de la gestión del talento humano se realizará anualmente.

La Escuela Normal Superior Antioqueña, en la construcción de su Proyecto Educativo Institucional, asume la evaluación como una estrategia de corresponsabilidad, participación y ejercicio democrático en todos sus procesos. En este sentido, la gestión educativa planifica, coordina, hace seguimiento y evalúa los resultados durante y al final del proceso, reconociendo a todos los miembros de la comunidad educativa como agentes activos.

La autoevaluación en la Escuela Normal Superior Antioqueña se desarrolla de manera permanente en dos niveles complementarios. Por un lado, se realiza en los diferentes órganos del gobierno escolar, como una práctica participativa que permite valorar la pertinencia, el funcionamiento y la toma de decisiones en cada instancia institucional.

Por otro lado, la autoevaluación se lleva a cabo desde el Sistema de Gestión de Calidad, a través del seguimiento, medición y análisis de cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, incluyendo los asociados a la formación inicial docente y al Programa de Formación Complementaria. Como resultado de este ejercicio sistemático, se consolida anualmente el informe de Revisión por la Dirección, en el cual se integran y analizan los resultados del desempeño de los procesos, orientando la toma de decisiones y el mejoramiento continuo institucional.

De igual forma, la institución fortalece este proceso mediante la implementación y seguimiento de la Herramienta Integrada de Autoevaluación dispuesta por la Secretaría de Educación de Medellín, lo que permite contrastar su gestión con referentes externos, fortalecer la objetividad y pertinencia y orientar sus planes de mejoramiento desde una perspectiva contextualizada y pertinente.

En relación con lo anterior, la ENSA cuenta con un plan de mejoramiento institucional que se estructura a partir del análisis de la autoevaluación y coevaluación, definiendo metas de calidad, acciones específicas y mecanismos de seguimiento periódico a los avances y oportunidades de mejoramiento, con el fin de realizar ajustes oportunos.

Así, la autoevaluación se constituye en un proceso fundamental para la reflexión institucional, que exige veracidad, corresponsabilidad, participación, continuidad, coherencia y legitimidad, permitiendo a la Escuela Normal Superior Antioqueña consolidar una cultura de mejoramiento continuo y calidad en el servicio educativo.

VEASE AUTOEVALUACIÓN

https://drive.google.com/drive/folders/19FI9P_2LLKHnrrnWsqJeJQ_zuo-IJEFpk?usp=drive_link

VEASE INFORME DE REVISION POR LA DIRECCION

[https://drive.google.com/drive/folders/1ziqW4gLfn8tb96n-ChHjxd9_QOlvlk?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1ziqW4gLfn8tb96n-ChHjxd9_QOlvlk?usp=drive_link)

COMPONENTE 14
LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CARÁCTER NO FORMAL E INFORMAL
QUE OFREZCAN EL ESTABLECIMIENTO EN DESARROLLO DE LOS
OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.

La Escuela Normal Superior Antioqueña concibe los programas de educación no formal e informal como escenarios pedagógicos complementarios que amplían las posibilidades formativas de la comunidad educativa y contribuyen al logro de los objetivos institucionales. Estos espacios favorecen formación permanente de la comunidad educativa, la participación activa y la construcción de vínculos entre escuela, familia y entorno, en coherencia con el modelo pedagógico humanista que orienta la formación integral.

En este marco, las escuelas de padres se constituyen en un espacio formativo orientado al fortalecimiento de las capacidades familiares en el acompañamiento de los procesos formativos, afectivos y sociales de los estudiantes. A través del diálogo, la reflexión y la formación conjunta, se promueve la corresponsabilidad entre familia y escuela, reconociendo a los padres y acudientes como agentes fundamentales en la construcción del proyecto de vida de los niños, niñas y jóvenes.

De igual manera, la participación de las familias en el desarrollo de la propuesta curricular se concreta en su vinculación en actividades y experiencias institucionales de carácter pedagógico y cultural, que se configuran como experiencias pedagógicas significativas. Estas prácticas favorecen el reconocimiento de los contextos, la construcción de identidad, el fortalecimiento de valores como la acogida y el respeto, y la consolidación de una comunidad educativa cohesionada.

Por otra parte, la institución desarrolla un plan de capacitación permanente dirigido a los maestros, orientado al fortalecimiento de sus competencias pedagógicas, investigativas y didácticas, especialmente en relación con la formación inicial docente y los procesos pedagógicos propios de la Escuela Normal Superior.

Este proceso formativo continuo permite cualificar la práctica docente, promover la innovación educativa y fortalecer las acciones de acompañamiento pedagógico y proyección comunitaria desarrolladas desde la Escuela Normal.

En conjunto, estos programas no formales e informales enriquecen la vida institucional, potencian la formación integral y consolidan a la Escuela Normal como institución educativa abierta a la comunidad, participativa y comprometida con la transformación social, fortaleciendo además los procesos de proyección social y extensión pedagógica articulados a la formación inicial docente y al Programa de Formación Complementaria.

BIBLIOGRAFIA

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2022). *Referentes de calidad educativa*. Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2022). *Orientaciones curriculares y pedagógicas para la educación inicial, preescolar, básica y media*. Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994: Ley General de Educación*.

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)*. Diario Oficial No. 41.214.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2015). *Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2006). *Estándares básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas*. MEN.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2016). *Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA)*. MEN.

UNESCO. (2021). *Reimaginar juntos nuestros futuros: Un nuevo contrato social para la educación*. UNESCO.

Paulo Freire. (2021). *Pedagogía del oprimido* (56.^a ed.). Siglo XXI Editores.

Lev Vygotsky. (1979). *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Crítica.

David Ausubel., Novak, J. D., & Hanesian, H. (2012). *Psicología educativa: Un punto de vista cognoscitivo*. Trillas.

César Coll. (2021). *Aprendizaje escolar y construcción del conocimiento*. Paidós.

Edgar Morin. (2020). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*.
UNESCO